

INFORME DE ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS E INQUIETUDES CIUDADANAS

Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas realizado el 16 de julio de 2026

Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizado el 16 de julio de 2026, se implementaron distintos mecanismos para conocer los temas que más interesan a la ciudadanía y recoger sus preguntas, inquietudes y observaciones sobre la gestión institucional.

Este informe consolida y analiza las preguntas e inquietudes recibidas durante el ejercicio, diferenciando dos momentos de participación: la consulta y sondeo de temas de interés realizados antes del diálogo, y las intervenciones formuladas durante el Diálogo Ciudadano.

La información analizada permite identificar los principales asuntos de interés ciudadano, establecer los temas que tuvieron recurrencia en los diferentes momentos de participación, caracterizar el contenido de las inquietudes y presentar la gestión adelantada para su atención.

El informe se desarrolla a partir de la información institucional disponible sobre las preguntas recibidas, su clasificación temática, las dependencias responsables y el estado de gestión de las respuestas.

De acuerdo con las disposiciones sobre protección de datos personales, este documento no incluye nombres, datos de contacto ni información que permita identificar individualmente a las personas participantes. El análisis se presenta de forma agregada y se concentra en los temas, inquietudes y resultados del ejercicio de participación.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar las preguntas e inquietudes formuladas por la ciudadanía en el marco del Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, diferenciando las recibidas en la consulta previa de aquellas presentadas durante el diálogo, para identificar los principales asuntos de interés, evidenciar la gestión de las respuestas y reconocer oportunidades de mejora para futuros ejercicios de participación y rendición de cuentas.

Objetivos específicos

- Identificar los temas de interés planteados por la ciudadanía durante los dos momentos de participación.
- Caracterizar las preguntas e inquietudes de acuerdo con las principales temáticas identificadas.
- Analizar la recurrencia de los temas entre la etapa de consulta y el desarrollo del diálogo.
- Presentar el estado de atención y gestión de las preguntas recibidas.
- Identificar oportunidades de mejora derivadas de los intereses y necesidades de información expresados por la ciudadanía.

3. ALCANCE

El informe comprende las preguntas e inquietudes presentadas en:

Primer momento: etapa de consulta y sondeo de temas de interés, desarrollada previamente al Diálogo Ciudadano.

Segundo momento: preguntas e inquietudes recibidas durante el desarrollo del Diálogo Ciudadano.

El análisis se limita a la información registrada en los documentos institucionales y soportes asociados al ejercicio. Su propósito no es evaluar el desempeño de programas o proyectos, sino identificar los intereses ciudadanos expresados y la forma en que se gestionaron las inquietudes recibidas.

4. METODOLOGÍA

Para elaborar este informe se revisaron y consolidaron los registros de preguntas e inquietudes ciudadanas recibidas en los dos momentos del ejercicio: la consulta previa y el desarrollo del Diálogo Ciudadano.

El análisis comprendió las siguientes etapas:

Identificación de registros

Se identificaron los registros correspondientes a:

Consulta y sondeo previo.

Desarrollo del Diálogo Ciudadano.

Clasificación temática

Las preguntas fueron agrupadas de acuerdo con los temas centrales abordados, evitando duplicidades y priorizando el contenido de la inquietud sobre su redacción particular.

Análisis comparativo

Se contrastaron los temas identificados en los dos momentos con el propósito de determinar: temas recurrentes; temas específicos de cada momento; intereses de carácter estratégico; inquietudes de carácter operativo.

Revisión de la gestión de respuestas

Se revisó la información relacionada con: responsable; fecha máxima de respuesta; estado; gestión realizada; radicado de salida, cuando corresponda.

Protección de datos personales

Para el análisis y presentación de resultados se excluyeron los datos personales de los ciudadanos, de manera que el informe se concentra en la información temática e institucional relevante para el ejercicio de rendición de cuentas.

5. RESULTADOS GENERALES

Distribución de las preguntas por momento

Momento de participación	Registros identificados	Participación
Consulta y sondeo de temas de interés	5	62,5%
Durante el Diálogo Ciudadano	3	37,5%
Total	8	100%

La mayoría de las inquietudes se recibió durante la etapa de consulta y sondeo, lo que confirma la utilidad de este mecanismo para anticipar los temas que la ciudadanía quería conocer o profundizar en la rendición de cuentas. Las preguntas formuladas durante el Diálogo Ciudadano, por su parte, permitieron recoger inquietudes surgidas directamente en el espacio de interacción.

6. CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA

Tema	Consulta	Durante el diálogo	Tipo
Equipamientos culturales / CEFE	✓	✓	Recurrente
Formación y profesionalización	✓	✓	Recurrente
Fortalecimiento de agentes y organizaciones culturales	✓	✓	Recurrente
Articulación institucional	✓	✓	Recurrente
Divulgación y acceso a información	✓	✓	Recurrente
Sector artesanal	✓	-	Específico
Espacio público / PULEP	✓	-	Específico
Patrimonio cultural	✓	-	Específico

Equipamientos culturales: Las preguntas sobre equipamientos culturales muestran que el interés ciudadano va más allá de conocer la programación disponible. También se relaciona con las condiciones de acceso, el uso de los espacios, la participación de organizaciones y agentes culturales, las residencias artísticas, la divulgación de la oferta y la calidad de los servicios.

Formación y profesionalización: Se identifican inquietudes relacionadas con oportunidades de formación, profesionalización y convenios dirigidos a artistas, gestores, organizaciones y otros agentes del sector cultural.

Análisis: La recurrencia de las preguntas sobre formación y profesionalización evidencia el interés de la ciudadanía por acceder a oportunidades que fortalezcan capacidades, amplíen trayectorias y faciliten la participación de artistas, gestores, organizaciones y demás agentes del sector cultural.

Fortalecimiento de agentes y organizaciones culturales: Las inquietudes incluyen aspectos relacionados con financiación, sostenibilidad, visibilización, alianzas y apoyo a agrupaciones y organizaciones culturales.

Análisis: Las preguntas permiten identificar una expectativa ciudadana asociada no solamente al acceso a convocatorias, sino también al fortalecimiento y sostenibilidad de los procesos culturales.

Sector artesanal: Durante la etapa de consulta se identificaron inquietudes relacionadas con artesanos, patrimonio artesanal, programas de apoyo, Plaza de los Artesanos, industrias creativas y recursos destinados al fortalecimiento del sector.

Análisis: La variedad de asuntos asociados al sector artesanal evidencia un interés específico por su fortalecimiento, reconocimiento y sostenibilidad dentro de la gestión cultural distrital, así como por la articulación de programas, recursos y espacios que respondan a sus necesidades.

Articulación institucional: Se identificaron inquietudes relacionadas con la articulación con entidades educativas y otras entidades públicas, así como con convenios y alianzas.

Análisis: Las preguntas evidencian una expectativa frente a la generación de alianzas que permitan ampliar las oportunidades de formación, fortalecimiento y acceso a la oferta cultural.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS DOS MOMENTOS

Durante la consulta y el sondeo predominaron intereses de carácter estratégico, relacionados con programas, oportunidades, mecanismos de acceso, criterios de participación, financiación, formación, infraestructura y fortalecimiento del sector cultural.

Las siguientes tablas conservan la trazabilidad de las peticiones recibidas y permiten relacionar cada registro con su tema, radicado y fecha de atención. Su lectura complementa el análisis temático presentado en las secciones anteriores.

Peticiones recibidas durante la consulta previa del Diálogo

Nº	SDQS	Remite	Radicado de entrada	Radicado de salida	Tema / Asunto	Fecha límite respuesta	Fecha de notificación
1	4650832026	Anónimo	20267100176942	20263000117641	CEFE Chapinero Convenio SENA	23/07/2026	23/07/2026
2	4664722026	Anónimo	20267100176672	20263100108461	Actividades en espacio público. • PULEP.	23/07/2026	21/07/2026
3	No aplica	Anónimo	20267100176712	20267000108991	Profesionalización en música- Ubicación en Cali.	23/07/2026	08/07/2026
4	4668582026	Anónimo	20267100178782	20263000117611	Artesano urbano. Patrimonio artesanal. Programas de apoyo al sector artesanal.	24/07/2026	23/07/2026
5	4770472026	Se identifica	20267100183902	20263100121581	Hacedores de oficios	28/07/2026	24/07/2026

Durante el diálogo:

Durante el Diálogo Ciudadano predominaron inquietudes de carácter operativo y experiencial, relacionadas con divulgación, acceso, condiciones de los servicios, continuidad de programas, alianzas y apoyo a agrupaciones.

Peticiones recibidas durante el desarrollo del Diálogo

Nº	SDQS	Remite	Radicada entrada	Radicada salida	Tema / Asunto	Fecha límite respuesta	Fecha de notificación
1	5106042026	Se identifica	20267100200402	20263100126921	• CEFE Chapinero.	12/08/2026	04/08/2026

Nº	SDQS	Remite	Radicada entrada	Radicada salida	Tema / Asunto	Fecha límite respuesta	Fecha de notificación
2	5128312026	Se identifica	20267100200442	20263100127541	• Contacto con Escuela Superior de Guerra y Universidad Militar.	12/08/2026	05/08/2026
3	5129872026	Se identifica	20267100200452	20263100122961	• Alianzas	12/08/2026	04/08/2026

La comparación de los dos momentos de participación evidencia que la consulta previa permitió identificar intereses de carácter principalmente estratégico, relacionados con la oferta institucional, los mecanismos de acceso, las oportunidades de fortalecimiento y la gestión de los equipamientos y programas. Durante el desarrollo del Diálogo Ciudadano, las inquietudes adquirieron un carácter más concreto, asociado con la divulgación de la oferta, las condiciones de prestación de servicios, la continuidad de programas y las posibilidades de articulación institucional.

No obstante, se identifican temas que permanecen presentes en ambos momentos, particularmente los relacionados con los equipamientos culturales, la formación y profesionalización, el fortalecimiento de los agentes culturales y la articulación institucional. Esta recurrencia permite reconocerlos como asuntos de interés ciudadano que pueden ser considerados en la planeación de futuras estrategias de información, participación y rendición de cuentas.

8. GESTIÓN DE LAS RESPUESTAS

Resultado	Cantidad
Registros identificados	8
Registros con gestión de respuesta	8
Registros pendientes	0

Aspecto	Resultado
Responsables identificados	Sí

Aspecto	Resultado
Fechas máximas establecidas	Sí
Respuestas proyectadas	Sí
Respuestas enviadas	Sí
Trazabilidad mediante radicado	Sí

La revisión de los registros evidencia la existencia de mecanismos de trazabilidad para la atención de las preguntas, incluyendo la identificación de responsables, fechas máximas de respuesta, estado de gestión y, cuando corresponde, radicados de salida. Esta información permite realizar seguimiento a la atención de las inquietudes y constituye un soporte para verificar la gestión posterior al ejercicio de participación.

9. PRINCIPALES HALLAZGOS

- Los principales hallazgos del ejercicio muestran un interés ciudadano sostenido por el fortalecimiento del sector cultural, el funcionamiento de los equipamientos culturales, las oportunidades de formación y profesionalización, los mecanismos de acceso y participación, la articulación institucional y la divulgación clara de la oferta.

10. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Hallazgo identificado	Oportunidad de mejora	Acción orientadora
Preguntas recurrentes sobre el CEFE	Fortalecer divulgación	Mejorar información sobre oferta, acceso y uso
Interés por formación	Facilitar orientación	Consolidar información sobre oportunidades
Preguntas sobre apoyo a agentes	Fortalecer comunicación	Divulgar mecanismos de apoyo y fortalecimiento
Preguntas sobre procedimientos	Facilitar comprensión	Generar información clara y accesible

Hallazgo identificado	Oportunidad de mejora	Acción orientadora
Interés en alianzas	Visibilizar articulación	Comunicar resultados y oportunidades derivadas
Reiteración de temas	Incorporar aprendizajes	Utilizar resultados en futuros diálogos

11. CONCLUSIONES

El ejercicio permitió identificar que los principales intereses ciudadanos se concentran en el fortalecimiento del sector cultural, la formación y profesionalización, los equipamientos culturales, la articulación institucional y el acceso a la oferta pública de la DACP.

La comparación entre los dos momentos evidencia que la consulta previa permitió identificar intereses estratégicos, mientras que el desarrollo del diálogo permitió profundizar en inquietudes concretas relacionadas con la experiencia de acceso, divulgación y prestación de servicios.

Las preguntas e inquietudes constituyen un insumo para fortalecer las estrategias de información, orientación, participación y rendición de cuentas de la DACP, particularmente en aquellos temas que presentaron recurrencia en los diferentes momentos del ejercicio.

Como soporte del análisis realizado, se anexan doscientos cuatro (204) folios que sirvieron de insumo para la elaboración del informe. Estos soportes permiten conservar la trazabilidad del ejercicio y facilitar la consulta posterior de la información revisada.

Proyectó: Ángela Viviana Páez Delgado, Contratista - Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Aprobó: Nathalia Rippe Sierra, Contratista - Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Documento 20263000471203 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 14-08-2026 07:39:14
Angela Viviana Paez Delgado	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 14-08-2026 07:33:31



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20263000471203**

Fecha: **14-08-2026**



c21da74748639d5cd1696c253439b08aa7ba224554e99d8082e9878fa3369fb6

Código de Verificación CV: 755b7

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **10** de **10**

GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Participa en la elección de temas de interés para el desarrollo del **Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - SCRD**

¡Tu opinión es importante para fortalecer este espacio de diálogo y participación! 🗳️

Este formulario tiene como objetivo recoger tus **inquietudes, sugerencias y temas de interés** para ser destacados en el **Diálogo Ciudadano 2026 de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD**.

📅 **Fecha del evento:** jueves, 16 de julio de 2026

🕒 **Hora:** 3:00 p.m. – 5:00 p.m.

📍 **Lugar:** Centro Felicidad Chapinero. Cl. 82 #10-69, Bogotá D.C.

👤 **¡Ayúdanos a fortalecer una gestión más transparente, participativa y cercana a la ciudadanía!**

Responde las preguntas que se presentan a continuación, y juntos lograremos que este proceso sea más cercano y significativo.

🌟 **Importante:** Este formulario nos permitirá identificar los temas de mayor interés para el desarrollo del evento. Podrás diligenciar el formulario hasta el lunes 6 de julio de 2026.

🕒 **Tiempo estimado para completar la encuesta:** Menos de 5 minutos.

¡Gracias por participar! 😊

¿Deseas responder de forma anónima?



Si eliges participar de manera anónima, tus datos personales y de contacto permanecerán reservados. Te invitamos a registrar información clara y completa sobre tus preguntas, comentarios o propuestas, para facilitar su revisión y adecuada atención.

☒ Sí

☐ No

CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO - DACP DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECRECIÓN Y DEPORTE - SCRD

La **Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio** formula los lineamientos y coordina la articulación intersectorial para la implementación de políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural en el Distrito Capital.

Está conformada por la **Subdirección de Gestión Cultural y Artística** y, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural**, instancias que acompañan la estrategia de desarrollo territorial del sector cultural de Bogotá.

La **Dirección** trabaja en beneficio de la ciudadanía a través de acciones orientadas a la formación, la participación, la construcción de infraestructura cultural, la valoración y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial, así como al fortalecimiento de las y los artistas del espacio público y de los beneficios dirigidos a artistas, gestores y gestoras culturales.

Actualmente, la **Dirección** tiene a su cargo el funcionamiento y la prestación del servicio del **Centro Felicidad Chapinero** y la implementación de las **Estrategias Escuela de Futuros, EstarBien** y el **Centro Vive**.

Te invitamos a consultar el espacio web de la Dirección, donde podrás conocer las acciones, programas y proyectos desarrollados:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/arte-cultura-y-patrimonio>

Tu participación contribuirá a fortalecer este ejercicio de diálogo, transparencia y rendición de cuentas.

¿Qué temas consideras prioritarios para abordar durante el Diálogo Ciudadano de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP? *

- ☐ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Servicios deportivos
- ☐ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Actividades artísticas
- ☐ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Uso y préstamo de espacios
- ☐ Plataforma de aprendizaje colaborativo TransForma
- ☐ Estrategia Escuela de Futuros
- ☐ Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural -SIDFAC
- ☐ Convenio SENA
- ☒ Beca de Apoyo para la Profesionalización de Artistas
- ☐ Estrategia EstarBien Bogotá
- ☐ Beneficios Económicos Periódicos BEPS - Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá
- ☐ Ruta de Fortalecimiento Artesanal
- ☐ Práctica Responsable del Grafiti
- ☐ Ventanilla Única de Intervenciones Artísticas en el Espacio Público -VIARTE
- ☐ Orientación para el desarrollo de actividades culturales en el espacio público
- ☐ Trámite de Amparo Provisional de Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital
- ☐ Trámite de Declaratoria, revocatoria o cambio de nivel de intervención de un bien de interés cultural del ámbito distrital
- ☐ Trámite de Subdivisión en bienes de interés cultural y re-delimitación de sectores de interés urbanístico
- ☐ Control Urbano
- ☐ Patrimonio Cultural
- ☐ Centro Cultural Juvenil
- ☐ Pabellón Expositivo en Usme

☐ Infraestructura cultural y nuevos equipamientos

☐ Estrategia El Centro Vive

Comparte tus preguntas, inquietudes o aportes sobre la gestión de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP. Estos serán atendidas durante el Diálogo Ciudadano. *

Puedes formular una o varias preguntas

Soy víctima de el conflicto armado y quiero profesionalizarme en música. Soy bachiller y vivo en Cali,ayudenme por favor.

¿Tienes alguna recomendación sobre la metodología, la logística o el desarrollo del Diálogo Ciudadano? *

Puedes realizar una o varias recomendaciones

Dialogar con los barrios

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Aviso de privacidad y tratamiento de datos personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 924 de 2020 del MinTIC, los datos recolectados en este formulario serán utilizados exclusivamente para el control de asistencia, reportes institucionales, actividades de rendición de cuentas y participación ciudadana, así como para el envío de información sobre eventos de la SCRD.

Las imágenes captadas en actividades podrán usarse en material educativo, promocional o en publicaciones institucionales, de acuerdo con la misionalidad de la entidad.

La información será tratada conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales ([clic aquí](#)). En cualquier momento podrás ejercer tus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión a través del correo correspondencia.externa@scrd.gov.co.

¿Autorizas el tratamiento de tus datos personales para las finalidades mencionadas? *

Si respondes "**No**", los datos registrados en este formulario serán utilizados únicamente para verificar tu asistencia a la actividad.

☐ Sí☐ No

Por favor, escribe tus nombres y apellidos tal como aparecen en tu documento de identidad. *

Tipo de documento de identidad *

⌵ Dropdown

Elige



Número de documento de identidad *

Ingresa tu número de documento sin puntos, comas ni espacios.

¿A qué rango de edad perteneces? *

Selecciona la opción que corresponda a tu edad actual.

- ☐ Primera infancia (Entre 0 y 5 años)
- ☐ Infancia (Entre 6 y 12 años)
- ☐ Adolescencia (Entre 13 y 17 años)
- ☐ Juventud (entre los 18 y 28 años)
- ☐ Adultez (entre los 29 y 59 años)
- ☐ Adultez mayor (mayores de 60 años)

Correo electrónico personal *

Ingresa un correo electrónico válido. Asegúrate de escribirlo correctamente.

Celular o teléfono de contacto *

Ingresa el número sin puntos, comas ni espacios.

¿En qué localidad de Bogotá vives? *

Selecciona la localidad donde resides actualmente. Si vives fuera de Bogotá, elige  Dropdown la opción "Vivo fuera de Bogotá".

Elige



¿Pertenece a alguno de los siguientes Grupos Étnicos? *

- ☐ Afrocolombiano (a), afrodescendiente
- ☐ Negro (a)
- ☐ Palenquero (a) de San Basilio de Palenque
- ☐ Gitano (a) o Rrom
- ☐ Indígena
- ☐ Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- ☐ Ninguno
- ☐ No deseo responder

¿Con qué género te identificas? *

- ☐ Mujer
- ☐ Hombre
- ☐ Intersexual
- ☐ No deseo responder

¿Pertenece a alguno de los siguientes Grupos Poblacionales? *

- ☐ Personas cuidadoras (es)
- ☐ Personas de los sectores LGBTIQ+
- ☐ Migrantes
- ☐ Refugiados
- ☐ Personas en procesos de reincorporación
- ☐ Personas en procesos de reintegración
- ☐ Personas que realizan actividades sexuales pagadas
- ☐ Personas que realizan oficios artesanales
- ☐ Personas en condición de calle
- ☐ Personas en riesgo de habitabilidad en calle
- ☐ Población pospenada
- ☐ Población víctima del conflicto armado
- ☐ Campesinos
- ☐ Habitante rural
- ☐ Recicladores de oficio
- ☐ Vendedores informales
- ☐ Veteranos de la Fuerza Pública en Colombia
- ☐ Ninguno
- ☐ No deseo responder

¿Presentas algún tipo de discapacidad? *

- ☐ Ninguna
- ☐ Visual
- ☐ Auditiva
- ☐ Congénita
- ☐ Física
- ☐ Múltiple
- ☐ Sordoceguera
- ☐ Psicosocial
- ☐ Intelectual
- ☐ Otro:

¿Participas en representación de una entidad, organización o unidad productiva? *

Escribe el nombre de la agrupación, organización o unidad productiva a la que perteneces o representas. Si no participas en representación de ninguna organización, escribe N/A.

.....

Si eres víctima del conflicto armado interno, por favor diligencia tu número de registro en el Registro Único de Víctimas (RUV) *

En caso de no ser víctima, por favor escribe N/A.

.....

¿Planeas asistir al Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura * y Patrimonio, programado para el 16 de julio de 2026?

☐ Si

☐ No

Este formulario se creó en Bogotá es TIC.

Google Formulario



Bogotá D.C., lunes 06 de julio de 2026

Señor (a):

ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta a solicitud realizada en espacio de rendición de cuentas, radicado Orfeo No. 20267100176712.

Reciba un cordial saludo en nombre de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)

Agradecemos su participación en el espacio de rendición de cuentas y la confianza al compartir su situación.

Valoramos su interés en profesionalizarse en el campo de la música y reconocemos la importancia de generar oportunidades de formación para las personas víctimas del conflicto armado.

Teniendo en cuenta que usted manifiesta residir en la ciudad de Cali, nos permitimos informarle que la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá se desarrolla exclusivamente en el ámbito del Distrito Capital de Bogotá. Por lo tanto, la entidad no tiene competencia administrativa para gestionar procesos de formación profesional en otras ciudades.

Con el ánimo de apoyarlo en su proyecto de vida, le recomendamos las siguientes alternativas en su territorio:

- **Secretaría de Cultura de Santiago de Cali:** Puede acercarse a esta entidad para conocer la oferta artística y las bibliotecas públicas de la ciudad.
- **Red Nacional de Víctimas:** Le sugerimos registrarse o actualizar sus datos para acceder a beneficios educativos, becas y programas enfocados en el acceso a la educación superior.
- **Instituciones Locales:** Consultar programas de música en instituciones de educación superior en el Valle del Cauca.





Le deseamos muchos éxitos en su proyecto de vida y esperamos que pueda encontrar las oportunidades que le permitan avanzar en su formación profesional.

Asimismo, le invitamos a conocer el portafolio de trámites y servicios de nuestra entidad a través de los portales la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, en el siguiente enlace: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2025-09/portafolio_de_servicios_scrd_2025.pdf, para que conozca más sobre nosotros:

Si tiene alguna inquietud sobre esta respuesta, puede contactarse con nosotros a través de los siguientes canales de atención a la ciudadanía:

- Teléfono: (601) 3274850 opción 2.
- Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co
- Chat: Ubicado en la parte inferior derecha en Cultura, Recreación y Deporte. <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es>

Con un saludo cordial,

SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY

Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:

Janeth Calderón Upegui, Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Revisó:

Viviana Ortiz Bernal, Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 07 de julio de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado:

20267000108991

Fecha: 06-07-2026

por el término de cinco (5) días hábiles y se desfilará él, 13 de julio de 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20267000108991 firmado electrónicamente por:	
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 08-07-2026 15:13:12
Viviana Ortiz Bernal	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 07-07-2026 11:00:16
Janeth Calderon Upegui	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 06-07-2026 16:14:27
 fbb16efe9e3b919f14bc24713b7c15c704bf2b602342490379d1c3cc375eb2ba Codigo de Verificación CV: 036ca	



Transparencia - 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad				
9.1. Citaciones y notificaciones por Auto	electrónico Requerimiento radicado SORD 3026700158461 del 24 de junio de 2026 SORD 4402352020 3026700158461 Requerimiento al radicado SORD 3026700176675 sobre requisitos y permisos para la realización de un evento en el espacio público de Bogotá.	6 de Julio 2026	18/07/26	Descargar
9.2. Certificado de acreditación emitido en la sede electrónica de la tcttp	RESPUESTA A SOLICITUD REALIZADA EN CUANTO DE RENOVACIÓN DE CUANTAS, EXIDICADO 04960-60-302670017675	6 de Julio 2026	08/07/26	Descargar
9.3. Intendencias de Coordinación	PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. 494 DE 22 DE JUNIO DE 2026	3 de Julio 2026	03/07/26	Descargar
9.4. Notificaciones disciplinarias	PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. 494 DE 22 DE JUNIO DE 2026	3 de Julio 2026	03/07/26	Descargar
9.5. Decisiones de proceso sancionatorio en firme	PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. 605 DE 22 DE JUNIO DE 2026	3 de Julio 2026	03/07/26	Descargar
9.6. Listado de eventos para espectáculos públicos de las artes, servicios públicos y bienestar de la ciudad del municipio	PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. 605 DE 22 DE JUNIO DE 2026	3 de Julio 2026	03/07/26	Descargar
9.7. Documentos reconocidos para	reconocimiento de documentos			Descargar

Participa en la elección de temas de interés para el desarrollo del **Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - SCD**

¡Tu opinión es importante para fortalecer este espacio de diálogo y participación!

Este formulario tiene como objetivo recoger tus inquietudes, sugerencias y temas de interés para ser destacados en el Diálogo Ciudadano 2026 de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCD.

Fecha del evento: jueves, 16 de julio de 2026

Hora: 3:00 p.m. - 5:00 p.m.

Lugar: Centro Felicidad Chapinero, Cl. 82 #10-69, Bogotá D.C.

¡Ayúdanos a fortalecer una gestión más transparente, participativa y cercana a la ciudadanía!

Responde las preguntas que se presentan a continuación, y juntos lograremos que este proceso sea más cercano y significativo.

Importante: Este formulario nos permitirá identificar los temas de mayor interés para el desarrollo del evento. Podrás diligenciar el formulario hasta el lunes 6 de julio de 2026.

Tiempo estimado para completar la encuesta: Menos de 5 minutos.

¡Gracias por participar!

¿Deseas responder de forma anónima?

Si eliges participar de manera anónima, tus datos personales y de contacto permanecerán reservados. Te invitamos a registrar información clara y completa sobre tus preguntas, comentarios o propuestas, para facilitar su revisión y adecuada atención.

☒ Sí

☐ No

CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO - DÁCP DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCD

La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio formula los lineamientos y coordina la articulación intersectorial para la implementación de políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural en el Distrito Capital.

Está conformada por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, instancias que acompañan la estrategia de desarrollo territorial del sector cultural de Bogotá.

La Dirección trabaja en beneficio de la ciudadanía a través de acciones orientadas a la formación, la participación, la construcción de infraestructura cultural, la valoración y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial, así como al fortalecimiento de las y los artistas del espacio público y de los beneficios dirigidos a artistas, gestores y gestoras culturales.

Actualmente, la Dirección tiene a su cargo el funcionamiento y la prestación del servicio del Centro Felicidad Chapinero y la implementación de las Estrategias Escuela de Futuros, Estar Bien y el Centro Vivo.

Te invitamos a consultar el espacio web de la Dirección, donde podrás conocer las acciones, programas y proyectos desarrollados:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/arte-cultura-y-patrimonio>

Tu participación contribuirá a fortalecer este ejercicio de diálogo, transparencia y rendición de cuentas.

¿Qué temas consideras prioritarios para abordar durante el Diálogo Ciudadano de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP? *

- ☐ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Servicios deportivos
- ☒ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Actividades artísticas
- ☒ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Uso y préstamo de espacios
- ☐ Plataforma de aprendizaje colaborativo TransForma
- ☐ Estrategia Escuela de Futuros
- ☐ Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural -SDFAC
- ☒ Convenio SENA
- ☒ Beca de Apoyo para la Profesionalización de Artistas
- ☐ Estrategia EstarBien Bogotá
- ☐ Beneficios Económicos Periódicos BEPS - Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá
- ☐ Ruta de Fortalecimiento Artesanal
- ☐ Práctica Responsable del Graffiti
- ☒ Ventanilla Única de Intervenciones Artísticas en el Espacio Público -VIARTE
- ☒ Orientación para el desarrollo de actividades culturales en el espacio público
- ☐ Trámite de Amparo Provisional de Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital
- ☐ Trámite de Declaratoria, revocatoria o cambio de nivel de intervención de un bien de interés cultural del ámbito distrital
- ☐ Trámite de Subdivisión en bienes de interés cultural y re-delimitación de sectores de interés urbanístico
- ☐ Control Urbano
- ☒ Patrimonio Cultural
- ☐ Centro Cultural Juvenil
- ☐ Pabellón Expositivo en Usme
- ☐ Infraestructura cultural y nuevos equipamientos
- ☐ Estrategia El Centro Vivo

Comparte tus preguntas, inquietudes o aportes sobre la gestión de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP. Estos serán atendidos durante el Diálogo Ciudadano. *

Puedes formular una o varias preguntas

¿Qué estrategias tiene la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio para fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones culturales de base, más allá del acceso a convocatorias, mediante el uso de infraestructura pública, procesos de formación, alianzas interinstitucionales y mecanismos de financiación de mediano y largo plazo?

¿Cuál es la estrategia del CEFE Chapinero para garantizar una programación artística diversa que incluya organizaciones comunitarias, independientes y de base cultural?

¿Cómo pueden las organizaciones culturales proponer actividades o ciclos de programación propios dentro del CEFE?

¿Existe una estrategia para que el CEFE se articule con procesos culturales de las localidades y fortalezca los ecosistemas existentes, en lugar de competir con ellos?

¿Cuáles son los criterios de priorización para el préstamo de espacios del CEFE y cómo se garantiza la transparencia en su asignación?

¿Se contempla la creación de una línea preferencial o condiciones diferenciales para organizaciones culturales sin ánimo de lucro y procesos comunitarios?

¿Qué posibilidades existen para desarrollar residencias artísticas o procesos de mediano plazo dentro del CEFE, más allá de eventos puntuales?

¿Está prevista la publicación periódica de datos sobre ocupación, disponibilidad y uso de los espacios para facilitar la planeación de las organizaciones?

¿Qué oportunidades concretas ofrece actualmente el convenio con el SENA para artistas, gestores y organizaciones culturales?

¿Cómo se está fortaleciendo la coordinación entre las diferentes entidades distritales involucradas en los permisos para reducir tiempos y costos?

¿Se contempla ofrecer asesorías técnicas periódicas para organizaciones que realizan programación cultural de manera recurrente?

¿Cómo está incorporando la Dirección el reconocimiento y salvaguarda de patrimonios culturales vivos, comunitarios y contemporáneos, como las culturas musicales, los sound systems, las prácticas de mujeres y otros procesos emergentes?

¿Tienes alguna recomendación sobre la metodología, la logística o el desarrollo del Diálogo Ciudadano? *

Puedes realizar una o varias recomendaciones

Compartir previamente la agenda, los temas y los insumos que se discutirán, para que las organizaciones puedan preparar mejor sus aportes.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Aviso de privacidad y tratamiento de datos personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 924 de 2020 del MinTIC, los datos recolectados en este formulario serán utilizados exclusivamente para el control de asistencia, reportes institucionales, actividades de rendición de cuentas y participación ciudadana, así como para el envío de información sobre eventos de la SCRD.

Las imágenes captadas en actividades podrán usarse en material educativo, promocional o en publicaciones institucionales, de acuerdo con la misionalidad de la entidad.

La información será tratada conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales ([click aquí](#)). En cualquier momento podrás ejercer tus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión a través del correo correspondencia.externa@scml.gov.co

¿Autorizas el tratamiento de tus datos personales para las finalidades mencionadas? *

Si respondes "No", los datos registrados en este formulario serán utilizados únicamente para verificar tu asistencia a la actividad.

☐ Sí

☐ No

Por favor, escribe tus nombres y apellidos tal como aparecen en tu documento de identidad. *

Tipo de documento de identidad *

⌵ Dropdown

Elige



Número de documento de identidad *

Ingresa tu número de documento sin puntos, comas ni espacios.

¿A qué rango de edad perteneces? *

Selecciona la opción que corresponda a tu edad actual.

☐ Primera infancia (Entre 0 y 5 años)

☐ Infancia (Entre 6 y 12 años)

☐ Adolescencia (Entre 13 y 17 años)

☐ Juventud (entre los 18 y 28 años)

☐ Adultez (entre los 29 y 59 años)

☐ Adultez mayor (mayores de 60 años)

Correo electrónico personal *

Ingresa un correo electrónico válido. Asegúrate de escribirlo correctamente.

Celular o teléfono de contacto *

Ingresa el número sin puntos, comas ni espacios.

¿En qué localidad de Bogotá vives? *

Selecciona la localidad donde resides actualmente. Si vives fuera de Bogotá, elige la opción "Vive fuera de Bogotá".

⌵ Dropdown

Elige



¿Pertenece a alguno de los siguientes *Grupos Étnicos*? *

- ☐ Afrocolombiano (a), afrodescendiente
- ☐ Negro (a)
- ☐ Palenquero (a) de San Basilio de Palenque
- ☐ Gitano (a) o Rrom
- ☐ Indígena
- ☐ Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- ☐ Ninguno
- ☐ No deseo responder

¿Con qué género te identificas? *

- ☐ Mujer
- ☐ Hombre
- ☐ Intersexual
- ☐ No deseo responder

¿Pertenece a alguno de los siguientes *Grupos Poblacionales*? *

- ☐ Personas cuidadoras (es)
- ☐ Personas de los sectores LGBTIQ+
- ☐ Migrantes
- ☐ Refugiados
- ☐ Personas en procesos de reincorporación
- ☐ Personas en procesos de reintegración
- ☐ Personas que realizan actividades sexuales pagadas
- ☐ Personas que realizan oficios artesanales
- ☐ Personas en condición de calle
- ☐ Personas en riesgo de habitabilidad en calle
- ☐ Población pospenada
- ☐ Población víctima del conflicto armado
- ☐ Campesinos
- ☐ Habitante rural
- ☐ Recicladores de oficio
- ☐ Vendedores informales
- ☐ Veteranos de la Fuerza Pública en Colombia
- ☐ Ninguno
- ☐ No deseo responder

¿Presentas algún tipo de discapacidad? *

- ☐ Ninguna
- ☐ Visual
- ☐ Auditiva
- ☐ Congénita
- ☐ Física
- ☐ Múltiple
- ☐ Sordoceguera
- ☐ Policosocial
- ☐ Intelectual
- ☐ Otro: _____

¿Participas en representación de una entidad, organización o unidad productiva? *

Escribe el nombre de la agrupación, organización o unidad productiva a la que perteneces o representas. Si no participas en representación de ninguna organización, escribe N/A.

Si eres víctima del conflicto armado interno, por favor diligencia tu número de registro en el Registro Único de Víctimas (RUV) *

En caso de no ser víctima, por favor escribe N/A.

¿Planeas asistir al Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, programado para el 16 de julio de 2026? *

- ☐ Sí
- ☐ No.

Este formulario se creó en Bogoré en TIG.

Google Formularios



Bogotá D.C., martes 21 de julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de Información programas y estrategias, correspondiente al radicado No. 20267100176942 – asociado al consecutivo SDQS 4650832026.

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a), reciba un cordial saludo,

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD. En atención a la petición del asunto en mención, presentada en los términos del artículo 23 de la constitución Política y de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1. *¿Qué estrategias tiene la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio para fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones culturales de base, más allá del acceso a convocatorias, mediante el uso de infraestructura pública, procesos de formación, alianzas interinstitucionales y mecanismos de financiación de mediano y largo plazo?*

Respuesta:

La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio entiende la sostenibilidad de las organizaciones culturales de base como un proceso que va más allá del acceso a convocatorias. En ese sentido, FORMA se plantea como una plataforma virtual de formación en arte, cultura y patrimonio, orientada a fortalecer capacidades, articular información, activar procesos de cualificación y conectar a los agentes culturales con herramientas para mejorar su gestión, formular proyectos, ampliar sus redes de colaboración y consolidar procesos más estables en los territorios. A través de la plataforma se ofrecen procesos certificados, como cualificaciones de 30 horas y diplomados certificados, que aportan al fortalecimiento técnico, organizativo y estratégico de las organizaciones culturales.

Desde esta perspectiva, la estrategia no se limita a entregar recursos puntuales, sino que busca avanzar hacia una lógica de ecosistema, donde la formación certificada, las alianzas interinstitucionales, el uso de infraestructura pública y la identificación de mecanismos de financiación de mediano y largo plazo operen de manera articulada. Así, FORMA funciona como una infraestructura estratégica para la sostenibilidad cultural, al permitir que las organizaciones culturales de base diversifiquen sus capacidades, reduzcan su dependencia de estímulos anuales y fortalezcan su autonomía, permanencia e incidencia comunitaria en el tiempo.

La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a través de la implementación de la **Resolución 503 de 2025**, *"Por la cual se adopta el Protocolo para el Aprovechamiento Económico de las Actividades Artísticas Reguladas, se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos, se expiden otras disposiciones y se deja sin efectos la Resolución Conjunta No. 787 de 2023"*, la





Resolución 169 de 2025, "Por la cual se adopta el Protocolo para el Aprovechamiento Económico de las Actividades Culturales en el Espacio Público y se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos", y la **Resolución 500 de 2025**, "Por la cual se adopta el Protocolo para el Aprovechamiento Económico de las Actividades de los Hacedores de Oficios Artesanales en el Espacio Público y se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos", promueve el fortalecimiento de los agentes culturales mediante la habilitación y gestión del uso de la infraestructura pública para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y artesanales, tanto con aprovechamiento económico como sin él.

Estos protocolos constituyen una estrategia que facilita el acceso ordenado, transparente y regulado al espacio público para agrupaciones, organizaciones y personas naturales, generando condiciones para la circulación de bienes y servicios culturales, la visibilización de los procesos artísticos y artesanales, y el fortalecimiento de las economías culturales, al tiempo que garantiza el uso adecuado del espacio público y la convivencia ciudadana.

De manera complementaria, la Dirección desarrolla procesos permanentes de orientación y acompañamiento técnico a los diferentes agentes culturales sobre los procedimientos para el uso de la infraestructura pública, la gestión de permisos y el cumplimiento de la normatividad vigente. Asimismo, articula acciones con las entidades administradoras del espacio público y otras entidades distritales para facilitar la realización de actividades culturales en condiciones adecuadas.

En este sentido, la estrategia de fortalecimiento trasciende el acceso a convocatorias, promoviendo escenarios estables para la circulación cultural, la generación de oportunidades de sostenibilidad económica mediante el uso regulado del espacio público y el trabajo articulado con diferentes actores institucionales para ampliar las oportunidades de desarrollo del sector cultural.

De igual forma se indica que, desde la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio se ha venido brindando acompañamiento a las organizaciones culturales para que puedan acceder a la exención del cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado desde el año gravable 2024 y hasta el 2030; lo anterior, en el marco de las competencias asignadas en el Acuerdo Distrital 897 de 2023: "Por el cual se modifican los acuerdos 105 de 2003 y 780 de 2020, en relación con el impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones".

Conforme a las mencionadas disposiciones, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, dentro de los plazos establecidos, realizará la validación de los requisitos y documentos de los escenarios interesados en el beneficio tributario; de igual forma, realiza el correspondiente reporte por medios magnéticos a la Secretaría Distrital de Hacienda de los predios BIC y no BIC que pueden ser potencialmente beneficiados de la exención del impuesto predial unificado.

En este contexto, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio concibe el fortalecimiento de las organizaciones culturales de base como un proceso integral que trasciende el acceso a convocatorias y estímulos económicos. En el marco de sus competencias, desarrolla estrategias orientadas al fortalecimiento de capacidades mediante procesos de formación certificada, el acompañamiento técnico, la implementación de instrumentos para el aprovechamiento económico del espacio público, la articulación con entidades distritales y otros actores del sector cultural, así como la orientación para





el acceso a instrumentos institucionales de fortalecimiento, entre ellos la exención del Impuesto Predial Unificado en los casos previstos por la normativa vigente. De esta manera, la Dirección contribuye a generar condiciones que favorecen la sostenibilidad de las organizaciones culturales de base, fortaleciendo sus capacidades organizativas, técnicas y de gestión, promoviendo la circulación de bienes y servicios culturales y consolidando su permanencia e incidencia en los territorios, en concordancia con las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

2. *¿Cuál es la estrategia del CEFE Chapinero para garantizar una programación artística diversa que incluya organizaciones comunitarias, independientes y de base cultural?*

Respuesta:

El Centro Felicidad Chapinero es un espacio público abierto para que la ciudadanía disfrute, aprenda y se conecte a través del arte, el deporte, la cultura, la tecnología y el bienestar, con servicios diseñados para todas las edades que se activan bajo diferentes modalidades de participación: actividades de entrada libre hasta completar aforo, actividades y eventos de entrada libre con inscripción previa mediante formularios en los canales oficiales, servicios con costo en áreas que requieren operación técnica, mantenimiento especializado o talento profesional, y eventos de empresas privadas que traen beneficios a la comunidad. Este modelo permite mantener tarifas accesibles, ofrecer múltiples franjas gratuitas y asegurar que el edificio siga siendo un espacio vivo, seguro y en permanente uso para todas las personas.

Esta programación se rige por la Resolución 814 de 2025, que adopta el protocolo de uso temporal y aprovechamiento económico de los espacios del CEFE. Su Artículo 4 habilita expresamente como solicitantes a personas naturales, personas jurídicas de naturaleza privada y mixta, organizaciones comunitarias, colectivos, ONG y entidades públicas de cualquier orden. La diversidad de la programación se garantiza mediante la Mesa Técnica de Programación y Curaduría (Art. 15-17), que evalúa cada propuesta a partir de criterios como trayectoria, impacto, pertinencia territorial y aporte a la misionalidad de la SCRD. entendida ésta, de conformidad con el Decreto 649 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte", como la garantía del ejercicio efectivo y sostenible de los derechos culturales, recreativos y deportivos de los habitantes de Bogotá. En este sentido el Centro Felicidad Chapinero, constituye un instrumento territorial de esa misión, al habilitar un espacio público donde confluyen organizaciones comunitarias, independientes y de base cultural en condiciones de acceso equitativo.

3. *¿Cómo pueden las organizaciones culturales proponer actividades o ciclos de programación propios dentro del CEFE?*

Respuesta:

Las organizaciones deben diligenciar el formulario oficial disponible en:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSczCnzLwLXNdDMR93ZPwjXVt36VSROYAqq-In090udw05YG7A/viewform>





Las solicitudes deben radicarse con una antelación de sesenta (60) días calendario a la fecha de realización del evento.

Es importante que el solicitante tenga presente que el diligenciamiento y recibo del formulario no garantiza la disponibilidad del espacio ni la aceptación automática de la propuesta: todas las solicitudes son evaluadas según criterios de pertinencia, disponibilidad, viabilidad técnica, operativa y programática, y pueden ser objeto de revisión técnica y/o evaluación por comité, según el tipo y características de la propuesta. La respuesta formal se envía a los datos de contacto suministrados en el formulario, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación (Art. 6 y 34 de la Resolución 814/2025). Al diligenciar el formulario, el solicitante autoriza además el tratamiento de sus datos personales con fines institucionales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Las propuestas deben ajustarse a los horarios de funcionamiento del Centro: martes a sábados de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., domingos y festivos de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. Los lunes o martes posteriores a un festivo no hay ingreso de público, por labores de aseo y mantenimiento, salvo autorización especial previamente aprobada.

4. *¿Existe una estrategia para que el CEFE se articule con procesos culturales de las localidades y fortalezca los ecosistemas existentes, en lugar de competir con ellos?*

Respuesta:

Sí. La articulación con los procesos locales es un eje central de la gestión, materializado en convenios y actividades que buscan complementar —no sustituir— las dinámicas culturales existentes en el territorio. Adicionalmente, la Resolución 814 de 2025 contempla dentro de los criterios de valoración de solicitudes (Art. 17) que la propuesta "atienda la apuesta del Plan Distrital de Desarrollo... o a los Planes Locales de Desarrollo", lo que institucionaliza la conexión con las agendas locales. El CEFE opera bajo el principio de fortalecer los ecosistemas culturales existentes, articulándose con procesos comunitarios y mesas locales, en lugar de generar competencia por públicos o recursos.

5. *¿Cuáles son los criterios de priorización para el préstamo de espacios del CEFE y cómo se garantiza la transparencia en su asignación?*

Respuesta:

Conforme al Artículo 17 de la Resolución 814 de 2025, para la toma de decisiones curatoriales la solicitud debe cumplir con al menos la mitad más uno de los siguientes criterios: (1) aporte a la misionalidad de la SCRD, (2) contribución a las metas de los proyectos de funcionamiento e inversión, (3) atención a las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo o los Planes Locales, (4) contribución a la sostenibilidad de los espacios, (5) trayectoria, reconocimiento e impacto de la propuesta o sus integrantes, (6) viabilidad técnica, presupuestal y operativa, y (7) radicación dentro de los tiempos establecidos.



La transparencia se garantiza porque estas decisiones son evaluadas por la Mesa Técnica de Programación y Curaduría, cuyas decisiones constan en actas formales (Art. 6, 15 y 34), y todo negocio jurídico se formaliza mediante resolución, contrato o convenio, según el caso. Adicionalmente, toda actividad debe cumplir con la normatividad vigente sobre control de ruido, prevención de aglomeraciones excesivas, no afectación de la circulación peatonal ni vehicular, y los requisitos y autorizaciones que correspondan (SUGA, SAYCO, ACINPRO, entre otros, cuando aplique), acompañado por el equipo de producción del CEFE para su correcta implementación.

6. *¿Se contempla la creación de una línea preferencial o condiciones diferenciales para organizaciones culturales sin ánimo de lucro y procesos comunitarios?*

Respuesta:

La Resolución 814 de 2025 formaliza condiciones diferenciales concretas: el **comodato** (Art. 23) permite el préstamo de uso gratuito con fines culturales, recreativos, deportivos e institucionales específicamente a solicitantes del sector público, sector comunitario, sector educativo y entidades sin ánimo de lucro, excluyendo cualquier tipo de aprovechamiento económico para el comodatario. Además, el Artículo 40 permite a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio autorizar descuentos de hasta el 50% del valor estimado del negocio jurídico cuando la actividad no genere lucro para el solicitante y beneficie al sector cultural, artístico, patrimonial, deportivo o recreativo. El Artículo 39 contempla también exoneraciones totales de pago, previa recomendación de la Mesa Técnica, cuando la actividad no genere lucro ni resultado lesivo para la entidad.

7. *¿Qué posibilidades existen para desarrollar residencias artísticas o procesos de mediano plazo dentro del CEFE, más allá de eventos puntuales?*

Respuesta:

El CEFE Chapinero se encuentra actualmente **planeando y desarrollando** este tipo de apuestas de mediano y largo plazo, más allá de la lógica de evento puntual. Un ejemplo concreto es la **Invitación Cultural Ruta de las Artes Plásticas y Visuales**, convocatoria que ya tuvo resultados este año y que se encuentra actualmente **en ejecución**, vinculando a los artistas y colectivos seleccionados en un proceso de circulación sostenido en el tiempo dentro de los espacios del Centro. De manera paralela, se están desarrollando **laboratorios de creación**, donde ya se están adelantando las acciones correspondientes de experimentación, formación y producción artística con los participantes.

Estas iniciativas se enmarcan jurídicamente en las figuras que habilita la Resolución 814 de 2025: el **arrendamiento de espacios a corto plazo** (Art. 25), que permite el uso y goce temporal hasta por un (1) año bajo modalidades como arrendamiento didáctico o para procesos de creación y grabación de actividades artísticas; y la **coproducción** (Art. 22), contrato atípico para desarrollar proyectos de interés común en asocio con entidades públicas o personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro. Con base en estos instrumentos, el CEFE viene estructurando su apuesta de residencias



artísticas y procesos de circulación como una línea estratégica en desarrollo, que se irá consolidando conforme avancen los resultados de la Ruta de las Artes Plásticas y Visuales y los laboratorios de creación actualmente en curso.

Todas estas actividades convocatorias, laboratorios, procesos de circulación y sus resultados se publican y documentan de manera permanente en las **redes sociales y el canal web oficial del CEFE Chapinero**, garantizando visibilidad pública sobre su desarrollo y avances.

8. *¿Está prevista la publicación periódica de datos sobre ocupación, disponibilidad y uso de los espacios para facilitar la planeación de las organizaciones?*

Respuesta:

La Resolución 814 de 2025 establece que las tarifas y la información de los negoc

ios jurídicos deben ser de fácil acceso al público a través de los canales propios del espacio y de la SCRD (Art. 37), y que la resolución misma debe publicarse en la Gaceta Distrital, el Régimen Legal de Bogotá, la página web y la intranet de la entidad (Art. 47), en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información pública.

Más allá de esta publicación normativa, en la práctica operativa del CEFE Chapinero, cuando una organización radica su solicitud de uso de espacio, **se le comunica de manera oportuna** —dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación, conforme al Art. 6 y 34 de la Resolución 814/2025— la disponibilidad real del espacio solicitado. Cuando el espacio o la fecha requerida no está disponible, el equipo de programación **ofrece opciones alternativas** de fechas o espacios que permitan viabilizar la actividad, de modo que la organización pueda **organizar su agenda** con la mayor anticipación posible. Este acompañamiento personalizado busca suplir, en la práctica, la ausencia de un calendario público de ocupación en tiempo real ya que por habeas data de algunas actividades no se pueden publicar hasta luego de ser desarrolladas, y es una gestión que el CEFE seguirá fortaleciendo como parte de su compromiso de facilitar la planeación de las organizaciones interesadas, en coherencia con la ventana de solicitud de 30 a 45 días de antelación exigida actualmente a través del formulario oficial.

9. *¿Qué oportunidades concretas ofrece actualmente el convenio con el SENA para artistas, gestores y organizaciones culturales?*

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) actualmente cuenta con el convenio interadministrativo N° 621 de 2025 suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) el cual busca fortalecer las acciones de formación y profesionalización de los(as) agentes del sector cultura y deporte. El convenio está vigente hasta diciembre de 2028 y cubre un portafolio amplio y diverso:



- **Programas técnicos y tecnólogos:** los cuales tienen una duración de 15 y 27 meses respectivamente. Para ambos programas, según políticas del SENA, se requiere registro en plataforma Sofia Plus, diligenciamiento del formato de compromiso, copia del documento de identificación, diploma o acta de grado (de noveno para los técnicos y de grado once para los tecnólogos) y afiliación al sistema de salud. Para los tecnólogos se requiere soporte de la prueba ICFES/Saber 11 y para menores de edad, se requiere el formato de tratamiento de datos, registro civil y cédula de acudiente.

Los programas se componen de una etapa lectiva, en donde se abordan los contenidos académicos y etapa productiva, que trata de los últimos seis meses en donde por medio de distintas posibilidades, las personas ejercen el programa. Al finalizar, se generan los diplomas y actas de grado correspondientes.

- **Formación complementaria:** se trata de cursos con corta duración que abarcan distintas disciplinas. Requieren inscripción en plataforma Sofia Plus y documento de identificación del interesado. Al finalizar, se puede descargar la correspondiente certificación una vez se cumplan los procesos y requisitos al interior de la entidad.
- **Portafolio de Emprendimiento:** en articulación con los Centros de Desarrollo Empresarial del SENA, la Secretaría brindará acompañamiento y asesoría a emprendedores(as) con diferentes niveles de desarrollo empresarial, que tengan corta, mediana o larga trayectoria en el mercado. La información relacionada con la implementación de esta estrategia y los mecanismos de participación será divulgada oportunamente a través de los canales institucionales.

Para el tercer trimestre, según el cronograma académico del SENA, desde la SCRD se ofertaron cuatro técnicos, seis tecnólogos y cinco cursos de formación complementaria (en modalidad presencial y virtual) con fecha límite de inscripción hasta el 8 de junio de 2026:

Programas técnicos

- Técnico en Elaboración de audiovisuales.
- Técnico en Emprendimiento y fomento empresarial.
- Técnico en Expresión para las Artes Escénicas.
- Técnico en Integración de contenidos digitales.

Programas tecnólogos

- Tecnólogo en Actividad física.
- Tecnólogo en Desarrollo publicitario.
- Tecnólogo en Fotografía y procesos digitales.
- Tecnólogo en Gestión bibliotecaria.
- Tecnólogo en Gestión documental.
- Tecnólogo en Producción dancística.

Cursos de formación complementaria

- Generación de ideas innovadoras con design thinking.
- Ilustración de personajes en medios digitales.
- Marketing digital.



- Elementos dramáticos en la creación: puesta en escena de un proyecto creativo.
- Gestión de proyectos comunitarios.

Esta oferta se difundió vía boletines de prensa, redes sociales, página web, así como otros canales digitales y en articulación con distintos equipos a nivel interno, así como entidades del distrito. El detalle de lo anterior (tercer trimestre), así como requisitos, programas concretos, proceso y demás se puede consultar en:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatoria-de-formacion-y-profesionalizacion-de-programas-tecnicos-tecnologos-y-de-formacion>

Como se puede observar, desde la entidad se concibe de manera amplia la profesionalización de los(as) agentes del sector, que gracias al convenio con el SENA posibilita, por medio de una oferta completamente gratuita, formalizar saberes y experiencias previas, el fortalecimiento de los perfiles profesionales, el ingreso directo a los programas según el número de cupos, además de la posibilidad de vincularse al sector artístico, cultural y deportivo como parte del proyecto de vida. De hecho, uno de los principales beneficios del convenio es que las personas no compiten por los cupos como normalmente ocurre, sino que tienen el ingreso garantizado siempre y cuando se cumplan los cronogramas y los requisitos.

Las futuras convocatorias de formación, focalizadas en el sector cultura y deporte, se estarán publicando en los distintos canales de comunicación de la entidad, así como en articulación con otras entidades. La oferta se genera de manera trimestral, pero también, se supedita tanto a la disponibilidad de programas, recursos, instructores(as) e infraestructura por parte del SENA, así como a la manera en que desarrollan los procesos cada Centro de Formación

10. *¿Cómo se está fortaleciendo la coordinación entre las diferentes entidades distritales involucradas en los permisos para reducir tiempos y costos?*

Respuesta:

La Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio ha fortalecido la coordinación entre las entidades distritales involucradas en los procesos de autorización mediante la implementación del modelo de gestión establecido en la **Resolución 169 de 2025**, "Por la cual se adopta el Protocolo para el Aprovechamiento Económico de las Actividades Culturales en el Espacio Público y se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos", la **Resolución 503 de 2026**, "Por la cual se adopta el Protocolo para el Aprovechamiento Económico de las Actividades Artísticas Reguladas, se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos, se expiden otras disposiciones y se deja sin efectos la Resolución Conjunta No. 787 de 2023", y la **Resolución 500 de 2026**, "Por la cual se adopta el Protocolo para el Aprovechamiento Económico de las Actividades de los Hacedores de Oficios Artesanales en el Espacio Público y se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos".

En el marco de estos protocolos, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejerce el rol de **entidad gestora**, centralizando la articulación con las entidades administradoras del espacio público y las entidades competentes para la expedición de conceptos y autorizaciones, de



conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 670 de 2026. Este modelo evita que los organizadores deban gestionar de manera individual los trámites ante cada entidad, permitiendo que la SCRD consolide las solicitudes, solicite la disponibilidad de los espacios públicos y coordine la revisión de los planes de manejo y demás requisitos técnicos.

Asimismo, se han fortalecido los espacios de articulación interinstitucional mediante mesas técnicas y jornadas de trabajo con entidades como la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Instituto para la Economía Social (IPES), la Secretaría Distrital de Movilidad y demás entidades competentes, con el propósito de unificar criterios, revisar casos específicos y optimizar los procedimientos asociados a la autorización de actividades culturales en el espacio público.

De igual manera, la Dirección desarrolla procesos permanentes de orientación y acompañamiento técnico dirigidos a organizadores, agrupaciones y personas naturales, brindando asistencia en la estructuración de las solicitudes, la elaboración de los planes de manejo y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los protocolos. Estas acciones buscan que los trámites se presenten de manera completa desde su radicación, disminuyendo requerimientos posteriores y optimizando los tiempos de respuesta.

Si bien los tiempos de autorización continúan sujetos a los términos establecidos en la normatividad vigente y a los procedimientos propios de cada entidad competente —incluidos aquellos relacionados con la evaluación de la complejidad de las actividades y la expedición de conceptos técnicos, como los gestionados a través de SUGA—, el modelo de gestión implementado por la SCRD ha permitido simplificar la relación de los agentes culturales con la administración distrital, reducir cargas administrativas para los organizadores y fortalecer la coordinación institucional, garantizando simultáneamente la protección del espacio público, la seguridad de los asistentes y el adecuado desarrollo de las actividades culturales.

11. ¿Se contempla ofrecer asesorías técnicas periódicas para organizaciones que realizan programación cultural de manera recurrente?

Respuesta: Sí, se contempla y de hecho ya existe un programa articulado de asesorías técnicas periódicas dirigido a organizaciones interesadas en programación cultural, tanto a nivel local (Chapinero) como distrital. Estas asesorías se realizan con una periodicidad quincenal, y adicionalmente se atienden solicitudes puntuales por demanda de las organizaciones que así lo requieran.

Este acompañamiento busca fortalecer las capacidades de gestores, colectivos y organizaciones culturales en aspectos como formulación de propuestas, participación en convocatorias, gestión de espacios y coordinación logística de su programación, en el marco del trabajo articulado entre CEFE Chapinero, la Alcaldía Local de Chapinero y la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD.

Las organizaciones interesadas en acceder a estas asesorías pueden canalizar su solicitud directamente con la coordinación de CEFE Chapinero, indicando el tema de interés y su disponibilidad, con el fin de agendar la sesión correspondiente dentro del ciclo quincenal establecido.



12. *¿Cómo está incorporando la Dirección el reconocimiento y salvaguardia de patrimonios culturales vivos, comunitarios y contemporáneos, como las culturas musicales, los sound systems, las prácticas de mujeres y otros procesos emergentes?*

Respuesta:

En el marco de las funciones asignadas por el Decreto 649 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte*”, y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la entidad encargada de la administración de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Distrital - LRPCID, instrumento de gestión y de información sobre las manifestaciones relevantes de patrimonio cultural inmaterial que son objeto de una especial atención a nivel Distrital por ser expresiones representativas en la cultura de Bogotá y para sus ciudadanos.

La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es el único instrumento establecido para la salvaguardia de manifestaciones culturales dentro del Régimen Especial de Protección del Patrimonio Cultural. La Lista Representativa es un registro de información concertado entre las instancias públicas competentes del sector cultural y las comunidades involucradas con una manifestación cultural, dirigido a aplicar Planes Especiales de Salvaguardia a las manifestaciones que ingresen en dicha lista. (Artículo 2.5.2. 1.º del Decreto 2358 de 2019).

Este instrumento busca generar procesos de apropiación y valoración social de los elementos de la identidad de las comunidades y fomentar la gestión social de las manifestaciones culturales en el tiempo. Asimismo, reconoce y sensibiliza sobre los múltiples elementos que hacen parte de una identidad común y que enriquecen la diversidad cultural. La inclusión de una manifestación del patrimonio cultural inmaterial en la Lista, tiene como condición la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia.

Actualmente la LRPCID está conformada por 3 (tres) manifestaciones culturales, que han sido incluidas en este instrumento mediante la expedición de tres (3) actos administrativos que aprueban su inclusión y la creación de los Planes Especiales de Salvaguardia - PES:

- Resolución 918 de 2023 “*por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital la cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.*”
- Resolución 935 de 2023 “*por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital el Festival Jizca Chia Zhue y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.*”
- Resolución 942 de 2023 “*por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital, los Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.*”

Desde el año 2024, a través de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, esta entidad ha contribuido con la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia del Distrito Capital





desarrollando acciones de gestión mixta con las comunidades practicantes, y que han proyectado el fortalecimiento de los sistemas de conocimientos, saberes, memorias y prácticas de las manifestaciones culturales ya señaladas.

En lo que respecta a manifestaciones culturales relacionadas con “*culturas musicales, los sound systems, las prácticas de mujeres y otros procesos emergentes*” me permito informar que la Lista Representativa de Patrimonio Cultural no ha recibido solicitudes ciudadanas ni comunitarias de inclusión en la LRPCID para la especificidad de estas prácticas culturales.

En caso de estar interesado en promover solicitudes de inclusión en Lista, con la presente comunicación se remiten las publicaciones *Patrimonios de vida. Guía para postulaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital* y *Guía para la formulación de Planes de Salvaguardia - PES del ámbito distrital*, herramientas de divulgación dirigidas a personas, colectivos y entidades interesadas en presentar solicitudes de postulación en la LRPCID. (Ver Anexo 1 y Anexo 2).

Reciba un cordial saludo,

NATHALIA RIPPE SIERRA

DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD

Aportó información: Jeisson Jamaica Delgado - Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Jorge Uricoechea Flórez - Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Marcela Janeth Garzón García - Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística
María Cristina Méndez- Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Lía Margarita Cabarcas - Contratista de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
David Arturo Cortés Pineda - Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Sandra Carolina Cortés Vargas- Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Revisó: Jeimy Viviana Páramo Duque - Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Liliana Ruiz Gutiérrez-Profesional Especializada, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Nisa Steffany Pulido Guerra - Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Aprobó: Daniel Felipe Gutiérrez Vargas, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Nathalia Rippe Sierra, Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E)

Anexos:

1. Guía para postulaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital
2. Guía para la formulación de Planes de Salvaguardia - PES del ámbito distrital

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 22 de julio de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.





Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 29 de julio de 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20263000117641 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 22-07-2026 07:25:04
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 22-07-2026 09:19:53
Nathalia Rippe Sierra (E)	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E) Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 16:09:47
Jorge Enrique Uricoechea Flórez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 08:54:26
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 09:43:41
Marcela Janeth Garzon Garcia	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 21-07-2026 19:34:47
David Arturo Cortes Pineda	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 06:07:21
Jeisson Jamaica Delgado	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 08:50:59
Nisa Steffany Pulido Guerra	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 09:28:25
Jeimy Viviana Paramo Duque	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 07:04:08
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 22-07-2026 15:37:44
Maria Cristina Méndez Tapiero	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 22-07-2026 11:22:46
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 22-07-2026 09:40:30
Revisó:	Angela Viviana Paez Delgado - Contratista - Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
 653dc3f1daa1c9cdbe925cd0b760d8a7e11b460de0524621089ab6bef21f2626 Codigo de Verificación CV: 7f66f	



PATRIMONIOS DE VIDA

GUÍA PARA POSTULACIONES EN LA LISTA REPRESENTATIVA
DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL


BOGOTÁ

COORDINACIÓN DE PUBLICACIÓN:

Angela Pineda
Jefe de la Oficina Asesora de
Comunicaciones

© Alcaldía Mayor de Bogotá
© Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Leonardo Garzón Ortiz
DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

Claudia López Hernández
ALCALDESA DE BOGOTÁ, D.C.

Maurizio Toscano Giraldo
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Y PATRIMONIO CULTURAL

Catalina Valencia Tobón
SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Liliana Ruiz Gutiérrez
ARQUITECTA, SUBDIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en sistema recuperable o transmitida en ninguna forma o por ningún medio magnético, electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros, sin previo permiso escrito.

María Cristina Mendez Tapiero
ANTROPÓLOGA, SUBDIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Federico Gómez De Los Ríos
DISEÑADOR GRÁFICO, SUBDIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL



TABLA DE CONTENIDO

	Introducción	5
	LISTADO DE SIGLAS	8
1.	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL O PCI	9
	Manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial	11
	Campos de alcance del PCI	12
2.	SALVAGUARDIA	17
	Normatividad	19
	COLOMBIA	20
3.	LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL O LRPCI	22
	Plan Especial de Salvaguardia o PES	23
4.	LA LISTA REPRESENTATIVA DE PCI DEL ÁMBITO DISTRITAL	25
	PROCEDIMIENTO LRPCI	27
	Inclusión de una manifestación en la LRPCI del ámbito Distrital	27
5.	POSTULACIONES PARA INCLUSIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ÁMBITO DISTRITAL	29
	DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE POSTULACIÓN	30
	Carta de Solicitud	30
	Identificación del solicitante	30
	Documento de postulación	31
6.	RECOMENDACIONES PARA CONSTRUIR UNA POSTULACIÓN	32
	EL DOCUMENTO DE POSTULACIÓN	34

1. Presentación	34
2. Descripción de la manifestación	34
3. Coincidencia de la manifestación con la definición de patrimonio cultural inmaterial	36
4. Correspondencia de la manifestación con los campos de alcance del patrimonio cultural inmaterial	36
*Campos de alcance del PCI	37
5. Coincidencia de la manifestación con los criterios de valoración del patrimonio cultural inmaterial	38
6. Fuentes	38
7. Material complementario	38
7. APECTOS ESENCIALES A TENER EN CUENTA PARA LA SOLICITUD DE POSTULACIÓN	39
1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE POSTULACIÓN	40
2. PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA O PES	41
Formulación del Plan Especial de Salvaguardia	41
Acompañamiento en la Formulación del PES	41
Acuerdo social y formulación del PES	41
3. INCLUSIÓN EN LA LRPCID	42
Administración de la LRPCID	42
8. DOCUMENTOS DE CONSULTA GENERAL	43
Glosario	45

INTRODUCCIÓN

El patrimonio cultural inmaterial o PCI, como es conocido por sus siglas, es el conjunto de prácticas sociales y culturales que son significativas para un grupo social y que dan cuenta de su historia. El PCI puede expresarse de formas diversas, por ejemplo en los conocimientos, usos y técnicas de oficios locales, o en saberes y conocimientos socialmente compartidos y que aportan a la identidad de un colectivo, como por ejemplo la historia local y su memoria oral. El patrimonio inmaterial reconoce los vínculos y significados creados con el territorio habitado y con el entorno natural, y los sentidos que otorga a una vivencia compartida de la ciudad. Bogotá es el territorio en el que germinan sentires que dan significado a ese patrimonio cultural inmaterial.

Este tejido de saberes, conocimientos y memorias dan cuenta de la diversidad de historias de las y los ciudadanos, de la memoria ancestral y campesina, la vida de barrio, de la plaza de mercado y de los saberes locales. Nuestra ciudad es terreno de saberes sembrados, que han llegado con comunidades de otras regiones del país y del mundo para enraizarse y florecer aquí. Este patrimonio vivo y vivido, refleja la historia y permanencia de conocimientos y prácticas que son recreadas a diario, y que persisten hasta la actualidad.

Este patrimonio vivo dialoga y se vincula con la cotidianidad bogotana, nos llama a reflexionar sobre las formas en que se vive e innova para mantener su vigencia. Atendiendo este llamado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha adoptado la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial-LRPCI. Esta Lista es una herramienta de gestión y reconocimiento de las manifestaciones culturales que por su trayectoria y alta valoración social, aportan a la identidad y sentido de pertenencia en Bogotá. Es un mecanismo del patrimonio cultural que prioriza la gestión y acuerdo social para el fortalecimiento de las manifestaciones del PCI. Con el fin de orientar a la ciudadanía en este proceso, esta publicación desarrolla criterios técnicos y administrativos establecidos para el procedimiento de inclusión en Lista, el cual ha sido reglamentado dentro del procedimiento interno de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Así mismo, presenta recomendaciones a personas naturales, jurídicas, colectivos, organizaciones o gestores culturales interesados en presentar documentos de postulación que busquen la inclusión en Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito distrital o LRPCID.



FOTOGRAFÍA: FEDERICO GÓMEZ. IMAGEN DE LA SERIE "INFORMAL". CARRETILLA CON GUACALES. PLAZA DE MERCADO CORABASTOS, LOCALIDAD DE NENEDY, BOGOTÁ, AÑO 2017.



FOTOGRAFÍA: CARLOS LEMA. PLAZA DE PALOQUEMAD, LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, BOGOTÁ, INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC).



LISTADO DE SIGLAS

CDPC: Consejo Distrital de Patrimonio Cultural

IDPC: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

LRPCI: Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial

LRPCID: Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital

PCI: Patrimonio Cultural Inmaterial

PES: Plan Especial de Salvaguardia

SCRD: Secretaría Distrital de Recreación, Cultural y Deporte.

SDPC: Sistema Distrital de Patrimonio Cultural

FOTOGRAFÍA: FEDERICO GÓMEZ. IMAGEN DE LA SERIE "INFORMAL". PIKACHU, ESTA TUAS VIVIENTES, PLAZA DE BOLIVAR, LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, BOGOTÁ, AÑO 2017.



1. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL O PCI

Bogotá cuenta con gran diversidad de referentes de patrimonio cultural, que incorporan elementos simbólicos, significados, memorias y relaciones territoriales que deben ser reconocidas y visibilizadas; y dentro de este conjunto, el patrimonio cultural inmaterial o PCI, es una expresión dinámica de la cultura, cuenta las vivencias, historias y costumbres de quienes habitan la ciudad. En el caso de Bogotá, el patrimonio cultural inmaterial relata experiencias diversas, así como los intercambios, adaptaciones y la creatividad de las y los ciudadanos, y de sus formas de relacionarse y construir comunidad, identidad, sentido de pertenencia y memoria.

El PCI comprende diferentes ámbitos de la vida social y está constituido por un conjunto de activos sociales y culturales, se expresa en la cotidianidad, a través de usos, técnicas, representaciones, expresiones, conocimientos del entorno, del pasado y de su comunidad, refiere a la memoria colectiva y recrea prácticas culturales históricas que han sido transformadas socialmente para la vida contemporánea. Incluye objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes.



FOTOGRAFÍA: CARLOS LEMA. PLAZA DE PALOQUEMAO, LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, BOGOTÁ. INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC).

Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial

Está presente en diversos aspectos de la vida cotidiana. Los "manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial" abarca vida al integrar diversos saberes y prácticas, por ejemplo, nuestras recetas favoritas implican la unión entre familiares y amigos para preparar y consumir estos alimentos; así mismo, la tradición oral de nuestra familia, los saberes sobre plantas y alimentos; de hecho se extiende a otros ámbitos, como los conocimientos para la fabricación de utensilios de la cocina o la activación de las relaciones sociales con los grupos locales en plazas de mercado o en el barrio.

Las manifestaciones del PCI son el conjunto de prácticas y relaciones sociales, formas de pensamiento, sentidos y significados que surgen de representaciones, conocimientos, técnicas y expresiones culturales que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su identidad y memoria colectiva. Las manifestaciones están inscritas en una serie de significados que son establecidos desde una colectividad y sus tradiciones. Las manifestaciones del PCI se caracterizan por los siguientes aspectos:

- ✓ Son colectivas, pertenecen o identifican a un grupo social, se transmiten de generación en generación como parte de su legado, tradición o memoria colectiva.
- ✓ Son tradiciones vivas que se recrean constantemente, desde la experiencia compartida y, en especial, por la comunicación oral.
- ✓ Son dinámicas, es decir, responden a la creatividad y el ingenio de las comunidades y colectividades sociales, recrean elementos culturales propios y adaptan y reinterpretan elementos de otras comunidades y de la cultura universal. Afirman la identidad y la tradición, sus transformaciones recrean sus interacciones históricas y reflejan particularidades regionales y locales.
- ✓ Tienen un valor simbólico, un significado social y función que les hacen referente de tradición, memoria colectiva e identidad. Son valoradas como un activo social que debe ser transmitido y protegido en el tiempo.
- ✓ Son integrales, y evidencian los vínculos y significados sociales tanto con el patrimonio material, natural y en general con los espacios habitados por los colectivos.
- ✓ Tienen normas consuetudinarias, es decir, acuerdos sociales establecidos al interior de las comunidades que permiten la recreación y transmisión de los saberes asociados al PCI, están inscritas a las formas de organización de estos colectivos y a sus estructuras sociales.

FOTOGRAFÍA: JOHN EAITÁN. COMUNIDAD INGA, BOGOTÁ. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. (SCSD)

Campos de alcance del PCI

Estas categorías o campos de alcance se han creado en la normativa nacional para facilitar la identificación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, no son definiciones excluyentes entre sí; pueden complementarse y ayudar a entender el conjunto de prácticas saberes de una expresión cultural. Los campos de alcance del patrimonio cultural inmaterial, reconocen ámbitos de la vida social y colectiva en los que pueden expresarse estas manifestaciones culturales.

_12



1. LENGUAS, LENGUAJES Y TRADICIÓN ORAL

Entendidos como vehículos de transmisión, expresión o comunicación del PCI y los sistemas de pensamiento y generadores de identidad.



2. SISTEMAS NORMATIVOS Y FORMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL TRADICIONALES

Corresponden a las formas de parentesco y de organización de las familias, comunidades y grupos o sectores sociales, incluyendo el gobierno propio y los sistemas de solidaridad, de intercambio de trabajo, de resolución de conflictos y de justicia propia. En este campo se incluyen las normas que regulan dichos sistemas y formas organizativas.



3. CONOCIMIENTO TRADICIONAL SOBRE LA NATURALEZA Y EL UNIVERSO

Sistemas de saberes que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio, el medio ambiente y la biodiversidad.



4. MEDICINA TRADICIONAL

Conocimientos y prácticas tradicionales de cuidado y bienestar de las personas y sus cuerpos, así como formas de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados.



5. PRODUCCIÓN TRADICIONAL Y PROPIA

Conocimientos, prácticas e innovaciones propias de las comunidades relacionados con la producción local agropecuaria, forestal, pesquera, también incorpora la recolección de productos silvestres y los sistemas comunitarios de intercambio.

Fuente Campos del PCI: <https://patrimonio.mincultura.gov.co/patrimonio/Paginas/default.aspx>



6. TÉCNICAS Y TRADICIONES ASOCIADAS A LA FABRICACIÓN DE OBJETOS ARTESANALES

Son el conjunto de prácticas familiares y comunitarias vinculadas a la elaboración de objetos utilitarios y ornamentales, estas técnicas artesanales son transmitidas entre generaciones y aprendidas a través de la práctica.



7. ARTES

Recreación de tradiciones musicales, teatrales, dancísticas, literarias, circenses, audiovisuales y plásticas realizadas por las comunidades.



8. ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS

Actividades sociales y culturales que pueden realizarse en fechas específicas o de manera periódica. El trabajo de preparación de estos actos puede requerir un tiempo de organización para su desarrollo, así como el establecimiento de roles, reglas, acuerdos e intercambios al interior de la comunidad que hacen posible su realización. Se excluyen las manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia las personas y los animales.



9. EVENTOS RELIGIOSOS TRADICIONALES DE CARÁCTER COLECTIVO

Acontecimientos sociales y ceremoniales periódicos, de carácter comunitario, con fines religiosos o espirituales. Este campo se refiere a los acontecimientos, no a las instituciones u organizaciones religiosas o espirituales que los lideren.



10. TÉCNICAS Y TRADICIONES ASOCIADAS A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VIVIENDA

Se refieren a las técnicas y tradiciones asociadas a la construcción y adecuación de la vivienda.



FOTOGRAFÍA: JOHN GAITÁN. DESFILE DE COMPARSAS 2023. BOGOTÁ. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE. (SCRD).



11. CULTURA CULINARIA

Sistema de conocimientos, prácticas y procesos sociales relacionados con la producción, la consecución, la transformación, la preparación, la conservación, el manejo y el consumo tradicional de alimentos, que comprende formas de relacionamiento con el entorno natural, reglas de comportamiento, prescripciones, prohibiciones, rituales y estéticas particulares.



13. JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES

Comprende la enseñanza, el aprendizaje y la práctica de juegos infantiles, deportes y juegos tradicionales, así como las competencias y espectáculos tradicionales de fuerza, habilidad o destreza entre personas y grupos. Se excluyen aquellos juegos y deportes tradicionales que afecten la salud o fomenten la violencia hacia las personas y los animales.



14. PCI ASOCIADO A LOS EVENTOS DE LA VIDA COTIDIANA

Incorpora los saberes, prácticas y valores relacionados con la socialización y forma de vida de las personas, la transmisión de conocimientos a nivel familiar, comunitario y local. También considera los métodos de transmisión de saberes, prácticas y destrezas propias aprendidos en los entornos cotidianos, así como las costumbres y significados vinculados con el ciclo vital de las personas, el parentesco y la comunidad.



12. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LOS ESPACIOS CULTURALES

Se refiere a la relación de las comunidades, a través de su PCI, con aquellos sitios considerados sagrados o valorados como referentes culturales e hitos de la memoria ciudadana o sitios urbanos de alto valor cultural.



FOTOGRAFÍA: JOHN GAITÁN. DESFILE DE COMPARSAS 2023. BOGOTÁ. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE. (SCRD).



FOTOGRAFÍAS: FELIPE ROCHA. PASAJE RIVAS, BOGOTÁ. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD).



FOTOGRAFÍA: CARLOS LENA. PLAZA DE EMBARCADERO SAMPER MENDOZA, BOGOTÁ. INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA (IDPC)



FOTOGRAFÍA: RICARDO PEREA. EL ROSTRO DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL BARRIO LA VERACRUZ. LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, AÑO 2022 (SCRD).



2. SALVAGUARDIA

La Salvaguardia hace referencia al conjunto de medidas dirigidas a garantizar la continuidad y vivencia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, son acciones que se encaminan a construir las condiciones necesarias para que el PCI continúe existiendo. Su función es promover en las comunidades y colectivos el fortalecimiento de representaciones y prácticas que hacen parte de su patrimonio cultural vivo. Salvaguardar el PCI implica la recreación permanente de estrategias que permitan su puesta en valor, documentación, investigación, protección, promoción, fomento, transmisión, revitalización y sensibilización.

Las estrategias de salvaguardia del PCI pueden ser diversas, su objetivo principal es la promoción de medidas efectivas para garantizar su viabilidad y vigencia, en estas medidas, la participación de comunidades o practicantes del PCI se convierte en el elemento fundamental para la gestión y salvaguardia del patrimonio cultural.



FOTOGRAFÍA: LILIANA RUÍZ. DESFILE DE COMPARSAS 2023, BOGOTÁ. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD).

Normatividad

La normativa sobre este conjunto del patrimonio cultural tiene fundamento en la *Constitución Política de Colombia*, donde se establece la obligación del Estado y de los particulares de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, y se consagra el respeto y reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de los colombianos. La incorporación de estos elementos en la Carta Constitucional, brindó las bases de la *Ley General de Cultura o Ley 197 de 1997* y la creación del *Sistema Nacional de Cultura*, bases sobre la cuales se ha consolidado un ejercicio de fortalecimiento de marcos legales, regulatorios y de *política públicas del PCI* desde diversas escalas, que han permitido la consolidación de una institucionalidad cultural no sólo a nivel nacional, sino de los diferentes entes territoriales, en el caso de *Bogotá, del nivel Distrital*.

El término '*salvaguardia*' y su adopción como herramienta de gestión y protección del PCI, está relacionado con la ratificación de Colombia de la *Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 2003*. Con la ratificación de Colombia como país miembro de la Convención de Unesco del 2003, se planteó el reto de incorporar el avance y consolidación de un marco normativo, jurídico, institucional y de gestión social que permitiera el pasar de un paradigma asociado a la preservación, el rescate y el folklore hacia una mirada de la valoración social y colectiva del patrimonio cultural para una salvaguardia integral, que se plantea desde la apropiación y participación de la sociedad en general y de sus colectivos en diferentes estrategias que permitan la gestión social y reproducción social de un patrimonio cultural inmaterial diverso y multicultural.



FOTOGRAFÍA: CARLOS LEMA, COCINERA, PLAZA DE MERCADO LA PERSEVERANCIA, BOGOTÁ, INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA (IDPC).

La mencionada *Convención de UNESCO*, es ratificada a través de la *Ley 1037 de 2006*, y en los años siguientes se inicia el ejercicio de consolidación legal que son la base jurídica de los desarrollos de política pública y reglamentación de acciones y procedimiento para la Salvaguardia planteados hasta la actualidad.



FOTOGRAFÍA: FELIPE ROCHA. MISCELANEA, BOGOTÁ. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD).



COLOMBIA

En el ámbito nacional, las primeras acciones de salvaguardia en el contexto nacional, consistieron en crear un cuerpo de legislación y normas generales para la *gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural*, como es el caso de la *Ley 1185 de 2008* y sus decretos reglamentarios. Esta reglamentación, actualiza la definición de patrimonio cultural de la nación, define un régimen especial de salvaguardia y protección. *El artículo 8* de esta reglamentación, se refiere exclusivamente al *patrimonio cultural inmaterial*, lo define y crea los lineamientos para las *LRPCI*, los Planes Especiales de Salvaguardia y para la identificación de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial. Posteriormente, el *Decreto 2941 de 2009* reglamenta la *Ley 397 de 1997* modificada por la *Ley 1185 de 2008*; en este se establece la responsabilidad de las entidades que integran el *Sistema Nacional de Patrimonio Cultural* de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial y se definen los criterios de inclusión en la *Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial*.



La *política para la salvaguardia del PCI* formulada en el 2009 por el *Ministerio de Cultura*, cuyo objetivo principal es fortalecer la capacidad que tienen las colectividades para gestionar su patrimonio inmaterial y reconocer la importancia que éste tiene para el desarrollo y el bienestar colectivos (*MinCultura, 236*).



La actualización normativa más reciente, es el *Decreto 2358 de 2019*, que modifica y adiciona el *Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*, simplificando los criterios de valoración para la postulación de una manifestación en en *Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial*.





3. LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL O LRPCI

La Lista Representativa tiene su origen en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco de 2003. Con la ratificación de la Convención, Colombia adopta la herramienta de Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial como una estrategia integral de salvaguardia de manifestaciones relevantes del PCI. El mecanismo de la Lista puede tener diversos ámbitos territoriales, existe una del ámbito nacional, así como listas de orden departamental, distrital y municipal.

En cuanto a la Lista como mecanismo de salvaguardia del PCI, es un registro de información concertado entre las instancias públicas competentes del sector cultural y las comunidades involucradas con una manifestación cultural, dirigido a aplicar planes especiales de salvaguardia a las manifestaciones que ingresen en dicha lista. (*Artículo 2.5.2. 1.º del Decreto 2358 de 2019*).

Este instrumento busca generar procesos de apropiación y valoración social de los elementos de la identidad de los grupos sociales y fomentar el sostenimiento de las manifestaciones culturales en el tiempo. Asimismo, busca generar conciencia y sensibilidad sobre los múltiples elementos que hacen parte de una identidad común y que enriquecen la diversidad cultural. La inclusión de una manifestación del PCI en la Lista de cualquier

ámbito territorial, tiene como condición la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia o PES.

Para que una manifestación del patrimonio cultural inmaterial pueda postular su inclusión a una LRPCI, debe cumplir los requisitos establecidos en *Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.5.2.4 y 2.5.2.5 (modificados por el Decreto 2358 de 2019 del Ministerio de Cultura)*.

Plan Especial de Salvaguardia o PES

Es un acuerdo social y administrativo en función de la identificación, revitalización, documentación, divulgación y protección de las manifestaciones del PCI incluidas en una Lista Representativa. Es un instrumento que debe ser concebido para la gestión y acuerdo social del patrimonio cultural inmaterial, proponiendo acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del patrimonio inmaterial. Esta es una herramienta específica y exclusiva para las manifestaciones del PCI que han sido incluidas en una LRPCI.

Para ampliar la información de los PES está disponible la Guía para elaboración de Planes Especiales de Salvaguardia en el enlace:

<https://www2.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convierte-te-en-un-salvaguarda-del-patrimonio-inmaterial-de-bogota-jengon>



FOTOGRAFÍA: DANIEL FELIPE SÁNCHEZ ESCOBAR. BOGOTÁ SIENDO BOGOTÁ, LOCALIDAD DE LA CANDELARIA. AÑO 2022 (SCRD).





4. LA LISTA REPRESENTATIVA DE PCI DEL ÁMBITO DISTRITAL



Las directrices establecidas para la gestión y salvaguardia del patrimonio cultural del ámbito distrital, están definidas por el *Decreto 522 de 2023*, “Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural-SDPC, y el conjunto de entidades públicas que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural del Distrito Capital”. En cuanto a la Lista, la SCRD ha adoptado la reglamentación vigente a nivel nacional a través del procedimiento definido para tal fin, aplicable a las manifestaciones del PCI del Distrito Capital.

_26

Las responsabilidades de la salvaguardia de las manifestaciones inscritas en la Lista del nivel distrital se distribuyen entre todos los actores y agentes que hacen parte del **Sistema Distrital de Patrimonio Cultural**, así como la comunidad de portadores o practicantes relacionados con la manifestación del **PCI**. La administración de la Lista es competencia de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el apoyo técnico del **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**.



FOTOGRAFÍA: GABRIEL ROJAS MANJARREZ. LA ESPERANZA. LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, AÑO 2022. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD).

PROCEDIMIENTO LRPCID



Inclusión de una manifestación en la LRPCI del ámbito Distrital

El proceso de inclusión en la *LRPCID* es un procedimiento que cuenta con diversas etapas y estas han sido reglamentadas por la *Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte*, mediante la *Resolución 408 de 2020*, de la siguiente manera:

1
POSTULACIÓN

Radicación de la solicitud de postulación ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.



Revisión de la solicitud de postulación por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.



Evaluación de la postulación por parte del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural-CDPC.



Concepto de viabilidad para la formulación del Plan Especial de Salvaguardia, expedido por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

2
PLAN ESPECIAL DE
SALVAGUARDIA (PES)

Formulación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) por parte de los interesados.



Radicación del Plan Especial de Salvaguardia ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.



Revisión del Plan Especial de Salvaguardia por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.



Sustentación del PES por parte del interesado y evaluación por parte del CDPC.

3
INCLUSIÓN EN LRPCI
Y ADOPCIÓN DEL PES

Acto administrativo.



Implementación y gestión del PES



Evaluación del PES



LRPCID



FOTOGRAFÍA: CARLOS LÓPEZ. ALMACÉN DOTONA, LOCALIDAD DE LA CANDELARIA. INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC).



**5.
POSTULACIONES
PARA INCLUSIÓN
EN LA LISTA
REPRESENTATIVA
DE PATRIMONIO
CULTURAL
INMATERIAL DEL
ÁMBITO DISTRICTAL**

Por medio de una postulación, las personas interesadas proponen una manifestación para que, bajo el procedimiento LRPCI del ámbito Distrital, se evalúe la pertinencia de su inclusión en la Lista. La radicación de la postulación es el paso que activa el procedimiento administrativo. Este documento debe ser preparado previamente por parte de los interesados y debe dar cuenta de la manifestación cultural, justificar la correspondencia de la misma con la definición de PCI, así como su coincidencia con los campos de alcance y los criterios de valoración (Ver contenidos del documento postulación).

Las iniciativas de postulación podrán ser presentadas por la Administración Distrital, grupos sociales, colectividades, comunidades, personas naturales o jurídicas. Este proceso podrá ser acompañado por las entidades del ámbito distrital, departamental y/o nacional, las organizaciones civiles, juntas de acción comunal, juntas de vecinos y ciudadanía en general.

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE POSTULACIÓN

La solicitud deberá presentarse ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; podrá radicarse por medio físico en la sede de la Secretaría ubicada en la Carrera 8 No.9-83 o al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co.

**** Toda solicitud deberá contener por lo menos los siguientes documentos:**

Carta de Solicitud

Documento donde se solicite la activación del procedimiento de inclusión en la LRPCI con respecto a la manifestación cultural en cuestión, en esta carta deben presentarse brevemente el o los postulantes y la manifestación sobre la que se realiza la solicitud.

Identificación del solicitante

Copia de los documentos de identificación del solicitante (Si es persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía y si es persona jurídica, el certificado de existencia y representación legal de la organización social, comunitaria, entidad, entre otros, incluyendo la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal)



FOTOGRAFÍA: FELIPE ROCHA. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD).



FOTOGRAFÍAS: CARLOS LEMA. PLAZA DE MERCADO SAMPER MENDOZA, BOGOTÁ. INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA (IDPC).

Documento de postulación

El documento de postulación deberá desarrollar los siguientes contenidos:

A)

Descripción de la manifestación cultural en las que señalen los siguientes elementos:

- ✓ 1. Presentación de la postulación
- ✓ 2. Características y descripción
- ✓ 3. Prácticas culturales asociadas
- ✓ 4. Comunidades que la practican o se vinculan con la misma
- ✓ 5. Historia
- ✓ 6. Dinámicas socioculturales
- ✓ 7. Actores relacionados
- ✓ 8. Dinámicas espaciales y proyección geográfica
- ✓ 9. Periodicidad (cuando ello aplique)
- ✓ 10. Situación actual

B)

Justificación con la coincidencia de la definición de patrimonio cultural inmaterial, establecida en el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008 y reglamentada por el artículo 2.5.1.2. del Decreto 2358 de 2019, o de aquella que la modifique o sustituya

C)

Justificación con los campos de alcance del patrimonio cultural inmaterial establecido en el artículo 2.5.2.4 del Decreto 2358 de 2019, o de aquella que la modifique o sustituya

D)

Coincidencia con los criterios de valoración referidos en el artículo 2.5.2.5. de la norma antes citada, o de aquella que la modifique o sustituya

E)

Otro tipo de información complementaria a la solicitud: fotografías, videos, material sonoro, etc, según las características propias de la manifestación



6. RECOMENDACIONES PARA CONSTRUIR UNA POSTULACIÓN

Las personas y colectivos interesados en iniciar una solicitud de postulación en la Lista Representativa deberán generar un ejercicio de identificación de la manifestación cultural, esto con el fin de describir lo relacionado con su historia, practicantes y lugares en los se que recrea. Este ejercicio de comprensión, debe estar orientado a generar un análisis de su significado y aporte al patrimonio cultural inmaterial de la ciudad, y debe conversar con los criterios de valoración dispuestos para el procedimiento de inclusión en la LRPCI.

Es importante recordar que la Lista es un instrumento de gestión y de información sobre las manifestaciones relevantes de PCI y que son objeto de una especial atención a nivel Distrital por ser expresiones representativas en la cultura de Bogotá y sus ciudadanos. En este sentido es importante que las postulaciones sean construidas por y con los practicantes y actores vinculados a la manifestación, para que la misma dé cuenta de sus perspectivas en la valoración de este patrimonio.



FOTOGRAFÍAS: JOHN GAITÁN. FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, BOGOTÁ. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD).

EL DOCUMENTO DE POSTULACIÓN

Este documento deberá presentar y desarrollar contenidos sobre la manifestación cultural, las prácticas culturales asociadas a su vivencia, las comunidades, espacios y significados que vincula en su recreación y las formas de transmisión entre generaciones. Así mismo deberá presentar una justificación de su relevancia para el PCI del Distrito Capital y de su aporte al fortalecimiento de valores de pertenencia y de identidad para los ciudadanos de Bogotá. A continuación, se presentan elementos orientadores para desarrollar los contenidos de este documento:

1. Presentación

Debe expresar la intención de incluir la manifestación en la **LRPCID**, especificando quién hace la postulación y por qué considera importante que la manifestación ingrese en la Lista del ámbito Distrital.

2. Descripción de la manifestación

**** En este apartado debe describir:**

a. En qué consiste la manifestación, qué eventos o situaciones suceden, cómo y cuándo; si su frecuencia es periódica o hace parte de la cotidianidad, si está asociada a ciclos comunitarios y qué momentos son relevantes en su recreación. Quiénes participan, qué elementos o conocimientos aportan estas personas o grupos, y con qué saberes, implementos o elementos participan.

b. En qué lugares ocurre (contexto urbano o rural) y en qué circunstancias. Señale en qué barrios o localidades sucede, si sus dinámicas ocurren en un espacio fijo y determinado o si ocurren de forma itinerante o en diferentes espacios y comunidades de Bogotá. El relato o descripción de la manifestación debe presentar información suficiente para que personas ajenas a la misma puedan entender o imaginar cómo es.

c. Prácticas culturales asociadas. En este punto debe precisar los siguientes aspectos:

- Especificar las prácticas culturales que se desarrollan en la manifestación: estas pueden comprender saberes, conocimientos, usos, representaciones, formas de transmisión y formas de organización social.

- También pueden incluir espacios y lugares de relevancia histórica, cultural y natural asociados a la manifestación, así como usos del lenguaje vinculado a la recreación de estas prácticas o, expresiones de artes u oficios relacionados con las mismas.
- Se recomienda que para la presentación de las prácticas culturales, puedan valerse de fotografías, ilustraciones, material audiovisual, documental, entre otros, que apoyen la descripción.
- Se sugiere mencionar si la manifestación cultural está asociada a otras formas de patrimonio cultural, por ejemplo patrimonio cultural construido, patrimonio mueble o patrimonio natural.

d. Comunidades portadoras/practicantes, actores y participantes. En este punto describa las siguientes relaciones y dinámicas de estas comunidades:

- Reseñar los roles que desempeñan las diferentes personas en el desarrollo de la manifestación, haciendo especial mención de aquellos que se consideran importantes, y las persona que hacen posible la recreación de la manifestación.
- Describir las características de cada rol, su saber, aporte, historia y función en las prácticas de la manifestación.
- Identificar y describir qué población participa de la manifestación a través de su uso y disfrute, circuitos o redes de intercambio, entre otros.

e. Historia. Desarrolle los siguientes puntos al relatar la historia y memoria de la manifestación:

- Indicar cuándo inició la manifestación, especificando fechas, personas o roles relevantes y los momentos significativos de la misma.
- Expresar cómo la historia de la manifestación se enmarca y se relaciona con la historia de la ciudad y sus dinámicas.
- De ser posible, establezca una línea del tiempo con identificación de hitos o acontecimientos relevantes de la manifestación.

f. Dinámicas socioculturales. Identifique y presente aspectos relacionados con los circuitos locales y grupos sociales que vincula la manifestación:

- Explicar cómo se sostiene la manifestación, esto puede realizarse a través de la identificación de activos sociales, culturales, económicos y naturales necesarios para su reproducción. Esta descripción debe contar cómo estos activos aportan a su recreación, en qué momentos, y quiénes los aportan y bajo qué procesos o actividades permiten el disfrute o acceso a la manifestación cultural.
- Describir si las prácticas culturales asociadas a la manifestación activan circuitos económicos, de intercambio y trueque de recursos o trabajo, o si activan redes de solidaridad a partir de relaciones de vecindad, de parentesco, de organización barrial o gremial.
- Relacionar cómo estas dinámicas se insertan o relacionan con las formas de vida de Bogotá y sus ciudadanos, cuáles son sus escalas (rurales, metropolitanas, urbanas, zonales, locales o barriales) y cómo se relacionan con otros circuitos territoriales. Así mismo, manifieste

si confluyen con las dinámicas domésticas o familiares de la ciudad.

- Mencionar si con esta manifestación brinda condiciones de bienestar entre las comunidades portadoras o vinculadas.

g. Agentes y actores. Relacionar las instituciones, entidades, organizaciones, colectivos u otros que participan de alguna forma en el desarrollo de la manifestación y de sus prácticas culturales, especificando el rol y función que cumplen dentro de esta.

h. Dinámicas socioespaciales y proyección geográfica:

- El desarrollo de este punto debe plantearse desde una reflexión sobre las escalas (rurales, metropolitanas, urbanas, zonales, locales o barriales) y lugares donde se desarrollan las manifestaciones del PCI y sus prácticas culturales. Esta descripción debe indagar por entender el dinamismo de la manifestación, es decir, por comprender si su recreación es fija o itinerante, si ocurren en un solo espacio, barrio o localidad y si en su reproducción puede articular a población de otros territorios de la ciudad. Si la manifestación es itinerante, debe identificar los flujos, movimientos o circuitos que articula o intercambia con ciudadanos de diferentes sectores de la ciudad.
- Reconocer el espacio donde la manifestación se desarrolla y articula tanto practicantes como ciudadanía que hace disfrute de ésta. Este reconocimiento espacial puede develar significados compartidos de los lugares y la relación con la manifestación y la comunidad.

- Es conveniente desarrollar las particularidades de estos espacios, si tienen características urbanas, rurales, de intercambio entre lo urbano y lo rural o entre localidades, si se realiza en espacios naturales, entre otros.
- Debe presentar cómo desde sus dinámicas espaciales se relaciona o vincula con los ciudadanos de Bogotá.
- De ser posible, incluir un mapa, plano o croquis donde se ubiquen los principales lugares y circuitos en los que se desarrolla la manifestación.

i. Periodicidad:

Explicar los tiempos en los cuales se realiza la manifestación, o cada una de las prácticas culturales asociadas a ella, teniendo en cuenta el calendario anual. Si no hay fechas concretas o específicas, explicar los momentos importantes.

j. Situación actual de la manifestación:

Relacionar y explicar las fortalezas, los riesgos y amenazas que puedan estar incidiendo en la manifestación, desde su práctica, la transmisión de conocimientos, las dinámicas socioeconómicas, su necesidad de visibilización, etc.

3. Coincidencia de la manifestación con la definición de patrimonio cultural inmaterial

Explicar por qué la manifestación puede ser considerada patrimonio cultural inmaterial, tomando como referencia la definición y características de las manifestaciones del *PCI*.

4. Correspondencia de la manifestación con los campos de alcance del patrimonio cultural inmaterial

Explicar y justificar por qué la manifestación coincide con uno o varios de los campos de alcance establecidos en el **artículo 2.5.2.4 del Decreto 2358 de 2019**. (Revisar capítulo de documentos de conocimiento y consulta general).

Este punto más que señalar si pertenece a un campo o no, debe plantear por qué pertenece a uno o más campos, y qué prácticas culturales pueden asociarse con estos campos.

**** Se recomienda generar esta justificación desde estas preguntas:**

- ¿A cuál campo del PCI pertenece la manifestación y por qué?
- ¿La manifestación pertenece a más de un campo?
- ¿En qué aspectos de estos campos pueden identificarse prácticas, saberes o conocimientos relacionados con la manifestación?



FOTOGRAFÍAS: FELIPE ROCHA. ARTESANÍAS, PASAJE RIVAS, BOGOTÁ. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD).

Campos de alcance del PCI



5. Coincidencia de la manifestación con los criterios de valoración del patrimonio cultural inmaterial

Explicar por qué la manifestación cumple con cada uno de los criterios de valoración establecidos en el artículo 2.5.2.5. del Decreto 2358 de 2019. Se deberá justificar uno a uno de los siguientes criterios:

**** Preguntas para orientar este punto:**

- **Significación:** se debe plantear y poner en evidencia el valor simbólico de la manifestación postulada en relación con la ciudad. Algunas preguntas que ayudan con este punto son: ¿Por qué es importante para la ciudad? ¿Por qué es significativa para quienes la practican? ¿Cómo se relaciona con la historia de la ciudad? ¿Cómo se vincula con la ciudadanía?
- **Naturaleza e identidad colectiva:** En este punto se busca identificar las características de la manifestación cultural y su relación con la identidad cultural de Bogotá: ¿Qué comunidades, organizaciones o colectividades la reconocen como propia o como parte de su legado? ¿Quiénes participan de la manifestación en sus diferentes momentos?
- **Vigencia:** Pese a que el Patrimonio cultural inmaterial tiene su sustento en la memoria, la referencia a la vigencia de una manifestación está determinado por su actualidad, es decir, por mostrar que dicha expresión corresponde al

patrimonio vivo de una comunidad. ¿Las prácticas de la manifestación están vivas y se recrean en la actualidad? ¿Dan cuenta de la tradición o la memoria de Bogotá? ¿Qué relaciones o vínculos sociales fortalece en la ciudad? ¿Qué valores identitarios transmite o representa?

- **Equidad:** Se refiere a que la manifestación postulada no promueve ni desarrolla actividades de desigualdad social. ¿La manifestación es de libre acceso para los ciudadanos? ¿Tiene limitaciones definidas por reglas consuetudinarias o comunitarias? ¿Todos pueden disfrutar de la manifestación y de sus beneficios?
- **Responsabilidad:** En este apartado debe sustentar que la manifestación no atenta contra los derechos humanos o contra los derechos fundamentales o colectivos, ni contra la salud de las personas o la integridad de los ecosistemas, y que no implica maltrato animal. Deberá argumentar cómo promueve el disfrute de derechos ciudadanos.

6. Fuentes

Relaciona fuentes bibliográficas, documentales, de archivo usadas en el documento de postulación, así como fuentes orales consultadas a través del desarrollo de entrevistas, talleres o grupos focales.

7. Material complementario

En caso de que se quiera presentar material visual o audiovisual, describa y relacione los archivos allegados. Este ítem es opcional y no reemplaza los anteriores.



FOTOGRAFÍA: JOHN GAITÁN. CULTURA BOGOTANA DE LOS USOS Y DISFRUTES DE LA BICICLETA. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD).



**7.
APECTOS ESENCIALES
A TENER EN CUENTA
PARA LA SOLICITUD
DE POSTULACIÓN**

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE POSTULACIÓN

“La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizará la revisión de la solicitud de postulación, en la Mesa Técnica que se realiza con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará que la postulación cumpla con los requisitos establecidos, en el marco de las competencias asignadas por el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural. En caso de considerarla pertinente, será presentada ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.”

El Consejo Distrital de Patrimonio Cultural o CPDC evaluará la postulación. Si el concepto es positivo, la SCRD solicitará al postulante la elaboración y presentación del Plan Especial de Salvaguardia -PES-, para lo cual se concederá un plazo no inferior a doce (12) meses ni superior a treinta y seis (36) meses, según la naturaleza de la manifestación.

En caso que el concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural sea negativo, la SCRD emitirá el respectivo acto administrativo comunicando la decisión.



FOTOGRAFÍA: CARLOS LEMA. FIESTA DE REYES MAGOS DEL BARRIO EGIPTO, BOGOTÁ. INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO Y CULTURA (IDPC).

2. PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA O PES

Formulación del Plan Especial de Salvaguardia

La formulación y elaboración del PES será responsabilidad de los postulantes, los costos que se deriven del mismo serán cubiertos por el postulante o por terceros identificados. Una vez notificada la formulación del PES. El postulante deberá allegar a la SCRD un plan de trabajo y cronograma de elaboración del PES. De acuerdo al plan de trabajo, la Secretaría coordinará los acompañamientos en las actividades y acciones de avance en la elaboración y formulación del PES, con el apoyo del IDPC. (Para conocer las recomendaciones de formulación de un PES recomendamos revisar la Guía de Formulación de Planes Especiales de Salvaguardia).

_41

Acompañamiento en la Formulación del PES

La SCRD y el IDPC brindarán acompañamiento a las personas o comunidades postulantes, esté acompañamiento será de carácter técnico y dirigido a orientar lineamientos metodológicos y normativos sobre la formulación de un PES, también brindará recomendaciones en la formulación de los planes de trabajo, cronogramas y en las estrategias para la participación de actividades y formulación de contenidos del Plan.

Acuerdo social y formulación del PES

El acuerdo social y la participación son el motor de la formulación de las acciones de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, y es de gran relevancia en los procesos de inclusión en la LRPCID. Al ser el PES una herramienta de planificación y gestión de una manifestación del PCI, es importante que las actividades, herramientas y contenidos del PES provengan de espacios abiertos, participativos, transparentes, de debate y acuerdos entre las comunidades y actores sociales que tienen que ver con la manifestación. Estos procesos de acuerdo y participación permiten que la planificación de estrategias del PES permita una salvaguardia efectiva y acorde con los criterios de valoración establecidos.

Es importante señalar que, de conformidad con la reglamentación nacional y distrital, el PES debe contener evidencias y soportes de los acuerdos generados en la formulación del mismo, así como el material que lo sustente como resultado de un proceso participativo. El acuerdo social es de vital importancia en la evaluación del PES por parte del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, en el caso de la inclusión en la LRPCID, muestra el consenso por parte de las comunidades, y debe dar cuenta de su participación y vinculación en la construcción del Plan Especial de Salvaguardia.

FOTOGRAFÍA: CARLOS LEMA. CANTADORAS, CEMENTERIO CENTRAL, BOGOTÁ. INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO Y CULTURA (IDPC).



3. INCLUSIÓN EN LA LRPCID

En el marco del procedimiento de inclusión en la LRPCID, los postulantes deberán presentar un Plan Especial de Salvaguardia - PES como requisito obligatorio para culminar el proceso de inclusión en los términos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, el cual constituye un instrumento de gestión concertado y participativo dirigido a velar por la continuidad de las manifestaciones culturales a través de acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Para que una manifestación sea incluida en la LRPCID, deberá surtir los pasos establecidos en el procedimiento de la siguiente manera:



La propuesta de PES deberá ser radicada ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien verificará el cumplimiento de estos criterios. Esta propuesta también será revisada en una Mesa Técnica como paso previo a su presentación ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, que como órgano asesor, recomendará o no, la inclusión en Lista Representativa a partir de la evaluación del Plan Especial de Salvaguardia. En caso de obtener un concepto favorable por parte del CDPC y cumplir los requisitos establecidos por la SCRD, se emitirá el acto administrativo que realiza la inclusión de una manifestación cultural en la LRPCID y adopta su respectivo Plan Especial de Salvaguardia.

Administración de la LRPCID

La administración de la LRPCID estará a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. La SCRD promoverá la incorporación de los PES en los planes de desarrollo y los instrumentos de planeación de ordenamiento territorial, donde se considere pertinente.

Los PES serán revisados para dar seguimiento al avance de su implementación, esta labor se realizará por parte de la SCRD como mínimo cada cinco (5) años, sin perjuicio que puedan ser revisados en un término menor según sea necesario. Las modificaciones derivadas del cumplimiento de los requisitos constarán en acto administrativo, de conformidad con el presente procedimiento.

8. DOCUMENTOS DE



FOTOGRAFÍA: JOHN GAITÁN. BOGOTÁ SABE A CENTRO. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD).

_44

CONSULTA GENERAL

Ley 1185 de 2008

“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1185_2008.html

Decreto Nacional 2358 de 2019

Reglamenta lo referente al patrimonio material e inmaterial. Actualiza la reglamentación relacionada con el patrimonio cultural, define las modalidades de intervención en los Bienes de Interés Cultural

construidos e incluye lineamientos frente a su gestión, valoración y aprobación de intervenciones, entre otros. Adicionalmente, amplía y propone herramientas para la gestión, identificación, salvaguardia y fomento del patrimonio cultural inmaterial.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30038678>

Decreto 522 de 2023,

“Por el cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural-SDPC”

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=150763>

Guía para la formulación de Planes de Salvaguardia - PES del ámbito distrital

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/conviertete-en-un-salvaguarda-del-patrimonio-inmaterial-de-bogota-jengon>

Somos Patrimonio. Cartilla sobre el patrimonio cultural de Bogotá

https://mail.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2023-03/cartilla_somos_patrimonio.pdf

GLOSARIO

• Actor Social.

- Es un grupo de personas que, en tanto colectivo, juega un papel determinado con respecto a una manifestación cultural. Ejemplos de actores sociales involucrados con una manifestación pueden ser: portadores de las manifestaciones y gestores culturales; autoridades territoriales, organizaciones de base ligadas a movimientos sociales; instituciones públicas o privadas vinculadas a algún sector específico; gremios Comunidad o colectividad.

• Grupo social de portadores, creadores o vinculados.

- Que consideran una manifestación como parte de sus referentes culturales, de su identidad y de su memoria colectiva.

• Comunidad portadora o practicante de patrimonio.

- Grupo de personas que está directamente relacionado con la recreación de una manifestación cultural.

• Cultura.

- Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos. Comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias (Ley 397 de 1997, artículo 1).

• Ejecución.

- Implementación de las acciones y proyectos planteados en el PES. Esta función la pueden ejercer portadores independientes u organizados, ONG que trabajen en la región, etc. No es necesario elegir un grupo que desarrolle esta función. Más bien se recomienda instar a los portadores en su conjunto a que lideren iniciativas para implementar los diferentes proyectos,

por medio de distintas fuentes de financiación.

• Gestión.

- Conjunto de acciones que se realizan ante instituciones públicas, entidades privadas u organizaciones comunitarias, entre otras posibles instancias, para promover la salvaguardia de una manifestación inscrita en una LRPCI, mediante la implementación de su PES. Esta labor demanda mucha disposición de quienes la asuman y por lo general no se contempla una remuneración económica; no obstante, se puede proyectar en el PES. La gestión también se debe hacer dentro de la colectividad, dinamizando y animando a los portadores para que asuman la responsabilidad de la salvaguardia de la manifestación. Por ello es importante que, en conjunto, se decida quiénes pueden asumir la función de gestión del PES, de acuerdo con sus capacidades y gustos, y definir un periodo de tiempo en el que asumirán esta responsabilidad. En esta función es importante ayudar a los grupos de portadores a elaborar y presentar proyectos e informar sobre posibles fuentes de financiación.

• Identidad.

- Conjunto de rasgos y manifestaciones materiales e inmateriales que les permiten a las personas asumir su pertenencia a una colectividad, perpetuarse como tal y diferenciarse de otras.

• Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital (LRPCID).

- Esta Lista es un registro de información sobre las manifestaciones relevantes de PCI que cuentan con un Plan Especial de Salvaguardia (PES) y que son objeto de una especial atención a nivel Distrital por ser expresiones representativas en la cultura de Bogotá y sus ciudadanos.

• Plan Especial de Salvaguardia (PES).

- Documento que contiene el acuerdo social y administrativo formulado por una colectividad para salvaguardar una manifestación inscrita en una LRPCI de cualquier ámbito

territorial. Para el cumplimiento de sus objetivos puede traducirse en políticas públicas, campañas de sensibilización, acuerdos interinstitucionales, alianzas sociales o instrumentos legales, conformes con la naturaleza de la manifestación. Este plan puede además traducirse en proyectos encaminados a desarrollar emprendimiento cultural e iniciativas de turismo cultural, entre otros, que respondan a las necesidades de las comunidades. Este documento, que ha sido elaborado mediante procesos participativos, es revisado por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural pertinente como requisito para la inclusión en una Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

• Salvaguardia.

- Conjunto de medidas encaminadas a crear condiciones para asegurar la sostenibilidad del PCI en el tiempo, a partir de su documentación, investigación, preservación, protección, promoción, fomento, transmisión, revitalización, mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad sobre tal patrimonio. La salvaguardia permite animar a las comunidades creadoras y portadoras de la manifestación a divulgar y recrear aquellas expresiones, representaciones y prácticas que constituyen su patrimonio cultural vivo.

• Seguimiento o veeduría.

- Evaluación de la buena marcha del proceso de salvaguardia, para asegurar el mantenimiento de la manifestación por medio del cumplimiento de los objetivos y acuerdos trazados en el PES. Esta instancia cobra especial relevancia una vez que se ha asegurado el ingreso en la LRPCI, como mecanismo de supervisión de las consecuencias de la visibilización que cobran la manifestación y los portadores.

• Sistema Distrital de Patrimonio Cultural (SDPC).

- Sistema establecido en el Decreto 0522 de 2023 para posibilitar la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural del Distrito.



PARA MAYOR INFORMACIÓN ESCRIBANOS A:
correspondencia.externa@scrd.gov.co
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Cra. 8 #9 -83, Bogotá



Guía para la
formulación de

Planes Especiales de Salvaguardia - PES

del ámbito distr



© Alcaldía de Bogotá
© Secretaría Distrital de Cultura,
Recreación y Deporte

Primera edición, enero 2021

Claudia López Hernández
Alcaldesa de Bogotá, D.C.

Nicolás Francisco Montero Domínguez
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

• **COORDINACIÓN DE PUBLICACIÓN:**

Laura Eugenia González Pérez
Jefe de la Oficina Asesora de
Comunicaciones

Liliana Mercedes González Jinete
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Nathalia María Bonilla Maldonado
Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio

Angela María Santamaría Delgado
Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Iván Darío Quiñones Sánchez
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio
Cultural

Sandra Liliana Ruiz Gutiérrez
Profesional Especializada

María Cristina Mendez Tapiero
Contratista

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en sistema recuperable o transmitida en ninguna forma o por ningún medio magnético, electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros, sin previo permiso escrito.

Introducción

Esta guía está dirigida a personas naturales, jurídicas, colectivos, organizaciones, gestores culturales y ciudadanos interesados en salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de la ciudad. Las orientaciones contenidas en este documento tienen como objetivo brindar herramientas para la elaboración de Planes Especiales de Salvaguardia (PES) en el ámbito distrital. La metodología y pasos que aquí se proponen son de carácter indicativo y pueden ser adaptados y ajustados a las realidades sociales y territoriales de las manifestaciones de patrimonio cultural que se pretenden salvaguardar, y por ende de las comunidades practicantes y vinculadas a estas. Si bien los lineamientos y pasos propuestos se presentan de manera indicativa, es importante señalar que los pilares fundamentales de la formulación e implementación de un PES son el acuerdo social y la participación de los practicantes de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI).

Lo anterior de acuerdo con lo que se encuentra plasmado y consignado en la Resolución 408 de 2020, expedida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, que reglamenta el proceso de postulación para inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital.

Una participación activa permitirá generar procesos sólidos de acuerdo social para identificar el estado actual de una manifestación cultural y las acciones necesarias para su fortalecimiento y pervivencia en el presente y en el futuro. Estos dos pilares permitirán que el Plan pueda construirse como una herramienta reflexiva de apropiación y gestión social de la manifestación del PCI que quiera ser salvaguardada.

Listado de

siglas

Listado de siglas

- **CDPC:** Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.
- **IDPC:** Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- **LRPCID:** Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital.
- **PCI:** Patrimonio Cultural Inmaterial.
- **PES:** Plan Especial de Salvaguardia.
- **SCRD:** Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- **SDPC:** Sistema Distrital de Patrimonio Cultural.



Definiciones



En este apartado presentamos un listado de conceptos y términos relacionados con el ámbito del patrimonio cultural inmaterial y su salvaguardia, esta lista de definiciones se presenta de forma orientadora y con el objetivo de presentar términos claves en los procesos de formulación de un **Plan Especial de Salvaguardia.**

Definiciones

Acuerdo social:

Es la concertación entre los actores sociales interesados en la salvaguardia de una manifestación cultural, y el proceso que brinda legitimidad a la elaboración del PES. Es el resultado del proceso participativo de dichos actores, y debe estar soportado por documentos que reflejen acuerdos y concertaciones entre los mismos, estos soportes pueden ser actas de reunión, resoluciones, actos simbólicos, registros audiovisuales, entre otros (Mincultura 2017; 10).

Actor social:

Es una persona o un grupo de personas organizadas, quienes desempeñan un rol o función en una manifestación cultural. Un actor social puede estar constituido como persona jurídica, colectivo o persona natural. Los actores sociales pueden ser practicantes de manifestaciones del PCI, gestores culturales, artistas, organizaciones sociales, fundaciones, cooperativas, asociaciones, corporaciones, empresas, entes territoriales, grupos poblacionales, colectivos. (Mincultura 2017; 10).

Comunidad o colectividad practicante del patrimonio cultural inmaterial:

Es el conjunto de hacedores, portadores y gestores que han practicado una manifestación cultural como parte de su legado y memoria, y quienes viven y recrean este patrimonio cultural de manera cotidiana y espontánea. (Mincultura 2017; 10).

Gestor(a) cultural:

Es una persona natural o jurídica que emprende acciones concretas para fomentar, promover, divulgar y salvaguardar una manifestación cultural. Esto mediante el desarrollo de iniciativas, proyectos o programas, y la gestión de recursos de diversa índole, entre otras acciones. Un gestor puede ser o no portador de una manifestación; es decir, puede tener los conocimientos necesarios para practicarla, pero, si no los tiene, sigue siendo una persona relevante para su salvaguardia (Mincultura 2017; 10).

Gestión social del patrimonio cultural inmaterial:

Son las acciones y procesos que se desarrollan para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial por parte de las comunidades portadoras de los saberes y las prácticas que lo integran. Debe involucrar activamente a las comunidades portadoras del patrimonio en la toma de decisiones sobre este, y propender por el fortalecimiento de las manifestaciones culturales en perspectiva del desarrollo local y sostenible, el buen vivir y el disfrute de los derechos culturales.

Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital (LRPCID):

Esta lista es un registro de información sobre las manifestaciones relevantes del PCI que cuentan con un Plan Especial de Salvaguardia (PES) y que son objeto de una especial atención a nivel distrital por ser expresiones representativas en la cultura de Bogotá y sus ciudadanos.

Manifestación del patrimonio cultural inmaterial:

Es la manera como se expresa el PCI. Se trata de una expresión o un conjunto de prácticas culturales tradicionales que reafirman la identidad de una comunidad portadora. Las manifestaciones culturales son tradiciones vivas, colectivas y dinámicas que tienen valor simbólico y normas tradicionales. (Mincultura 2017; 11).

Medidas de salvaguardia:

Son el conjunto de disposiciones y acciones encaminadas a garantizar la sostenibilidad del PCI a lo largo del tiempo, a través de su documentación, investigación, protección, promoción, fomento, transmisión y revitalización. Esto mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad portadora y los demás actores sociales involucrados (Mincultura 2017; 11).

Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI):

Está conformado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas tradicionales que se transmiten de generación en generación y reafirman la identidad de una comunidad, colectividad o grupo humano (Mincultura 2017; 11).

Plan Especial de Salvaguardia (PES):

Es un instrumento de gestión que sirve para guiar la salvaguardia de una manifestación cultural. Dicho instrumento debe ser el resultado de un acuerdo social y de un pacto administrativo. Se elabora a través de un proceso participativo entre todos los actores interesados en la salvaguardia de la manifestación en cuestión, especialmente los portadores y gestores que la practican. (Mincultura 2017; 11).

Portador(a) o practicante:

Es una persona que practica una manifestación cultural de naturaleza colectiva gracias al conocimiento transmitido a lo largo de varias generaciones y al sentido de pertenencia construido por la comunidad o colectividad. (Mincultura 2017; 11).



Formular un PES

La formulación de un Plan Especial de Salvaguardia es un ejercicio de concertación y encuentro entre practicantes, actores sociales e instituciones vinculadas con una manifestación del patrimonio cultural inmaterial y su salvaguardia, implica un recorrido por los procesos camino de identificación y diagnóstico una manifestación del PCI, así como la generación de propuestas, estrategias y acciones que permitan su sostenibilidad, transmisión y vivencia. Es importante señalar que esta formulación deberá nutrirse de un proceso participativo que convoque y dialogue con practicantes, actores sociales y comunidades vinculadas a la manifestación cultural que busca ser salvaguardada, pues garantizar la participación en la formulación generará bases sólidas para la legitimación y construcción de acuerdos que sean plasmados en el Plan Especial de Salvaguardia. Con el ánimo de brindar nociones y elementos básicos en la formulación del PES, proponemos a la ciudadanía, colectivos e instituciones interesadas en la elaboración del Plan, reflexionar sobre las preguntas que en adelante desglosamos en su proceso de construcción de PES.

¿Qué es un

PES?



¿Qué es un PES?

Un Plan Especial de Salvaguardia (PES) es un acuerdo social entre practicantes, comunidades vinculadas a una manifestación del PCI y el sector administrativo que busca materializar un instrumento de gestión del patrimonio cultural inmaterial desde un proceso participativo y de concertación. Este acuerdo se traduce en una serie de medidas a corto, mediano y largo plazo que pueden ser planteadas como iniciativas, proyectos y programas. La formulación y desarrollo de estas medidas requiere de la articulación permanente y estratégica de las y los practicantes y actores sociales involucrados al momento de implementar el PES. (Mincultura 2017; 15)

Es un instrumento que guía y orienta la salvaguardia, porque condensa las visiones y sueños que la comunidad o los practicantes proyectan para la continuidad de una manifestación del patrimonio cultural inmaterial y su pervivencia. Desde estas visiones se proyectan acciones orientadas a proteger y salvaguardar el patrimonio cultural de un territorio para futuras generaciones. Al ser las manifestaciones del patrimonio cultural procesos vivos y dinámicos, es primordial que los primeros involucrados en la formulación de un PES sean los miembros de la comunidad practicante, y que estén activos y permanentemente involucrados en su implementación.

¿Cuándo se formula un PES?

Para el caso específico de los procesos de postulación para la inclusión en la LRPCID en Bogotá, los PES son formulados una vez el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural ha evaluado la postulación de inclusión y ha emitido un concepto favorable para aceptar la postulación. Este concepto favorable no implica una inclusión en la LRPCID, sino la continuidad en el proceso de postulación de acuerdo con lo establecido en el procedimiento reglamentado en la Resolución 408 de 2020 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). En el marco de este procedimiento, la SCRD solicitará a los postulantes la elaboración del PES para continuar la postulación. Los interesados tendrán un plazo entre 12 y 36 meses para la elaboración de este instrumento, antes de presentarlo al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, que es el órgano responsable de la evaluación de este.

¿Por qué formular un PES?

La formulación y elaboración de este Plan se debe plantear como un proceso de construcción conjunta y de encuentro, que permite concertar y proyectar, en espacios de común acuerdo, medidas dirigidas a garantizar la continuidad y vivencia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial. Las actividades y escenarios planteados para el encuentro deben propender por la formulación de herramientas que permitan identificar y construir las condiciones necesarias para que el PCI continúe existiendo, así como para animar a los grupos practicantes y comunidades vinculadas a recrear y fortalecer las dinámicas, saberes y relaciones sociales que posibilitan que su patrimonio cultural permanezca vivo.

¿Cómo formular un PES?

Salvaguardar el PCI implica la recreación permanente de medidas orientadas al desarrollo humano y la gestión social del patrimonio inmaterial, que se pueden materializar a través de procesos de documentación, investigación, protección, comunicación y divulgación, fomento, transmisión y revitalización, fortalecimiento organizativo, formación y sensibilización, y desarrollo de proyectos productivos. Como instrumento de gestión del patrimonio cultural inmaterial, el PES debe partir del acuerdo y la gestión social del patrimonio; de igual modo, en su proceso de construcción requiere de la participación de las personas que viven y sienten su patrimonio cultural inmaterial, y debe dialogar con la administración pública y la normativa dispuesta para orientar el proceso de elaboración y formulación.

Es importante que quienes vivencian de manera cotidiana este patrimonio y los actores sociales involucrados en el mismo propongan, de forma articulada, estrategias, acciones y medidas para el fortalecimiento de la manifestación del PCI en la que están interesados. Lo anterior debe involucrar la generación de acuerdos internos –es decir, entre las personas de la comunidad–, para conciliar posturas diversas frente al patrimonio cultural inmaterial. De igual manera, debe involucrar procesos de acuerdo y negociación con actores externos a la comunidad, tales como instituciones públicas, el sector privado, otras comunidades o poblaciones, entre otros, de acuerdo con las necesidades y particularidades de la manifestación.





La participación social en la formulación del PES

Para garantizar la participación en la elaboración del PES es necesario que se generen diálogos e intercambios al interior de la comunidad de practicantes del PCI; y que en el desarrollo de actividades se articulen tanto la pluralidad de actores vinculados a la manifestación, sus puntos de vista y aportes, como sus conocimientos, experiencias y saberes relacionados con la recreación la manifestación de este patrimonio. En este sentido, se sugiere que durante el proceso de formulación la comunidad pueda reflexionar y dialogar alrededor de la pregunta: ¿qué manifestación requiere ser salvaguardada?, ¿esta salvaguardia requiere de un PES?, ¿por qué, para qué y cómo queremos elaborar un Plan Especial de Salvaguardia?

Este diálogo inicial nutrirá el trabajo del equipo de facilitadores que apoyará la elaboración del PES, y dará un direccionamiento al plan de trabajo y las actividades que se propongan su formulación. La revisión permanente de esta pregunta por parte del equipo de facilitadores, practicantes y actores vinculados, permitirá generar una retroalimentación de un objetivo común que incorpora la mayor cantidad posible de perspectivas. De igual modo, posibilitará llegar a acuerdos en relación con los diferentes puntos de vista sobre las formas y medidas de salvaguardia que se están discutiendo,

El acuerdo social

Es el pacto entre personas, colectivos, sector público y privado comprometidos con la salvaguardia de una manifestación del PCI. Se da durante todas las etapas de formulación: preparación, formulación del plan del trabajo, convocatoria, diagnósticos y proyección de acciones de salvaguardia, pues constituye el pilar de todo el proceso. El acuerdo social requiere del diálogo constante para llegar a consensos sobre la forma en la que se quiere fortalecer la manifestación del PCI en cuestión; es la suma de las voces con las que se otorga fuerza a las medidas priorizadas, y se le imprime la pertenencia de los practicantes, de sus territorios, memoria e identidad.



Pasos para **elaborar un** **PES?**



Preparación

¿Quién elabora el PES?

En los procesos de postulación para la inclusión en la LPRCID, la formulación y elaboración del PES será responsabilidad de los postulantes, los costos que se deriven de este serán cubiertos por los postulantes o por terceros identificados. En el proceso de elaboración tanto del PES como de la postulación, los practicantes del PCI son el centro de los procesos de reflexión sobre este. Dentro de tal desarrollo, se sugiere que se designe a un equipo de facilitadores que pueda aportar y dinamizar la realización de actividades, la sistematización y el registro del proceso de elaboración del PES.

La conformación de equipos de trabajo que elaboren Planes Especiales de Salvaguardia podrá incorporar diferentes actores, roles y tareas, el equipo podrá ser integrado tanto por asesores o expertos externos a la comunidad, sabedores o expertos locales, o por grupos o colectivos de la comunidad que aporten o trabajen sobre la manifestación a salvaguardar. Así mismo podrán incorporar colaboradores a tareas específicas que puedan ser identificadas en la proyección del plan de trabajo, por ejemplo en procesos de investigación, reconocimiento y documentación de la manifestación podrían apoyar conocedores del tema y documentadores, mientras que en los procesos de convocatoria, difusión de actividades y avances podrían vincularse personas y colectivos que puedan fortalecer el componente de participación desde el componente de comunicación y divulgación.

Es de vital importancia que el equipo designado tenga un diálogo fluido y fomente la escucha de opiniones diversas en el proceso de elaboración del PES. También es necesario que, desde su conformación, se apueste a promover el fortalecimiento de capacidades, talentos y saberes de los practicantes del PCI, de forma tal que nutra el tejido social y colectivo que sustenta la manifestación que se quiere salvaguardar en Bogotá. En caso de solicitar apoyo de personas externas, es recomendable que estas tengan la sensibilidad para comprender el territorio y el patrimonio cultural que se espera salvaguardar, y que busquen construir de manera conjunta las metodologías y agendas del proceso. En todo caso, este equipo deberá facilitar el diálogo y la comprensión de los conceptos e instrumentos propios del Estado en armonía con las visiones propias.

Si el equipo de trabajo es numeroso, puede considerarse la posibilidad de formar comités para realizar tareas específicas que potencien los conocimientos y trayectorias de quienes integran el equipo. La conformación de comités puede ser orientada al cumplimiento de tareas específicas o acciones requeridas, algunas de estas tareas o acciones, pueden ser: el trabajo convocatorio a actividades, la realización de talleres, la sistematización de avances, el registro de aportes a la documentación de la manifestación y su historia, la elaboración de piezas gráficas, audiovisuales, entre otros.



Formulación

Desarrollo del plan de trabajo.

El equipo de trabajo planeará el proceso participativo de elaboración del PES y diseñará estrategias y tácticas para desarrollar actividades y sistematizar resultados. En esta etapa se planean asuntos como: los materiales a utilizar, las personas que participarán, los espacios y fechas para realizar las actividades, entre otros aspectos. Para la planeación es recomendable usar herramientas que ayuden a organizar la información y que se usan con frecuencia en la formulación de proyectos. Algunas de estas herramientas son: cronograma, esquema de plan de trabajo, formulación de un presupuesto, mapa de actores, sistematización de reuniones a través de actas y relatorías, registros de asistencia, fichas de investigación y audiovisuales del proceso.



Convocatorias

Es un ejercicio transversal a todo el proceso de formulación del PES y de las actividades que requieran de participación y generación de acuerdos entre la comunidad de practicantes y actores vinculados a la manifestación del PCI. Las convocatorias requieren de un proceso de planeación y preparación en el que se identifica un público objetivo, y se genera un acercamiento al mismo a través de invitaciones o difusión de actividades, por lo general estas actividades son realizadas en espacios encuentro y diálogo que son reconocidos por la comunidad. Es común que estos lugares sean escuelas, bibliotecas, salones comunales, plazas, parques, etc. Sin embargo, cada comunidad define sus propios puntos de encuentro, teniendo en cuenta la disponibilidad y la comodidad de los espacios que tengan en su territorio.

Las convocatorias pueden ser masivas conforme al actividad y momento de la formulación, por ejemplo en el proceso socialización de resultados o en la construcción del diagnóstico de la manifestación. Generalmente las primeras convocatorias de actividades del PES, se realizan para actividades de socialización de los objetivos del Plan y para invitar a la comunidad a participar en su elaboración. De acuerdo al avance y requerimientos establecidos en el plan de trabajo, también podrán requerirse convocatorias más reducidas que pueden estar dirigidas a temáticas o sectores específicos; lo que implica que para este tipo de actividades la convocatoria sea realizada a grupos previamente definidos, por ejemplo: personas mayores o conocedores de la manifestación, mujeres cabeza de hogar, presidentes de juntas, niños, voceros, funcionarios públicos, personas mayores, jóvenes, sabedores, etc. (Mincultura 2017, 21)

4 Diagnóstico

Consiste en:

- 1) Conocer el estado de una manifestación del patrimonio cultural inmaterial.
- 2) Realizar las reflexiones sobre la historia y la manera en que actualmente se vive una manifestación del PCI.
- 3) Reconocer las fortalezas, debilidades y oportunidades para la vivencia y la continuidad del patrimonio cultural vinculado a esta manifestación, así como los posibles aportes que actores sociales vinculados directa o indirectamente pueden realizar a su salvaguardia.

Las actividades planteadas para conocer el estado de una manifestación del PCI deben generar un proceso de conocimiento y reconocimiento de esta. Esto implica, ver sus alcances e identificar cómo la comunidad se relaciona directa o indirectamente con ella, el valor colectivo que tiene, los espacios físicos y las relaciones sociales en la que se recrea, los significados y saberes que transmite, entre otros. Indagar por la manifestación sirve para identificar las fortalezas y el bienestar que brinda, pero también para saber si hay dificultades y problemas que pongan en riesgo su continuidad. La información que derive de esta indagación será la que permita construir medidas y acciones para el fortalecimiento y la salvaguardia de la manifestación.





Propuestas y acciones de salvaguardia

El Plan Especial de Salvaguardia propondrá medidas para el fortalecimiento, la revitalización, la sostenibilidad y la promoción de una manifestación del PCI, así como como líneas de acción, planes, programas, proyectos o mecanismos que las comunidades definan. Las medidas y acciones definidas deben procurar el fortalecimiento de la manifestación frente a los factores de riesgo o amenaza identificados. Estas medidas pueden estar orientadas a los siguientes puntos:

- Transmitir los conocimientos y prácticas asociados con la manifestación.
- Promover la apropiación de la manifestación entre la comunidad, así como su visibilización y divulgación.
- Desarrollar procesos de fortalecimiento organizativo en el interior de la comunidad.
- Promover procesos de formación y sensibilización.
- Fomentar la producción de conocimiento, investigación y documentación con la participación o consulta de la comunidad.
- Apoyar el desarrollo de proyectos productivos propios con base en principios de comercio justo y sin poner en riesgo la manifestación.
- Garantizar el derecho de las personas al conocimiento, el uso y el disfrute de la manifestación, sin afectar los derechos colectivos y sin menoscabar las particularidades de ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales.

- Proponer medidas de manejo y protección para los espacios y lugares donde se desarrolla la manifestación, así como los objetos asociados con las prácticas culturales que la componen.
- Proponer medidas de manejo y protección para los bienes del patrimonio cultural mueble o inmueble relacionados con la manifestación, previamente identificados.
- Establecer medidas de evaluación, seguimiento y control del PES.



Sostenibilidad del PES como forma de salvaguardia del PCI

Hablar sobre la sostenibilidad del PES lleva a pensar qué condiciones, recursos, conocimientos, medios o acciones son necesarios para que el patrimonio cultural inmaterial siga vivo, así como qué se necesita para implementar las acciones que se formularon en el PES. Lo anterior invita a plantearnos la salvaguardia como un proceso constante, perdurable y que permita el fortalecimiento de la comunidad que elaboró el Plan. Es importante que las acciones que se propongan y ejecuten en el PES activen la memoria oral y colectiva. Esto como vehículo de transmisión y vivencia de saberes, que promuevan la continuidad y recreación de las acciones cotidianas en las que se reafirme la vivencia del PCI por parte de los practicantes y comunidades vinculadas, así como acciones que posibiliten la articulación de jóvenes y niños en el aprendizaje del legado, los saberes y la memoria de su patrimonio cultural inmaterial. Es importante que las personas más jóvenes participen y conozcan la construcción del PES para que se logren generar procesos de continuidad en la implementación de este.

Es fundamental considerar la viabilidad y sostenibilidad económica de las medidas diseñadas, así como contemplar mecanismos de seguimiento, de tal manera que esta hoja de ruta sea realizable en el corto, mediano y largo plazo. De igual manera, es importante involucrar perspectivas de sostenibilidad ambiental en el diseño de las medidas y acciones de salvaguardia, de forma que se minimicen los eventuales impactos de la manifestación y de la implementación del PES sobre el medioambiente.



Consolidación del documento



El PES que se formule y entregue para evaluación al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural deberá estar conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5 del Decreto Nacional 2358 de 2019 y en la Resolución 408 de 2020 (o aquellos que los modifiquen o sustituyan), los cuales señalan los siguientes contenidos:

- Conocimiento y comprensión de la manifestación del PCI.
- Propuesta de salvaguardia, que puede incluir líneas de acción, programas y proyectos que busquen: fortalecer, promover, investigar y disminuir la manifestación frente a los factores de riesgo o amenaza identificados; garantizar el derecho de las personas al conocimiento, el uso y el disfrute de la respectiva manifestación, sin afectar los derechos colectivos y sin menoscabar las particularidades de ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales; proponer medidas de manejo y protección para los espacios y lugares donde se desarrollan, así como los objetos materiales vinculados a las manifestaciones; así como establecer medidas de evaluación, seguimiento y control del PES.

- Constancias de convocatoria, participación, comunicación y concertación. Deberán ser anexados soportes de las convocatorias, participación en las actividades o espacios de reunión y socialización, así como las constancias de actividades de articulación del proceso de construcción del PES con las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas vinculadas que deban aportar a la salvaguardia. También se deberá presentar soportes de comunicación y divulgación de actividades del proceso de formulación del PES y de los acuerdos sociales concertados entre la comunidad y las demás instancias intersectoriales vinculadas con la manifestación.

- Formatos de entrega. El Plan Especial de Salvaguardia debe ser allegado como un documento escrito, que puede ser complementado por material visual, sonoro o audiovisual. Sin embargo, los acuerdos sociales concertados en la formulación del PES deberán verse reflejados en el acto administrativo que incluya la manifestación a la LRPCID.

7.1 Formatos y recomendaciones de validación de convocatoria y asistencia:

A continuación, compartimos los formatos más utilizados para el trámite de la inclusión en la Lista Representativa de PCI del ámbito Distrital.

Acta: "es una relación escrita de todo lo que sucede en una reunión; en ella se incluyen los compromisos adquiridos y los acuerdos logrados" (Mincultura 2017, 2).

Listados de asistencia: "sirven para registrar quiénes estuvieron presentes en algún evento. Firmar el listado de asistencia no significa necesariamente que estas personas fueron parte de acuerdos o compromisos que surgieron allí. El listado solo es indicador de la presencia de la persona en el evento, lo que evidencia su interés en este y que fue debidamente informado para que pudiera asistir"(Mincultura 2017,4).

De acuerdo con las características de la manifestación y con el interés de los practicantes, el Plan Especial de Salvaguardia debe propender por contener un anexo financiero, en el que se especifiquen los costos de las medidas de salvaguardia propuestas y las posibles fuentes de financiación de estas, así como señalar las fuentes de financiación que ya se hubiesen concertado.



Acompañamiento técnico a ciudadanos

La SCRD brindará acompañamiento a las personas o comunidades postulantes, en articulación con el IDPC, para orientar desde un componente específicamente técnico los lineamientos metodológicos y normativos sobre la formulación de un PES. También brindará recomendaciones en la formulación de los planes de trabajo, cronogramas y estrategias para la participación en las actividades y la formulación de contenidos del PES.

Fuentes

Ministerio de Cultura (2017) Guías para el conocimiento y la gestión del PCI. Módulo IIA: cómo elaborar un Plan Especial de Salvaguardia. El Eje Creatividades Colaborativas. Bogotá D.C.

Guía para la formulación de
**Planes Especiales de
Salvaguardia-PES**
del ámbito distrital.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Patrimonio

Cultural
INMATERIAL
de Bogotá

4
5
6
7

Participa en la elección de temas de interés para el desarrollo del **Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - SCRD**

¡Tu opinión es importante para fortalecer este espacio de diálogo y participación! 🗳️

Este formulario tiene como objetivo recoger tus **inquietudes, sugerencias y temas de interés** para ser destacados en el **Diálogo Ciudadano 2026 de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD**.

 **Fecha del evento:** jueves, 16 de julio de 2026

 **Hora:** 3:00 p.m. – 5:00 p.m.

 **Lugar:** Centro Felicidad Chapinero. Cl. 82 #10-69, Bogotá D.C.

 **¡Ayúdanos a fortalecer una gestión más transparente, participativa y cercana a la ciudadanía!**

Responde las preguntas que se presentan a continuación, y juntos lograremos que este proceso sea más cercano y significativo.

 **Importante:** Este formulario nos permitirá identificar los temas de mayor interés para el desarrollo del evento. Podrás diligenciar el formulario hasta el lunes 6 de julio de 2026.

 **Tiempo estimado para completar la encuesta:** Menos de 5 minutos.

¡Gracias por participar! 😊

¿Deseas responder de forma anónima?



Si eliges participar de manera anónima, tus datos personales y de contacto permanecerán reservados. Te invitamos a registrar información clara y completa sobre tus preguntas, comentarios o propuestas, para facilitar su revisión y adecuada atención.

☒ Sí

☐ No

CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO - DACP DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECRECIÓN Y DEPORTE - SCRD

La **Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio** formula los lineamientos y coordina la articulación intersectorial para la implementación de políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural en el Distrito Capital.

Está conformada por la **Subdirección de Gestión Cultural y Artística** y, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural**, instancias que acompañan la estrategia de desarrollo territorial del sector cultural de Bogotá.

La **Dirección** trabaja en beneficio de la ciudadanía a través de acciones orientadas a la formación, la participación, la construcción de infraestructura cultural, la valoración y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial, así como al fortalecimiento de las y los artistas del espacio público y de los beneficios dirigidos a artistas, gestores y gestoras culturales.

Actualmente, la **Dirección** tiene a su cargo el funcionamiento y la prestación del servicio del **Centro Felicidad Chapinero** y la implementación de las **Estrategias Escuela de Futuros, EstarBien** y el **Centro Vive**.

Te invitamos a consultar el espacio web de la Dirección, donde podrás conocer las acciones, programas y proyectos desarrollados:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/arte-cultura-y-patrimonio>

Tu participación contribuirá a fortalecer este ejercicio de diálogo, transparencia y rendición de cuentas.

¿Qué temas consideras prioritarios para abordar durante el Diálogo Ciudadano de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP? *

- ☐ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Servicios deportivos
- ☐ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Actividades artísticas
- ☐ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Uso y préstamo de espacios
- ☐ Plataforma de aprendizaje colaborativo TransForma
- ☐ Estrategia Escuela de Futuros
- ☐ Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural -SIDFAC
- ☐ Convenio SENA
- ☐ Beca de Apoyo para la Profesionalización de Artistas
- ☐ Estrategia EstarBien Bogotá
- ☐ Beneficios Económicos Periódicos BEPS - Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá
- ☐ Ruta de Fortalecimiento Artesanal
- ☐ Práctica Responsable del Grafiti
- ☐ Ventanilla Única de Intervenciones Artísticas en el Espacio Público -VIARTE
- ☒ Orientación para el desarrollo de actividades culturales en el espacio público
- ☐ Trámite de Amparo Provisional de Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital
- ☐ Trámite de Declaratoria, revocatoria o cambio de nivel de intervención de un bien de interés cultural del ámbito distrital
- ☐ Trámite de Subdivisión en bienes de interés cultural y re-delimitación de sectores de interés urbanístico
- ☐ Control Urbano
- ☐ Patrimonio Cultural
- ☐ Centro Cultural Juvenil
- ☐ Pabellón Expositivo en Usme

☒ Infraestructura cultural y nuevos equipamientos

☐ Estrategia El Centro Vive

Comparte tus preguntas, inquietudes o aportes sobre la gestión de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP. Estos serán atendidas durante el Diálogo Ciudadano. *

Puedes formular una o varias preguntas

Para un evento de menor aforo propuesta por una persona natural sin intención de ganancia económica y de carácter gratuito me parece muy de mal gusto solicitar una tarima móvil y obtener como respuesta que cuesta \$8,760.000 (solo por la estructura física) además de necesitar miles de categorías y permisos tales como ser parte de PULEP o tener más de \$100 millones de pesos para realizar dicho evento causados por Sayco ACIMPRO, Alquiler de baños, sonido, brigadistas. Obtener pólizas de responsabilidad civil y contractual.

Si bien es necesario todo esto para contingencia. A donde van a parar los impuestos que los ciudadanos pagamos y que nutren el IDRD?

Que clase de apoyo es éste?

Alguien debería intervenir esta política que niega el apropiamiento de los espacios públicos.

¿Tienes alguna recomendación sobre la metodología, la logística o el desarrollo del Diálogo Ciudadano? *

Puedes realizar una o varias recomendaciones

Deben involucrar a quienes hacen o harán uso de los escenarios. Detrás de un escritorio solo parece haber ideas de cómo lucrarse antes que ayudar.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Aviso de privacidad y tratamiento de datos personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 924 de 2020 del MinTIC, los datos recolectados en este formulario serán utilizados exclusivamente para el control de asistencia, reportes institucionales, actividades de rendición de cuentas y participación ciudadana, así como para el envío de información sobre eventos de la SCRD.

Las imágenes captadas en actividades podrán usarse en material educativo, promocional o en publicaciones institucionales, de acuerdo con la misionalidad de la entidad.

La información será tratada conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales ([clic aquí](#)). En cualquier momento podrás ejercer tus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión a través del correo correspondencia.externa@scrd.gov.co.

¿Autorizas el tratamiento de tus datos personales para las finalidades mencionadas? *

Si respondes "**No**", los datos registrados en este formulario serán utilizados únicamente para verificar tu asistencia a la actividad.

☐ Sí

☐ No

Por favor, escribe tus nombres y apellidos tal como aparecen en tu documento de identidad. *

Tipo de documento de identidad *

Dropdown

Elige



Número de documento de identidad *

Ingresa tu número de documento sin puntos, comas ni espacios.

¿A qué rango de edad perteneces? *

Selecciona la opción que corresponda a tu edad actual.

- ☐ Primera infancia (Entre 0 y 5 años)
- ☐ Infancia (Entre 6 y 12 años)
- ☐ Adolescencia (Entre 13 y 17 años)
- ☐ Juventud (entre los 18 y 28 años)
- ☐ Adultez (entre los 29 y 59 años)
- ☐ Adultez mayor (mayores de 60 años)

Correo electrónico personal *

Ingresa un correo electrónico válido. Asegúrate de escribirlo correctamente.

Celular o teléfono de contacto *

Ingresa el número sin puntos, comas ni espacios.

¿En qué localidad de Bogotá vives? *

Selecciona la localidad donde resides actualmente. Si vives fuera de Bogotá, elige  Dropdown la opción "Vivo fuera de Bogotá".

Elige



¿Pertenece a alguno de los siguientes *Grupos Étnicos*? *

- ☐ Afrocolombiano (a), afrodescendiente
- ☐ Negro (a)
- ☐ Palenquero (a) de San Basilio de Palenque
- ☐ Gitano (a) o Rrom
- ☐ Indígena
- ☐ Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- ☐ Ninguno
- ☐ No deseo responder

¿Con qué género te identificas? *

- ☐ Mujer
- ☐ Hombre
- ☐ Intersexual
- ☐ No deseo responder

¿Pertenece a alguno de los siguientes Grupos Poblacionales? *

- ☐ Personas cuidadoras (es)
- ☐ Personas de los sectores LGBTIQ+
- ☐ Migrantes
- ☐ Refugiados
- ☐ Personas en procesos de reincorporación
- ☐ Personas en procesos de reintegración
- ☐ Personas que realizan actividades sexuales pagadas
- ☐ Personas que realizan oficios artesanales
- ☐ Personas en condición de calle
- ☐ Personas en riesgo de habitabilidad en calle
- ☐ Población pospenada
- ☐ Población víctima del conflicto armado
- ☐ Campesinos
- ☐ Habitante rural
- ☐ Recicladores de oficio
- ☐ Vendedores informales
- ☐ Veteranos de la Fuerza Pública en Colombia
- ☐ Ninguno
- ☐ No deseo responder

¿Presentas algún tipo de discapacidad? *

- ☐ Ninguna
- ☐ Visual
- ☐ Auditiva
- ☐ Congénita
- ☐ Física
- ☐ Múltiple
- ☐ Sordoceguera
- ☐ Psicosocial
- ☐ Intelectual
- ☐ Otro:

¿Participas en representación de una entidad, organización o unidad productiva? *

Escribe el nombre de la agrupación, organización o unidad productiva a la que perteneces o representas. Si no participas en representación de ninguna organización, escribe N/A.

.....

Si eres víctima del conflicto armado interno, por favor diligencia tu número de registro en el Registro Único de Víctimas (RUV) *

En caso de no ser víctima, por favor escribe N/A.

.....

¿Planeas asistir al Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura * y Patrimonio, programado para el 16 de julio de 2026?

☐ Si

☐ No

Este formulario se creó en Bogotá es TIC.

Google Formulario



Bogotá D.C., 6 de julio de 2026

ANONIMO

Copia: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co

ASUNTO: Respuesta al radicado SCRD 20267100176672 sobre requisitos y permisos para la realización de un evento en el espacio público de Bogotá.

Respetado(a):

En atención a su comunicación relacionada con el asunto de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Distrital 670 de 2025, nos permitimos informar que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) es la entidad gestora de la actividad de aprovechamiento económico del espacio público denominada **"Actividades Culturales en el Espacio Público"**.

En este sentido, la SCRD expidió la Resolución 169 del 28 de marzo de 2025, "Por la cual se expide el protocolo que regula el uso temporal y el aprovechamiento económico en actividades culturales en el espacio público, de acuerdo con su competencia". Esta resolución establece el alcance, los requisitos y el procedimiento que deben surtir los ciudadanos para desarrollar actividades culturales en el espacio público de la ciudad, con o sin motivación económica. Para su conocimiento, se adjunta copia de dicho acto administrativo.

En relación con el caso específico planteado en su comunicación, informamos que esta Secretaría no ha recibido ninguna solicitud relacionada con la actividad descrita. No obstante, es importante precisar que la realización de una actividad cultural en el espacio público no implica, en todos los casos, la instalación de infraestructura específica, dado que cada solicitud es analizada de manera individual por el equipo técnico de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, de acuerdo con las características y condiciones particulares de la actividad propuesta.

En consecuencia, le invitamos a radicar formalmente su solicitud, incluyendo como mínimo la siguiente información: fechas y horarios de realización; tiempos de montaje y desmontaje; espacio público en el que se pretende desarrollar la actividad; y una descripción detallada de la misma. Con base en esta información será posible realizar la evaluación técnica correspondiente y determinar los requisitos aplicables.

Ahora bien, de acuerdo con la información suministrada en su comunicación, es posible que la actividad requiera la obtención de permisos específicos y la constitución de pólizas que amparen al organizador, a la ciudadanía y al espacio público donde se desarrollará el evento. Estos requisitos





dependerán de la naturaleza, el alcance, la complejidad y las características particulares de la actividad, por lo que serán definidos durante el proceso de evaluación de la solicitud.

Finalmente, en virtud del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* se da traslado de su comunicación al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), para que, en el marco de sus competencias, emita la respuesta correspondiente respecto de las consultas de su competencia planteadas en su solicitud.

Con un saludo cordial,

DANIEL GUTIÉRREZ VARGAS

Director(E) de Arte, Cultura y Patrimonio

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Jorge Uricoechea – Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Revisó: Sandra Carolina Vargas - Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Lia Margarita Cabarcas- Contratista-Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Aprobó: Adiana María Botero Velez- Subdirectora de Gestión Cultural y Artística.

Anexo: Protocolo de Actividades Culturales en el Espacio Público.2

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 21 de julio de 2026 , se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el 03 de agosto de 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20263100108461 firmado electrónicamente por:	
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 08-07-2026 12:35:22
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas (E)	Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E) Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 08-07-2026 16:48:44
Jorge Enrique Uricoechea Flórez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 06-07-2026 10:03:32
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística





	Fecha firma: 07-07-2026 10:30:15
Miryam Janneth Cortes Ramos	Profesional Universitario Código 219 Grado 07 Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 21-07-2026 15:04:49
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 08-07-2026 16:39:13
 0d5e70665b800f47996c999b8bbbce242f04780197462045fc038ff257df5769 Codigo de Verificación CV: 4cdad	





RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025

“Por la cual se expide el protocolo que regula el uso temporal y el aprovechamiento económico en actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD en uso de sus facultades legales y en las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 315 de 2024, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia de 1991°, consagra “*Son fines esenciales del Estado [--] facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

Que el artículo [63](#) de la Constitución Política de Colombia señala que: “*Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables*”.

Que así mismo la Carta Política, en sus artículos 70 y 71 establece:

ARTICULO 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado*



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 50 de la Ley 9ª de 1989, adicionado por los artículos 138 de la Ley 388 de 1997 y 22 de la Ley 2044 de 2020, define el espacio público como "(...) el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes".

Que el Decreto Reglamentario Único Sectorial 1077 de 2015 compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector ambiente, estableciendo el instrumento jurídico único para el mismo.

Que el numeral 1.2.4 del artículo 2.2.3.1.5 del mencionado Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, dispone que "Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos y paisajísticos de la propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, sean incorporados como tales en los planes de ordenamiento territorial y en los instrumentos que lo desarrollen, tales como fachadas, paramentos, portales, antejardines y cerramientos".

Que el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana define el espacio público como "(...) el conjunto de muebles e inmuebles públicos; bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y el espacio electromagnético y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

Que el artículo 140 de la mencionada Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana determina los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

Que el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 señala que *“... toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”, y que, de igual manera, “... tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor(a)”*¹

Que de acuerdo con el Documento CONPES Distrital No. 06 de 2019, mediante el cual se expidió la *“Política Pública Distrital De Espacio Público 2019-2038”*, el propósito de esta política es promover la comprensión integral del espacio público desde los ámbitos de soporte, con sus componentes físico espacial, ambiental y de resiliencia; de uso, con sus componentes económico, social y cultural; y, de gobernanza, con sus componentes legal, institucional y de gestión, trabajados transversalmente con el componente de innovación, cuyo análisis permitió definir la problemática central como baja eficacia y eficiencia para crear nuevo espacio público, para restituir el existente, y para hacerlo sostenible garantizando su goce, uso y disfrute por parte de toda la ciudadanía.

Que en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género adoptada mediante documento CONPES D.C No 14 de 2020 en su objetivo número 8 señala que se debe *“contribuir a la garantía del derecho a una cultura libre de sexismo mediante generación y promoción de acciones destinadas a superar las desigualdades en el acceso, goce y disfrute de la vida cultural, artística, recreativa, deportiva y patrimonial de las mujeres en sus diferencias y diversidades”*.

Que por medio del Decreto Distrital 555 de 2021 se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., el cual dispone en su artículo 146: *“Las entidades del Distrito Capital a cuyo cargo estén los elementos constitutivos y complementarios del espacio público, podrán contratar a otro con particulares la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico de los bienes de uso público, incluidas las zonas de estacionamientos, el*

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado en:

<https://www.un.org/es/about-us/universaldeclaration-of-human-rights>

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

equipamiento de colegio que hagan parte integrante de las coberturas obligatorias gratuitas al Distrito Capital, los elementos complementarios o mobiliarios que lo conforman, y siempre que no comprometan los objetivos de las Estructuras Ecológica Principal, Funcional del Cuidado, Socioeconómica y Cultural y la Integración de la Ruralidad, debidamente reglado a la reglamentación del Gobierno Nacional y al Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público - MAREEP".

Que conforme al párrafo 1° del artículo 146 del decreto en cita, e indica que *"todo aprovechamiento económico en el espacio público se tendrá y deberá contar con la respectiva aprobación que determinarán los derechos, el mobiliario urbano, los compromisos y responsabilidades, así como los correspondientes permisos sanitarios, de evacuación de es de carácter general y no podrán derechos particulares y resolver sobre el espacio público. Deberá ser autorizado por la entidad distrital que administre el respectivo espacio público, mediante formato establecido para tal efecto".*

Que a su turno el artículo 147 ibidem, estipula que la Administración Distrital expedirá o modificará la reglamentación específica del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, y determina los elementos que debe incluir dicha reglamentación.

Que de acuerdo al Decreto 089 de 2023, *"mediante el cual se adopta la política pública de discapacidad para Bogotá D.C. 2023 -2034"*, se buscó garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, en el territorio urbano, rural y disperso de Bogotá D.C, para el periodo comprendido entre 2023 y 2034.

Que el mencionado Decreto 089 de 2023 en su componente 3, recreación, deporte y actividad física indica: *"que las personas con discapacidad tienen derecho a la recreación, el deporte y la actividad física, en la zona urbana, rural y dispersa de Bogotá, en condiciones de accesibilidad que les permitan la realización de actividades de ocio, utilización del tiempo libre, esparcimiento, recreación, goce y disfrute del espacio público, equipamiento recreativo y deportivo, en condiciones de igualdad y equidad".*

Que el mismo decreto en el componente 6, cultura, arte y patrimonio indica: *"que las personas con discapacidad tienen derecho al desarrollo de sus capacidades*



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

artísticas, al disfrute de la cultura, el arte y el patrimonio, en condiciones de accesibilidad, igualdad y equidad, que permitan potenciar sus lenguajes, expresiones, ciudadanías y sensibilidades, así como el reconocimiento, difusión y circulación de sus habilidades, costumbres y saberes”.

Que en atención a los lineamientos del Acuerdo 813 de 2021, la administración distrital expidió el Decreto reglamentario 098 de 2023 el cual tiene por objeto: *“Reglamentar el Acuerdo Distrital 813 de 2021 frente a las convocatorias en el Programa Distrital de Estímulos - PDE, eventos artísticos, formación artística y cultural que garanticen la integración, participación y mayor visibilidad de artistas, agrupaciones artísticas, redes, colectivos, organizaciones formal y no formalmente constituidas, personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, con fines culturales, que sean o estén conformadas por personas con discapacidad o con integrantes de personas con discapacidad, así como la implementación del directorio de artistas con discapacidad”.*

Que el Decreto 263 de 2023 adoptó el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C, el cual es aplicable a los elementos que constituyen el Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro, y brindó lineamientos para que el espacio público peatonal y el encuentro en el mismo, sea vital, seguro y cuente con accesibilidad universal e incorpore los principios de ciudades seguras para las mujeres y niñas de conformidad lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021.

Que con la aprobación del Plan Distrital de Desarrollo 2024 -2027 "Bogotá Camina Segura" se reconocen a la cultura, la recreación y el deporte, como factores fundamentales para el crecimiento, el desarrollo, y la transformación de la ciudad. Ese reconocimiento se traduce en una política que supone muchos planos y dimensiones, entre los que se encuentran la proyección de “Bogotá como la capital de la cultura y el deporte”, a través de la activación del desarrollo cultural, artístico, turístico, y económico de la ciudad, alineándose con el Programa 14: Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.

Que el Decreto 315 de 2024 reglamentó los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictó otras disposiciones.



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

Que el artículo 17 del decreto distrital 315 de 2024 determinó que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) es gestora de las siguientes actividades permitidas en el espacio público de la ciudad: *“Actividades artísticas reguladas, Hacedores de oficios artesanales en el espacio público, Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia y Aprovechamiento económico en bienes fiscales.”*

Que el artículo *ibidem* determinó que Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA, también son gestores de las “Actividades culturales en espacio público”

Que el art 8 del citado Decreto Distrital 315 de 2024 define las actividades culturales en espacio público como: *“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido por el sector cultura, recreación y deporte.”*

Que el artículo 19 del referido decreto, determinó que *“El Protocolo de aprovechamiento económico es el documento o acto administrativo expedido por las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico, en el cual se establecen los criterios, garantías, procedimientos, condiciones, fórmulas de retribución y duración, entre otros aspectos, aplicables a las autorizaciones de aprovechamiento económico, según la particularidad de cada una de las actividades en los distintos elementos y componentes del espacio público.”*

Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, dentro del marco de sus competencias, adoptarán y/o modificarán, mediante acto administrativo motivado, los respectivos protocolos de aprovechamiento económico, incluyendo la fórmula de retribución por el aprovechamiento económico del espacio público.

Los protocolos serán presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación.



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tendrán un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para la expedición de los respectivos protocolos de aprovechamiento económico.

Parágrafo 1. Cuando en los protocolos respectivos se incluyan condiciones particulares para el aprovechamiento del Espacio Público administrado por otra entidad, se deberá contar con el aval de la Entidad Administradora del respectivo elemento.

Parágrafo 2. Los protocolos deberán definir las garantías, condiciones y coberturas aplicables para la autorización y ejercicio de la actividad permitida, en concordancia con las disposiciones legales aplicables...”

Que las actividades culturales en el espacio público son una herramienta clave para transformar y revitalizar el territorio, al recuperar y embellecer espacios, lo que contribuye a la significación y resignificación de diversos lugares. Estas iniciativas juegan un rol esencial en la construcción de la comunidad, promoviendo la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes.

Que a través del arte, las actividades culturales favorecen la apropiación del espacio público y brindan visibilidad a los artistas que, enriquecen el desarrollo artístico y cultural de la ciudad. Además, estas acciones refuerzan el reconocimiento de Bogotá como un importante escenario cultural, fomentando el diálogo entre los diversos actores del espacio público, cuestionando constructivamente las normas sociales y contribuyendo al constante desarrollo de la ciudad.

Que el presente acto administrativo por medio del cual se expide el protocolo de las actividades culturales en el espacio público fue remitido a la Secretaría Técnica de Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), mediante correo electrónico.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, los días 13 y 28 de febrero de 2025, se llevaron a cabo las Unidades Técnicas de Apoyo, en las que se recibieron un total de sesenta y dos (62) observaciones por parte de las entidades, las cuales fueron respondidas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

Que el presente proyecto que acto administrativo, publicado por la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, el 05 de marzo de 2025 a las 30:52 pm, estuvo disponible para publicaciones y comentarios hasta el día 14 de marzo de 2025, en la que se recibieron cuatro (4) observaciones por parte de ciudadanos y la Cámara de Comercio de Bogotá, las cuales fueron respondidas en debida forma.

Que es misión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: *“...Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente”.*

Que así mismo entre otras funciones la SCRD, tiene la de *“... Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital...”*

Que durante la sesión celebrada el día 3 del mes de marzo de 2025, la CIEP emitió concepto previo favorable al presente acto administrativo, mediante el cual se expide el protocolo para el aprovechamiento económico de las actividades culturales en el espacio público, estableciendo el procedimiento para resolver las solicitudes de permisos de iniciativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) en el marco de su competencia y las de iniciativa privada.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Expedir el protocolo que regula el uso temporal y el aprovechamiento económico del espacio público para la realización de actividades culturales de acuerdo a las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

Artículo 2. Alcance. El presente protocolo regula el uso y aprovechamiento económico del espacio público para la realización de actividades culturales a



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) en el marco de los programas, estrategias y proyectos a su cargo, y las de iniciativa privada.

Parágrafo: El presente protocolo establece los requisitos y el procedimiento para la solicitud y gestión de permisos de las actividades culturales en el espacio público radicadas en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) como entidad gestora en el marco de las disposiciones y la vigencia del Decreto 315 de 2024; definiendo las responsabilidades de los actores involucrados, en concordancia con las políticas públicas y la normativa del orden nacional y distrital vigente.

Artículo 3. Caracterización de Actividades Culturales en el Espacio Público.

Las actividades culturales en el espacio público, están definidas como la *“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido por el sector cultura, recreación y deporte”*.

Se destaca de estas actividades:

Contribuyen al acceso y disfrute de los derechos culturales de los y las habitantes de Bogotá D.C., incrementando la oferta de actividades artísticas, culturales, patrimoniales y creativas, propiciando espacios de encuentro, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento del otro. Desarrollan el concepto de las Artes Vivas, expresando el contacto directo y en vivo, entre el público y los artistas. Dentro de las artes vivas encontramos, la música, el teatro, la danza, el clown, el mimo, el circo teatral, bandas de marchas y demás artes escénicas. Este enfoque resalta la interacción inmediata que caracteriza a estas disciplinas y subraya la importancia de la experiencia compartida en tiempo real, distinguiéndose por su carácter multidisciplinario y el fomento de las prácticas culturales. En este sentido, son consideradas actividades culturales los festivales, fiestas, carnavales, exposiciones y muestras culturales, conciertos, encuentros culturales, ferias culturales, congresos culturales, ruedas de negocios culturales, entre otros.

Parágrafo 1: Los eventos de ciudad Locales, Inter locales están enmarcados en la definición de las actividades culturales en el espacio público descrita en el Decreto 315 de 2024 y se entiende como eventos o actividades de iniciativa pública o



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

privada de interés público, de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, locales e Inter locales con alcance directo en el territorio y la población de una o varias localidades de la ciudad. Pueden ser nuevos o recurrentes (con versiones anteriores) con proyección en la localidad o localidades que intervienen, y que aportan a la construcción y al fortalecimiento de la dinámica del ecosistema cultural en la localidad o localidades que participan.

Parágrafo 2: Los eventos de ciudad de carácter y escala metropolitana están enmarcados en la definición de las actividades culturales en el espacio público descrita en el Decreto 315 de 2024. Corresponden a las que se llevan a cabo en eventos de iniciativa pública o privada de interés público que promueven fortalecen y sostienen el ecosistema artístico, cultural, patrimonial, creativo, social y económico de la ciudad; están enmarcados en las apuestas del Plan de Desarrollo Distrital, generan una oferta amplia y diversa, logrando llegar a diferentes públicos a través de convocatoria abierta, se clasifican como aglomeraciones de alta o media complejidad. Propician alianzas entre la institucionalidad y las entidades de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo del orden distrital, nacional o internacional.

Artículo 4. Temporalidad. Las actividades culturales en espacio público, estarán sujetas a una temporalidad determinada y deberán contar con la previa disponibilidad y autorización de uso del espacio público por parte de la entidad administradora. Las autorizaciones temporales para actividades culturales en el espacio público, se otorgarán por el período definido en la resolución por medio de la cual se otorga el permiso, la cual comprenderá la fase de montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje. Dichas actividades deberán cesar en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando finalice el término autorizado en la resolución expedida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)
2. Cuando desaparezcan los supuestos de hecho que justificaron la autorización de la actividad cultural.
3. Ante el incumplimiento de las condiciones generales o específicas estipuladas en la resolución expedida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

4. Si la administración distrital requiere el espacio público para beneficio general, acciones de mitigación o prevención de riesgo, actividades de carácter o programas institucionales, entre otros.

Parágrafo 1: La temporalidad de las actividades será especificada en la resolución del aprovechamiento económico del espacio público, cuya vigencia está determinada en horas o días, con posibilidad de extensión o prórroga. Sin embargo, se priorizará que dicha temporalidad sea definida con precisión.

Parágrafo 2: La temporalidad estará condicionada a la solicitud realizada por el organizador de la actividad cultural, teniendo en cuenta la disponibilidad del espacio que emita la entidad administradora.

Artículo 5. Principios orientadores. El presente protocolo se fundamenta en los siguientes principios orientadores, que guían su adopción, aplicación y seguimiento:

Principio de equidad: Es un valor que busca tratar a las personas de manera justa y equitativa, considerando sus necesidades y circunstancias. Se basa en el reconocimiento de la diversidad y en la eliminación de la discriminación.

Principio de enfoque de género: es una creación conceptual, donde una vez identificados los distintos roles sociales que se les atribuyen a los hombres o mujeres, se logran crear políticas públicas, planes Nacionales que permitan una igualdad en el desarrollo de la sociedad, lo que esto implica es un desarrollo real en aspectos de la vida económica, social, privada/pública de los individuos sin que sus características biológicas y/o sociales determinen sus condiciones de vida.

Principio de enfoque diferencial: El principio de enfoque diferencial, reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. En virtud de dicho principio, la ley establece que el Estado deberá ofrecer garantías especiales a los grupos expuestos a mayor riesgo de vulneración de derechos fundamentales mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, sindicatos, defensores de Derechos Humanos y población desplazada a fin de que respondan a las particularidades y al grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

Sostenibilidad: Toda actividad económica en el espacio público deberá contribuir a su mantenimiento y preservación, asegurando su disponibilidad futura. La retribución económica generada será orientada hacia la sostenibilidad física, ambiental y funcional del espacio aprovechado o en el espacio que determine el otorgante inicial.

Convivencia y respeto al entorno urbano: Las actividades deben fomentar la armonía y el respeto entre los diferentes usuarios del espacio público, evitando impactos negativos en el orden público, la movilidad, el bienestar de los residentes y la experiencia de los transeúntes.

Valor cultural y patrimonial: Las prácticas culturales y económicas en el espacio público deben aportar un valor cultural agregado, reconociendo el espacio como un escenario para promover el arte, el patrimonio y la identidad local.

Principio de Libertad Artística en el Espacio Público: Las expresiones artísticas en el espacio público son permitidas en todo momento, como manifestación del derecho a la libertad de expresión y la cultura. Estas actividades deben respetar el bienestar colectivo, el uso común del espacio público, su uso, goce y disfrute de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6. Elementos del Espacio público. Los espacios públicos destinados a actividades culturales, así como sus administradores². Para la correcta planeación de las actividades, es esencial garantizar que no afecten la funcionalidad de los espacios administrados por las entidades, que incluyen áreas de protección natural, de movilidad, infraestructura de transporte, bienes culturales, deportivos y equipamientos sociales, cada uno con funciones específicas como conservación, movilidad, recreación, intercambio social y servicio público. Las actividades culturales deben integrarse respetando la finalidad principal de estos espacios, evitando interferencias en su operatividad, preservando su valor ambiental, histórico o cultural, y cumpliendo con las normativas vigentes para asegurar su uso y disfrute colectivo.

Artículo 7. Solicitantes. Podrán solicitar autorización para desarrollar actividades culturales en el espacio público, personas naturales, personas jurídicas de naturaleza privada y mixta, organizaciones comunitarias, colectivos, ONG y entidades públicas del orden distrital, nacional e internacional.

² Artículo 12 del decreto 315 de 2014

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

Artículo 8. Solicitud de autorización para el desarrollo de una actividad cultural en el espacio público. Los interesados en realizar actividades culturales en espacio público deberán presentar la solicitud dirigida a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD, con una antelación de noventa (90) a sesenta (60) días calendario a la realización del evento que se pretende desarrollar en el formato prescrito por esta Secretaría, el cual hace parte integral de la presente resolución, utilizando los siguientes canales:

- I. Punto de Atención al Ciudadano: Carrera 8 No. 8-93, Centro de Bogotá. Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., jornada continua.
- II. Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co. o el correo electrónico que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD establezca. Las solicitudes para el uso del espacio público serán resueltas en orden de radicación, priorizando aquellas que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Parágrafo: Las solicitudes para el uso del espacio público serán resueltas en orden de radicación, priorizando aquellas que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Artículo 9. Disponibilidad del espacio público. La Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) evaluará la solicitud con base en la información suministrada y validará que la actividad corresponda a una manifestación cultural competencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) como entidad gestora, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Si el evento corresponde a una actividad cultural en el espacio público, la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), deberá solicitar por escrito a la entidad administradora la disponibilidad del espacio público.

Artículo 10. Estudio de la solicitud de disponibilidad del espacio público por parte de la entidad administradora: La entidad administradora dará respuesta a la solicitud de disponibilidad y autorización para el uso temporal del espacio público, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

la solicitud remitida por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)

Artículo 11. Plan de manejo y ocupación del espacio público. Una vez se cuente con la disponibilidad del espacio público emitida por la entidad administradora, el organizador de la actividad cultural deberá allegar a la Subdirección de Gestión Cultural, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la disponibilidad del espacio, el Plan de manejo y ocupación del espacio público, que detalle cómo se desarrollará la actividad cultural, el cual debe contener la siguiente información:

- Nombre de la actividad cultural en el espacio público
- Determinación del espacio público donde se pretende desarrollar la actividad cultural.
- Fechas y horarios, de montaje, desarrollo de la actividad cultural y desmontaje.
- Descripción de la actividad cultural en el espacio público: indicar si la actividad cultural está relacionada con las artes vivas, (el teatro, la danza, el clown, el mimo, el circo teatral, las bandas de marchas y demás artes escénicas de carácter multidisciplinario).
- Clasificación de la complejidad para la realización de la actividad cultural en el espacio público conforme la evaluación efectuada por las entidades que integran el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital - SUGA.
 - Georeferenciación de la zona destinada para la realización del evento.
 - Plan de mitigación de los posibles impactos negativos en el área de influencia de espacio público, que permita determinar los impactos ambientales, seguridad del evento, recolección de residuos, Plan de manejo de tránsito y se establezca qué acciones se van a tomar para mitigar estos impactos.
 - Plan de prevención de emergencias, atención a incendios y evacuación del personal participante.
 - Descripción del manejo de residuos sólidos, señalando el tipo de mobiliario y los sitios de recolección.
 - Propuesta de control y seguimiento del cumplimiento de este Plan de manejo y ocupación.
 - Plan de prevención, atención de violencias contra las mujeres o puntos o espacios seguros para las mujeres, de este modo, establecer rutas para la



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

atención de casos de acoso sexual, violencia o discriminación contra mujeres que se puedan presentar en las actividades culturales, así como, la difusión de la Ruta única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia o en Riesgo de Femicidio. Adicionalmente, implementar medidas de seguridad con enfoque de género, incluyendo iluminación adecuada, caminos seguros, cámaras de vigilancia, y presencia de personal capacitado en prevención de violencias basadas en género.

Artículo 12. Autorización para la realización de la actividad cultural en el espacio público en el marco del SUGA. Una vez se cuente con la disponibilidad del espacio público emitida por la entidad administradora, el organizador de la actividad cultural deberá allegar a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría Distrital Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), la autorización para la realización de la actividad cultural en el espacio público conforme la evaluación efectuada por las entidades que integran el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital -SUGA.

Parágrafo: El término para que el organizador allegue a la SCRD la autorización para la realización de la actividad cultural en el espacio público conforme la evaluación efectuada por las entidades que integran el SUGA, está sujeto a los tiempos en el marco de la normativa y los procedimientos establecidos por la Secretaría de Gobierno.

Artículo 13. Valor de la retribución económica por el desarrollo de actividades culturales en el espacio público. El aprovechamiento económico del espacio público para el desarrollo de las actividades culturales generará una retribución al Distrito que se calculará en dinero, teniendo como base de estos valores se expresa en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), teniendo en cuenta las siguientes variables:

$$VR = VS * FIR * (A * T * Fr)$$

Donde:

VR: Valor de la retribución por el aprovechamiento económico del espacio público.

VS: Valor comercial del espacio público.





RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025

FIR: Factor inductivo de renta del suelo (% de renta/ Avalúo comercial)

A: Área de aprovechamiento específico del espacio público sobre la cual se realizará la actividad cultural.

T: Tiempo de uso en la actividad cultural.

Fr: Factor de restricción del Área (Nivel de restricción de uso general del espacio público que podrá atender a la evaluación de la complejidad de las actividades culturales en el espacio público, que pueden ser con aglomeraciones de alta, media o baja, conforme a las disposiciones y lineamientos en el marco del Sistema Único de Gestión por el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital - SUGA.

Incidencia del suelo bajo según evaluación SUGA (60%):

Incidencia del suelo medio según evaluación SUGA (50%):

Incidencia del suelo alto según evaluación SUGA (40%):

Parágrafo 1: Para el desarrollo de las actividades culturales en los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, los valores correspondientes a la retribución económica por el desarrollo de actividades culturales en el espacio público, se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{VaepAC} = \text{VaepEA} + \text{CG}$$

VaepAC: Valor aprovechamiento económico espacio público para el desarrollo de actividades culturales

VaepEA: Valor aprovechamiento económico espacio público determinado por la entidad administradora

CG: Cobro de la SCRD como entidad gestora de las actuaciones administrativas adelantadas (0%)



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

La liquidación la realizará el IDRD en el marco de sus competencias como entidad administradora de dichos espacios

Parágrafo 2: Dependiendo la naturaleza de los espacios públicos se podrán tener como referencia las siguientes variables de cuantificación:

- Las características específicas o vocación del espacio público en el que se va a desarrollar la actividad cultural.
- La duración y el horario de la actividad cultural en el espacio público, teniendo en cuenta la fase de montaje, desarrollo del evento y desmontaje.
- Las modalidades de retribución en especie o a título de compensaciones, deberán ser aprobados por la entidad administradora, de igual forma, para los espacios ubicados en las zonas de influencia patrimonial deberán tener concepto positivo del IDPC y o el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, conforme a sus competencias.

Parágrafo 3: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) como entidad gestora podrá establecer nuevos criterios para establecer y calcular la retribución económica por el espacio público, según las disposiciones de sus protocolos de aprovechamiento económico.

Artículo 14. Reinversión de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público: Los recursos por concepto de retribución económica o parte de éstos obtenidos por el desarrollo de actividades culturales en el espacio público, cuya construcción, mejoramiento y mantenimiento esté a cargo de una entidad distrital conforme sus funciones, deberán destinarse a ésta. Las entidades competentes para la conservación y mantenimiento del espacio público, recibirán el valor de la retribución económica por el aprovechamiento económico del espacio público independientemente que sean entidades gestoras y/o administradoras del respectivo espacio³.

Artículo 15. Forma de pago de la retribución por aprovechamiento económico de las actividades culturales en el espacio público. El interesado deberá presentar la documentación requerida en legal y debida forma. Con esta información, se procederá a liquidar el valor correspondiente al uso temporal del espacio para la actividad cultural.

³ Artículo 28 del Decreto 315 de 2024

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

El acto administrativo por medio del cual se autoriza la realización de la actividad cultural en el espacio público, será expedido por esta Secretaría por conducto de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y una vez se genere y notifique en términos de ley, el organizador deberá realizar el pago total de la retribución por aprovechamiento económico de las actividades culturales en el espacio público en los plazos establecidos.

En caso de no realizar el pago dentro del plazo establecido en la autorización de la actividad, se considerará que la solicitud ha sido desistida, dejando el espacio disponible para otras solicitudes.

Parágrafo 1. Los pagos se realizarán a través de los mecanismos oficiales que establezca para tal fin la Secretaría Distrital de Hacienda o las entidades administradoras del espacio público acorde a sus competencias.

Parágrafo 2. El desarrollo de las actividades culturales en el espacio público, pueden contemplar una retribución económica en dinero, especie o mixta. La retribución en especie sólo podrá destinarse al costo de las acciones de mantenimiento rutinario y/o periódico que estén relacionadas con la generación y/o sostenibilidad del espacio público, previa concertación con la entidad administradora.

Artículo 16. Permiso para la realización de la actividad cultural en el espacio público. Una vez se cuente con la disponibilidad para el uso temporal del espacio público emitida por la entidad administradora; la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) como entidad gestora, expedirá la Resolución que autoriza la realización de la actividad cultural en el espacio público.

Parágrafo: Hará parte integral de la Resolución que autoriza la realización de la actividad cultural, los siguientes documentos: la disponibilidad para el uso temporal del espacio público emitida por la entidad administradora, el registro en el Sistema Único de Gestión (SUGA), el Plan de manejo y ocupación del espacio público.

Artículo 17. Exención del pago de la retribución por aprovechamiento económico. El organizador de la actividad cultural podrá solicitar una exención total o parcial del pago de la retribución por aprovechamiento económico si demuestra beneficios mayores a la retribución estimada para la ciudad, conforme a las disposiciones del artículo 30 del Decreto 315 de 2024.



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

Artículo 18. Descripción de los beneficios generados para la ciudad: La aprobación de la exención dependerá del análisis que compare la retribución con los beneficios generados para la ciudad debidamente soportados y sustentados por el organizador de la actividad cultural, los cuales serán evaluados y cuantificados. A continuación, se enuncian algunos de los beneficios para la ciudad que se pueden tener en cuenta por parte de los miembros de la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP) o la instancia que haga sus veces para el análisis y aprobación de la exención:

Beneficios Económicos:

- Número de empleos directos generados para el desarrollo de la actividad cultural.
- Número de contratos de prestación de servicios generados para el desarrollo de la actividad cultural.
- Apoyo con la designación de espacios para los hacedores de oficios artesanales, artistas de espacio público regulados, emprendedores locales, y demás estrategias y programas de las entidades distritales.

Beneficios Turísticos:

- Número de turistas regionales, nacionales y extranjeros que visitan la ciudad en atención a la actividad cultural.
- Gasto promedio de los turistas regionales, nacionales y extranjeros en hoteles, restaurantes y comercios locales, que pueden ser soportados a través de estudios técnicos de entidades del orden nacional, distrital, cámaras de comercio o empresas privadas.
- Promoción de la ciudad en el mapa turístico internacional.
- Posicionamiento nacional e internacional de la marca oficial BOGOTÁ.

Beneficios Urbanísticos:

- Labores de mantenimiento rutinario y/o preventivo del espacio público y del mobiliario urbano.
- Estrategias de creación de marcas de sector a través de las industrias creativas y el marketing urbano.





RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025

Beneficios Culturales:

- Promoción del patrimonio cultural y la riqueza cultural de la ciudad.
- Fomento de artistas, creadores y agentes culturales locales.
- Promoción del Intercambio cultural con otras ciudades.
- Habilitación de espacios para las expresiones culturales de la localidad en donde se desarrolla la actividad cultural.
- Habilitación de espacios para el disfrute de la actividad cultural con accesibilidad universal.

Beneficios ambientales:

- Fomento de programas y políticas públicas ambientales, tales como plan de residuos sólidos, estrategias de reciclaje, programas de protección y cuidado para la flora y fauna, movilidad sostenible entre otros.

Beneficios sociales:

- Fomento a la participación de veteranos de la fuerza pública y grupos poblacionales vulnerables en el marco de los programas y políticas públicas de bienestar en el marco de la normativa vigente y del Plan Distrital de Desarrollo

Parágrafo: Los beneficios para la ciudad descritos, pueden ser soportados y sustentados por el organizador de la actividad cultural través de estudios técnicos de entidades del orden nacional, distrital, cámaras de comercio, empresas privadas, datos históricos de versiones anteriores de la actividad cultural y la proyección de los mismos a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 19. Porcentaje de la exención de la retribución por aprovechamiento económico. El cálculo del porcentaje de la exención de la retribución por aprovechamiento económico se determinará previo análisis de la evaluación y el resultado de la sumatoria de los mayores beneficios para la ciudad, debidamente soportados. Los porcentajes de la exención serán calculados teniendo en cuenta la siguiente formula y ninguno de los casos se podrá superar el 90%:



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

VE = VL > X (%)	
% de Exención	Valor soportado
0%	VL < 3
20%	VL ≥ 3
40%	VL ≥ 4
50%	VL ≥ 5
60%	VL ≥ 6
80%	VL ≥ 7
90%	VL ≥ 8

Donde:

VE es el valor de la exención.

VL es el valor de la liquidación del espacio público.

Parágrafo 1: Las actividades culturales en el espacio público CON ÁNIMO DE LUCRO consideradas desde la Secretaría Distrital Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) como evento de ciudad de carácter o escala metropolitana que demuestren más de 3 veces beneficios para la ciudad, se les podrá otorgar un porcentaje adicional al porcentaje de exención descrito en el presente artículo, correspondiente al diez (10%) y el veinte (20%), así:

- **Diez (10%) de exención adicional:** cuando el organizador demuestra que la actividad fortalece el ecosistema artístico, cultural, patrimonial y creativo de la ciudad, y se articula con el Plan Distrital de Desarrollo.
- **Veinte (20%) de exención adicional:** Cuando el organizador demuestra que la actividad fortalece el ecosistema artístico, cultural, patrimonial y creativo de la ciudad, se articula con el Plan Distrital de Desarrollo, cuenta con la participación de artistas locales y propicia alianzas entre la institucionalidad y las entidades de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo del orden distrital, nacional e internacional.

Parágrafo 2: Las actividades culturales en el espacio público de iniciativa de entidades SIN ÁNIMO DE LUCRO consideradas evento de ciudad de carácter o escala Metropolitana, que demuestren más de 3 veces beneficios para la ciudad, se les podrá otorgar un porcentaje adicional al porcentaje de exención descrito en el presente artículo, correspondiente al veinte (20%) y el cuarenta (40%), así:



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

- **Veinte (20%) de exención adicional:** Cuando el organizador demuestra que la actividad fortalece el ecosistema artístico, cultural, patrimonial y creativo de la ciudad, y se articula con el Plan Distrital de Desarrollo.
- **Cuarenta (40%) de exención adicional:** Cuando el organizador demuestra que la actividad fortalece el ecosistema artístico, cultural, patrimonial y creativo de la ciudad, se articula con el Plan Distrital de Desarrollo, cuenta con la participación de artistas locales y propicia alianzas entre la institucionalidad y las entidades de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo del orden distrital, nacional e internacional.

Parágrafo 3: A las actividades culturales en el espacio público nacionales o internacionales consideradas de CARÁCTER ESTRATÉGICO, EN DONDE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HAYA COMPETIDO O DECIDIDO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SER SEDE por estar enmarcadas en las apuestas del Plan Distrital Desarrollo, se les otorgará un porcentaje adicional al porcentaje de exención descrito en el presente artículo, correspondiente el veinticinco (25%) y el cincuenta (50%), así:

- **Veinticinco (25%) de exención adicional:** Cuando el organizador demuestra que la actividad fortalece el ecosistema artístico, cultural, patrimonial y creativo de la ciudad, con la participación de artistas locales y de escala internacional, con transmisión nacional e internacional por los medios de comunicación masiva haciendo parte la marca de BOGOTÁ sin costo alguno para el Distrito.
- **Cincuenta (50%) de exención adicional:** Cuando el organizador demuestra que la actividad fortalece el ecosistema artístico, cultural, patrimonial y creativo de la ciudad, con la participación de artistas locales y de escala internacional, con transmisión nacional e internacional por los medios de comunicación masiva haciendo parte la marca de BOGOTÁ sin costo alguno para el Distrito y propician alianzas entre la institucionalidad y las entidades de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo del orden distrital, nacional e internacional.

Parágrafo 4. Quienes deseen promover actividades culturales en el espacio público y acceder a las exenciones previstas en este artículo, podrán optar únicamente por una (1) de las tres (3) modalidades de ampliación establecidas en los parágrafos 1, 2 y 3.



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

Parágrafo 5. En todo caso, si la sumatoria del porcentaje de la exención y la ampliación adicional contemplada en los parágrafos 1, 2 y 3 sobrepasa el noventa (90%), dicha exención será máximo del noventa (90%)

Parágrafo 6. Solo podrán estar exenta en UN CIEN POR CIENTO (100%) de la retribución del pago por aprovechamiento económico del espacio público, las siguientes actividades culturales en el espacio público:

- Actividades culturales que son de iniciativa de las entidades públicas del orden nacional o distrital en el marco de sus programas o proyectos de inversión.
- Actividades culturales que tienen reconocimiento como evento de interés cultural o patrimonial, a través de Leyes, Acuerdos Distritales, Decretos Distritales o actos administrativos del orden local, distrital y nacional.

Parágrafo 7. El cálculo del porcentaje de la exención de la retribución por aprovechamiento económico, será concertado con el organizador de la actividad cultural y la entidad administradora bajo la fórmula de aprovechamiento económico del espacio público.

Parágrafo 8. La Secretaría Distrital Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) como entidad gestora convocará a una mesa técnica a la entidad administradora y al organizador de la actividad cultural, con el objeto de concertar el porcentaje de la exención y revisar los soportes aportados. Posteriormente, la Secretaría Distrital Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) realizará la solicitud de la UTA y las sesiones correspondientes al DADEP en calidad de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP).

Artículo 20. Garantías. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se autoriza la realización de la actividad cultural en el espacio público, el organizador o solicitante deberá presentar las siguientes garantías a través de pólizas expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, con las siguientes coberturas:

1. Cumplimiento
2. Responsabilidad civil extracontractual
3. Los demás mecanismos de cobertura del riesgo, según la naturaleza de la actividad cultural y el espacio público



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

Artículo 21. Integración y participación de las personas en condición de discapacidad en el desarrollo de las actividades culturales en el espacio público: El organizador de las actividades culturales propenderán por la participación y mayor visibilidad de las personas en condición de discapacidad en el evento cultural (montaje, producción, desarrollo de la actividad y desmontaje).

Parágrafo: La participación descrita, podrá materializarse a través de la contratación de artistas, agrupaciones artísticas, redes, colectivos, organizaciones formales y no formalmente constituidas, personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, con fines culturales que sean o estén conformadas por personas en condición de discapacidad.; de igual forma, con personal operativo, administrativo y logístico de la actividad cultural.

Artículo 22. Accesibilidad a las actividades culturales en espacios públicos para personas en condición de discapacidad. Los organizadores de las actividades culturales en el espacio público sean de iniciativa privada o pública propenderán por realizar los ajustes razonables para el diseño, la formulación y la implementación de acciones en el corto, mediano y largo plazo que propendan por el desarrollo libre, autónomo e independiente de las personas en condición de discapacidad promoviendo la accesibilidad universal y el disfrute de la experiencia.

Artículo 23. Publicidad Exterior Visual en mobiliario urbano durante el desarrollo de las actividades culturales en el espacio público. Las actividades culturales en el espacio público podrán hacer uso de Publicidad Exterior Visual en el Mobiliario Urbano, dando cumplimiento al Decreto 959 de 2000 y de ser requerido adelantar el registro de Publicidad Exterior Visual ante la Secretaría Distrital de Ambiente si el elemento a usar cuenta con un área igual o superior a 8m2.

Artículo 24. Compromisos. La autorización que se otorgue conlleva que el organizador y responsable de la actividad cultural de cabal cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital, con el propósito de garantizar condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

Con el otorgamiento de la autorización el organizador del evento, acepta y conoce las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o aquella que la modifique o sustituya, o la autoridad ambiental según corresponda.



**RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025**

Asimismo, el organizador de la actividad cultural se compromete a devolver el espacio público autorizado para la realización de la actividad cultural, en iguales o mejores condiciones.

Artículo 25. Seguimiento y monitoreo de la actividad cultural en el espacio público. La SCRD realizará el seguimiento a la autorización de la actividad cultural en el espacio público, verificando el cumplimiento de los términos y condiciones en que fue expedida la Resolución. El sistema de seguimiento y monitoreo estará compuesto por tres elementos:

- (i) La presentación de reportes de seguimiento por parte de los organizadores al finalizar el evento. Este informe debe proporcionar un resumen claro del desarrollo de la actividad cultural; la no presentación del reporte será considerada como una causal que podrá afectar futuras solicitudes.
- (ii) Inspecciones aleatorias realizadas por la SCRD para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad administradora, durante el montaje, realización de la actividad cultural y desmontaje.
- (iii) Evaluaciones de sostenibilidad que medirán los aportes realizados al mantenimiento y preservación del espacio público.
- (iv) Evaluación del impacto en la ciudad de las actividades culturales en el espacio público.

Artículo 26. Publíquese por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 27. Comuníquese por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano, al Director de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Subdirectora de Gestión Cultural y Artística y a los representantes legales de las entidades administradoras y gestoras del espacio público para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 28. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno en los términos del CPACA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



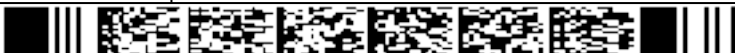


RESOLUCIÓN No. 169 DEL 28 DE MARZO DEL 2025

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

Proyectó: Lía Cabarcas – Contratista DACP
Carolina Cortes Vargas – Contratista SGCA
Juan Ospina Mahecha – Contratista SGCA
Aprobó: Diego Javier Parra Cortés – Director de Arte Cultura y Patrimonio
Revisión jurídica: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica SCRD

Documento 20253100150633 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-03-2025 13:52:47
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho - Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 28-03-2025 10:54:51
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 28-03-2025 09:08:55
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 28-03-2025 08:49:54
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 28-03-2025 08:46:27
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 26-03-2025 11:43:14
Juan Sebastian Ospina Mahecha	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 26-03-2025 10:49:50
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 25-03-2025 20:22:44
 d48a85008efdd9bf887e48c97220ab792209398f42b39efa984e500e5c558da7 Codigo de Verificación CV: ba669	



9.1. Citaciones y Notificaciones por Aviso

Transparencia - 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad

Año

- Cualquiera - ▾

Aplicar

9.1 Citaciones y Notificaciones por
Aviso

9.2. Certificado de accesibilidad
web en la sede electrónica de la
SCRD

9.3 Instancias de Coordinación

9.4 Notificaciones disciplinarias

9.5. Decisiones de procesos
sancionatorios en firme ▾

Título	Fecha del documento	Publicación	Acción
20263100115761 Respuesta Radicado No. 20267100160612 "Cambio de correo electrónico"	17 de Julio 2026	21/07/26	Descargar
Respuesta al radicado SCRD 20267100168432 del 24 de junio de 2026 SDQS 4412352026	9 de Julio 2026	16/07/26	Descargar
20263100108461 Respuesta al radicado SCRD 20267100170672 sobre requisitos y permisos para la realización de un evento en el espacio público de Bogotá.	6 de Julio 2026	21/07/26	Descargar Descargar



En línea

SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Búsqueda

Inicio

Transparencia y acceso a la
información públicaAtención y servicios a la
ciudadanía

Participa

La Secretaría

Noticias

Eventos imperdibles

Convocatorias

Transparencia - 9.
Obligación de reporte de
información específica por
parte de la entidad9.1. Citaciones y Notificaciones por
Aviso9.2. Certificado de accesibilidad
web en la sede electrónica de la
SCRD

9.3. Instancias de Coordinación

9.4. Notificaciones disciplinarias

9.5. Decisiones de procesos
sancionatorios en firme

✓ Transparencia: 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad [20263100108461](#)
[Respuesta al radicado SCRD 20267100176672 sobre requisitos y permisos para la realización de un evento en el espacio público de Bogotá](#), se ha creado.

Ver

Edit

Revisiones

20263100108461 Respuesta al radicado SCRD 20267100176672 sobre requisitos y permisos para la realización de un evento en el espacio público de Bogotá.

Archivos

[20263100108461 Respuesta al radicado SCRD 20267100176672 sobre requisitos y permisos para la realización de un evento](#)
[resolucion_169_de_2026.pdf](#)

Fecha de emisión

8 de Julio 2026

Tipo de documento

9.1. Citaciones y Notificaciones por Aviso

Publicado el Martes, 21 de Julio de 2026 - 15:09

En línea



Participa en la elección de temas de interés para el desarrollo del **Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - SCD**

¡Tu opinión es importante para fortalecer este espacio de diálogo y participación! 🗣️

Este formulario tiene como objetivo recoger tus **inquietudes, sugerencias y temas de interés** para ser destacados en el **Diálogo Ciudadano 2026 de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCD**.

📅 **Fecha del evento:** jueves, 16 de julio de 2026

🕒 **Hora:** 3:00 p.m. – 5:00 p.m.

📍 **Lugar:** Centro Felicidad Chapinero. Cl. 82 #10-69, Bogotá D.C.

👤 **¡Ayúdanos a fortalecer una gestión más transparente, participativa y cercana a la ciudadanía!**

Responde las preguntas que se presentan a continuación, y juntos lograremos que este proceso sea más cercano y significativo.

🌟 **Importante:** Este formulario nos permitirá identificar los temas de mayor interés para el desarrollo del evento. Podrás diligenciar el formulario hasta el lunes 6 de julio de 2026.

🕒 **Tiempo estimado para completar la encuesta:** Menos de 5 minutos.

¡Gracias por participar! 😊

¿Deseas responder de forma anónima?



Si eliges participar de manera anónima, tus datos personales y de contacto permanecerán reservados. Te invitamos a registrar información clara y completa sobre tus preguntas, comentarios o propuestas, para facilitar su revisión y adecuada atención.

☒ Sí

☐ No

CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO - DACP DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECRECIÓN Y DEPORTE - SCRD

La **Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio** formula los lineamientos y coordina la articulación intersectorial para la implementación de políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural en el Distrito Capital.

Está conformada por la **Subdirección de Gestión Cultural y Artística** y, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural**, instancias que acompañan la estrategia de desarrollo territorial del sector cultural de Bogotá.

La **Dirección** trabaja en beneficio de la ciudadanía a través de acciones orientadas a la formación, la participación, la construcción de infraestructura cultural, la valoración y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial, así como al fortalecimiento de las y los artistas del espacio público y de los beneficios dirigidos a artistas, gestores y gestoras culturales.

Actualmente, la **Dirección** tiene a su cargo el funcionamiento y la prestación del servicio del **Centro Felicidad Chapinero** y la implementación de las **Estrategias Escuela de Futuros, EstarBien y el Centro Vive**.

Te invitamos a consultar el espacio web de la Dirección, donde podrás conocer las acciones, programas y proyectos desarrollados:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/arte-cultura-y-patrimonio>

Tu participación contribuirá a fortalecer este ejercicio de diálogo, transparencia y rendición de cuentas.

¿Qué temas consideras prioritarios para abordar durante el Diálogo Ciudadano de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP? *

- ☐ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Servicios deportivos
- ☐ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Actividades artísticas
- ☐ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Uso y préstamo de espacios
- ☐ Plataforma de aprendizaje colaborativo TransForma
- ☐ Estrategia Escuela de Futuros
- ☐ Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural -SIDFAC
- ☐ Convenio SENA
- ☐ Beca de Apoyo para la Profesionalización de Artistas
- ☐ Estrategia EstarBien Bogotá
- ☒ Beneficios Económicos Periódicos BEPS - Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá
- ☒ Ruta de Fortalecimiento Artesanal
- ☐ Práctica Responsable del Grafiti
- ☐ Ventanilla Única de Intervenciones Artísticas en el Espacio Público -VIARTE
- ☐ Orientación para el desarrollo de actividades culturales en el espacio público
- ☐ Trámite de Amparo Provisional de Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital
- ☐ Trámite de Declaratoria, revocatoria o cambio de nivel de intervención de un bien de interés cultural del ámbito distrital
- ☐ Trámite de Subdivisión en bienes de interés cultural y re-delimitación de sectores de interés urbanístico
- ☐ Control Urbano
- ☒ Patrimonio Cultural
- ☐ Centro Cultural Juvenil
- ☐ Pabellón Expositivo en Usme

☐ Infraestructura cultural y nuevos equipamientos

☐ Estrategia El Centro Vive

Comparte tus preguntas, inquietudes o aportes sobre la gestión de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP. Estos serán atendidas durante el Diálogo Ciudadano.

*

Puedes formular una o varias preguntas

Como fortalecer la cadena de valor en el artesano urbano y contemporáneo?

Q políticas se han desarrollado en esta administración para el fortalecimiento del arte, la cultura y el patrimonio de Bogotá?

Q acciones han realizado para fortalecer los eventos culturales artesanales, el patrimonio artesanal y programas de apoyo al sector?

¿Tienes alguna recomendación sobre la metodología, la logística o el desarrollo del Diálogo Ciudadano?

*

Puedes realizar una o varias recomendaciones

Establecer tiempos de participación o intervenciones.

Primero leer las preguntas solicitadas por ustedes y clasificarlas para no repetir respuestas.

Ante todo un moderador con conocimiento de causa.

Muchas gracias!

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Aviso de privacidad y tratamiento de datos personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 924 de 2020 del MinTIC, los datos recolectados en este formulario serán utilizados exclusivamente para el control de asistencia, reportes institucionales, actividades de rendición de cuentas y participación ciudadana, así como para el envío de información sobre eventos de la SCRD.

Las imágenes captadas en actividades podrán usarse en material educativo, promocional o en publicaciones institucionales, de acuerdo con la misionalidad de la entidad.

La información será tratada conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales ([clic aquí](#)). En cualquier momento podrás ejercer tus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión a través

del correo correspondencia.externa@scrd.gov.co.

¿Autorizas el tratamiento de tus datos personales para las finalidades mencionadas?

*

*Si respondes "**No**", los datos registrados en este formulario serán utilizados únicamente para verificar tu asistencia a la actividad.*

☐ Sí

☐ No

Por favor, escribe tus nombres y apellidos tal como aparecen en tu documento de identidad.

*

.....

Tipo de documento de identidad

*

 Dropdown

Elige



Número de documento de identidad

*

Ingresa tu número de documento sin puntos, comas ni espacios.

.....

¿A qué rango de edad perteneces? *

Selecciona la opción que corresponda a tu edad actual.

- ☐ Primera infancia (Entre 0 y 5 años)
- ☐ Infancia (Entre 6 y 12 años)
- ☐ Adolescencia (Entre 13 y 17 años)
- ☐ Juventud (entre los 18 y 28 años)
- ☐ Adultez (entre los 29 y 59 años)
- ☐ Adultez mayor (mayores de 60 años)

Correo electrónico personal *

Ingresa un correo electrónico válido. Asegúrate de escribirlo correctamente.

.....

Celular o teléfono de contacto *

Ingresa el número sin puntos, comas ni espacios.

.....

¿En qué localidad de Bogotá vives? *

Selecciona la localidad donde resides actualmente. Si vives fuera de Bogotá, elige  Dropdown la opción **"Vivo fuera de Bogotá"**.

Elige



¿Pertenece a alguno de los siguientes *Grupos Étnicos*? *

- ☐ Afrocolombiano (a), afrodescendiente
- ☐ Negro (a)
- ☐ Palenquero (a) de San Basilio de Palenque
- ☐ Gitano (a) o Rrom
- ☐ Indígena
- ☐ Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- ☐ Ninguno
- ☐ No deseo responder

¿Con qué género te identificas? *

- ☐ Mujer
- ☐ Hombre
- ☐ Intersexual
- ☐ No deseo responder

¿Pertenece a alguno de los siguientes *Grupos Poblacionales*? *

- ☐ Personas cuidadoras (es)
- ☐ Personas de los sectores LGBTIQ+
- ☐ Migrantes
- ☐ Refugiados
- ☐ Personas en procesos de reincorporación
- ☐ Personas en procesos de reintegración
- ☐ Personas que realizan actividades sexuales pagadas
- ☐ Personas que realizan oficios artesanales
- ☐ Personas en condición de calle
- ☐ Personas en riesgo de habitabilidad en calle
- ☐ Población pospenada
- ☐ Población víctima del conflicto armado
- ☐ Campesinos
- ☐ Habitante rural
- ☐ Recicladores de oficio
- ☐ Vendedores informales
- ☐ Veteranos de la Fuerza Pública en Colombia
- ☐ Ninguno
- ☐ No deseo responder

¿Presentas algún tipo de discapacidad? *

- ☐ Ninguna
- ☐ Visual
- ☐ Auditiva
- ☐ Congénita
- ☐ Física
- ☐ Múltiple
- ☐ Sordoceguera
- ☐ Psicosocial
- ☐ Intelectual
- ☐ Otro:

¿Participas en representación de una entidad, organización o unidad productiva? *

Escribe el nombre de la agrupación, organización o unidad productiva a la que perteneces o representas. Si no participas en representación de ninguna organización, escribe N/A.

.....

Si eres víctima del conflicto armado interno, por favor diligencia tu número de registro en el Registro Único de Víctimas (RUV) *

En caso de no ser víctima, por favor escribe N/A.

.....

¿Planeas asistir al Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura * y Patrimonio, programado para el 16 de julio de 2026?

☐ Si

☐ No

Este formulario se creó en Bogotá es TIC.

Google Formularios

Bogotá D.C., martes 21 de julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Información programas y estrategias -Radicado Orfeo No. 20267100178782 – asociado al consecutivo SDQS 4668582026.

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a), reciba un cordial saludo,

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD. En atención a la petición del asunto en mención, presentada en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1. ¿Cómo fortalecer la cadena de valor en el artesano urbano y contemporáneo?

Respuesta:

En el ámbito de sus competencias, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, adelanta acciones orientadas al fortalecimiento del sector artesanal mediante la implementación de la Ruta de Fortalecimiento del Sector de los Artesanos prevista en el artículo 113 del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*", la cual comprende procesos de formación, organización, generación de redes, sostenibilidad de los procesos de creación, distribución y fortalecimiento de los saberes artesanales. De manera complementaria, desarrolla estrategias para promover el aprovechamiento económico regulado del espacio público, la circulación de los productos artesanales y el acompañamiento técnico a los hacedores de oficios artesanales en cinco ejes de fortalecimiento:

1. Reconocimiento y visibilización de las prácticas artesanales, que incluye la creación de espacios para el desarrollo de prácticas artesanales en diferentes sectores de la ciudad.
2. Mecanismos de comercialización y circulación de productos artesanales, que contempla acuerdos con entidades públicas y privadas para la comercialización de artesanías entre diferentes públicos.



3. Formación, cualificación e intercambio de saberes a través de procesos de formación complementaria y de cualificación y transmisión de conocimientos.
4. Caracterización del sector artesanal con la finalidad de contar con datos sobre el estado actual del sector artesanal en Bogotá.
5. Normatividad y Política Pública, que incluye la construcción de lineamientos de política pública para el sector artesanal y la implementación del protocolo de hacedores de oficios artesanales en el espacio público.

En conjunto, estas líneas de acción orientan la implementación de la Ruta de Fortalecimiento del Sector Artesanal, mediante un enfoque integral que articula el reconocimiento y la visibilización de las prácticas artesanales, la formación y cualificación, la circulación y comercialización de los productos, la caracterización del sector y el desarrollo de instrumentos normativos y de política pública. Con ello, se busca fortalecer las capacidades de los hacedores de oficios artesanales, promover la sostenibilidad de sus procesos y contribuir al reconocimiento de su aporte al desarrollo cultural, social y económico del Distrito Capital.

2. ¿Qué políticas se han desarrollado en esta administración para el fortalecimiento del arte, la cultura y el patrimonio de Bogotá?

Respuesta:

En el marco de la implementación de las políticas públicas distritales, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) lidera la ejecución de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad (PPLEO), la Política Pública de Cultura Ciudadana (PPCC) y la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa (PPECC). Adicionalmente, entendiendo que la cultura, el arte y el patrimonio son transversales al desarrollo social y la inclusión, la SCRD no solo lidera sus propias políticas públicas, sino que participa como responsable de productos y acciones en 35 políticas públicas distritales lideradas en articulación con otros sectores de la Administración Distrital. Ejemplo de ello se tiene a través de mecanismos de fomento como son las becas donde con enfoque diferencial se dirige a grupos de especial protección, garantizando que las expresiones artísticas tradicionales de estas poblaciones sean reconocidas y preservadas o se incentive las propuestas artísticas y culturales específicas (como con la población con discapacidad); también las becas dentro del programa de estímulos para reducir las brechas de género en el sector artístico y cultural que permite con enfoque de género, apoyar proyectos de mujeres creadoras y emprendedoras que contribuyen a que accedan a sus derechos culturales en Bogotá.

En este contexto, la gestión de la SCRD responde a su misionalidad institucional garantizando los derechos culturales, fomento del arte y salvaguarda del patrimonio, contribuyendo al desarrollo de





diversos campos y a la atención de problemáticas estratégicas de la ciudad desde el sector cultura, recreación y deporte. Esta participación refleja la transversalización de la dimensión cultural como un eje que fortalece las intervenciones intersectoriales y enriquece los procesos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio de Bogotá, en concordancia con los postulados de la Política Cultural de Bogotá 2038 (PCB 2038), la cual reconoce la cultura como un horizonte estratégico para el desarrollo integral, la transformación social y la construcción de una ciudad más incluyente, sostenible y democrática.

Adicionalmente, se informa que a través del siguiente enlace podrán consultar desde la página de la Secretaría de Planeación Distrital, el seguimiento que se realiza a las políticas públicas del distrito: <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/seguimiento>

3. ¿Qué acciones han realizado para fortalecer los eventos culturales artesanales, el patrimonio artesanal y programas de apoyo al sector?

Respuesta:

En el marco de la Ruta de Fortalecimiento del Sector Artesanal de Bogotá, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD ha organizado hasta la fecha tres eventos dirigidos a los artesanos de la ciudad de diferentes oficios y técnicas con el objetivo de promover la circulación y comercialización de productos artesanales, así como generar procesos de activación cultural en el espacio público y promover el reconocimiento de las prácticas artesanales.

En diciembre de 2024 se llevó a cabo el Carnaval Artesanal en el Parque Santander, en la que participaron 172 hacedores de oficios artesanales en modalidades de comercialización, presentaciones artesanales y talleres de transmisión de saberes. De igual manera, en junio de 2025 y mayo de 2026 se desarrollaron los Encuentros de Saberes Artesanales INSPIRAL, en la Plaza de Bolívar y en la Plaza de los Alfiles del Centro Comercial Gran Estación, respectivamente, en la que participaron cerca de 150 hacedores de oficios artesanales.

Actualmente la entidad está organizando el tercer Encuentro de Saberes Artesanales INSPIRAL, que se realizará en noviembre de 2026 en el Parque la 93, por lo que en los próximos meses se adelantará la convocatoria pública para participar en el evento. Le extendemos la invitación a estar atento a las redes sociales y los diferentes canales de comunicación de la SCRD para el proceso de inscripción.

Además de los Encuentros INSPIRAL, la entidad ha desarrollado varias articulaciones con entidades públicas, la academia y el sector privado para la participación de hacedores de oficios artesanales en





diferentes eventos culturales de ciudad y talleres de fortalecimiento. Más de 30 artesanos han hecho parte del Festival Cordillera 2025, Estéreo Picnic 2026, y la 3ra Feria de Interculturalidad. De igual manera, más de 60 artesanos participaron en talleres de exhibición de producto junto con la Facultad de Creación de la Universidad del Rosario y en talleres de intercambio de saberes con estudiantes de la carrera de Diseño Industrial de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Actualmente se está llevando a cabo la articulación con el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la participación de artesanos en los Festivales al Parque que se realizarán en el transcurso del año 2026, así como en otros espacios de comercialización.

En cuanto a los programas de apoyo al sector, se realizó la estrategia “*Proyectos en Red*”, un ejercicio de concertación desarrollado a través de diez (10) sesiones de trabajo participativo con representantes del sector artesanal. Como resultado de este proceso, los participantes alcanzaron el acuerdo colectivo de consolidar la Red Bogotá Distrito Artesanal como una estrategia de articulación para fortalecer las capacidades organizativas, productivas y comerciales del sector. En desarrollo de la ejecución del proyecto, se constituyó legalmente la Red Bogotá Distrito Artesanal como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se elaboraron y aprobaron de manera participativa sus estatutos y se implementó un portal web con directorio de artesanos, catálogo de productos y herramientas para la visibilización y futura comercialización de la producción artesanal. Asimismo, se realizaron procesos de identificación y curaduría de los integrantes de la Red, se desarrolló una identidad de marca colectiva y se fortalecieron las estrategias de comunicación y posicionamiento digital.

Adicionalmente, se llevaron a cabo procesos de formación en oficios artesanales, marketing digital, vitrinismo, diseño y fortalecimiento de producto, incorporando un enfoque diferencial que promovió la participación de mujeres, personas cuidadoras, población étnica y personas mayores. Como parte de las acciones orientadas a la sostenibilidad de la Red, se implementó una biblioteca digital de saberes, un sistema de información para la gestión de los integrantes y procesos de capacitación para la administración autónoma de la plataforma digital.

Respecto al fortalecimiento de las prácticas artesanales como patrimonio cultural, en la Ruta de Fortalecimiento del Sector Artesanal se contemplan acciones dirigidas al reconocimiento y salvaguardia de los oficios artesanales como patrimonio inmaterial de la ciudad, por lo que se hará una articulación en julio de 2026 con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, al ser la entidad encargada de temas patrimoniales culturales con el objetivo de revisar el proceso de reconocimiento oficial en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Atentamente,

NATHALIA RIPPE SIERRA

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195





DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD

Aportó información: Eduardo Meza Cuesta, Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Grecya Alejandra Herrera, Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística
María Fernanda González Chavarro, Contratista - Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Jeimy Viviana Páramo Duque, Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Sandra Carolina Cortes Vargas, Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Aprobó: Nathalia Rippe Sierra, Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E)
Luis Fernando Mejía Castro, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 22 de julio de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 29 de julio de 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20263000117611 firmado electrónicamente por:	
Luis Fernando Mejía Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 22-07-2026 14:12:38
María Fernanda González Chavarro	Contratista Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 21-07-2026 19:17:28
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 22-07-2026 07:25:41
Nathalia Rippe Sierra (E)	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E) Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 09:03:26
Jhosef Eduardo Meza Cuesta	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 21-07-2026 20:25:01
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 09:45:37
Grecya Alejandra Herrera Jiménez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 08:54:32
Jeimy Viviana Paramo Duque	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-07-2026 07:06:58
Revisó:	Angela Viviana Paez Delgado - Contratista - Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20263000117611**

Fecha: 21-07-2026



4347c06e78de90bc3697f59e927b4b142cb83da62ca4327bf15d7fb2cc2d56f7

Código de Verificación CV: 43230



9.1. Citaciones y Notificaciones por Aviso

Transparencia - 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad		Año		
		- Cualquiera -		
		Aplicar		
9.1 Citaciones y notificaciones por Aviso	Título	Fecha del documento	Publicación	Acción
9.2 Certificados de asamblea web en la sede electrónica de la SCRD	Respuesta a la solicitud de información programar y ejecutar, correspondiente al radicado No. 2026790078843 -	21 de Julio 2026	23/07/26	Descargar
9.3 Instancias de Coordinación				Descargar
9.4 Rectificaciones administrativas	Respuesta a información programar y ejecutar - Radicado Oficio No. 2026790078902	21 de Julio 2026	23/07/26	Descargar
9.5 Decisiones de procesos sancionatorios en firme	004010074781 Respuesta Radicado No. 2526700780912 "Cambio de correo electrónico"	17 de Julio 2026	21/07/26	Descargar
9.6 Listado de exoneraciones para espectáculos públicos de las artes escénicas posibles beneficiarios de	Respuesta al radicado 0076 20267900789432 del 24 de junio de	9 de Julio 2026	16/07/26	Descargar

Participa en la elección de temas de interés para el desarrollo del **Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - SCRD**

¡Tu opinión es importante para fortalecer este espacio de diálogo y participación! 🗳️

Este formulario tiene como objetivo recoger tus **inquietudes, sugerencias y temas de interés** para ser destacados en el **Diálogo Ciudadano 2026 de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD**.

📅 **Fecha del evento:** jueves, 16 de julio de 2026

🕒 **Hora:** 3:00 p.m. – 5:00 p.m.

📍 **Lugar:** Centro Felicidad Chapinero. Cl. 82 #10-69, Bogotá D.C.

👤 **¡Ayúdanos a fortalecer una gestión más transparente, participativa y cercana a la ciudadanía!**

Responde las preguntas que se presentan a continuación, y juntos lograremos que este proceso sea más cercano y significativo.

🌟 **Importante:** Este formulario nos permitirá identificar los temas de mayor interés para el desarrollo del evento. Podrás diligenciar el formulario hasta el lunes 6 de julio de 2026.

🕒 **Tiempo estimado para completar la encuesta:** Menos de 5 minutos.

¡Gracias por participar! 😊

¿Deseas responder de forma anónima?



Si eliges participar de manera anónima, tus datos personales y de contacto permanecerán reservados. Te invitamos a registrar información clara y completa sobre tus preguntas, comentarios o propuestas, para facilitar su revisión y adecuada atención.

☐ Sí

☒ No

CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO - DACP DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECRECIÓN Y DEPORTE - SCRD

La **Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio** formula los lineamientos y coordina la articulación intersectorial para la implementación de políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural en el Distrito Capital.

Está conformada por la **Subdirección de Gestión Cultural y Artística** y, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural**, instancias que acompañan la estrategia de desarrollo territorial del sector cultural de Bogotá.

La **Dirección** trabaja en beneficio de la ciudadanía a través de acciones orientadas a la formación, la participación, la construcción de infraestructura cultural, la valoración y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial, así como al fortalecimiento de las y los artistas del espacio público y de los beneficios dirigidos a artistas, gestores y gestoras culturales.

Actualmente, la **Dirección** tiene a su cargo el funcionamiento y la prestación del servicio del **Centro Felicidad Chapinero** y la implementación de las **Estrategias Escuela de Futuros, EstarBien** y el **Centro Vive**.

Te invitamos a consultar el espacio web de la Dirección, donde podrás conocer las acciones, programas y proyectos desarrollados:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/arte-cultura-y-patrimonio>

Tu participación contribuirá a fortalecer este ejercicio de diálogo, transparencia y rendición de cuentas.

¿Qué temas consideras prioritarios para abordar durante el Diálogo Ciudadano de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP? *

- ☐ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Servicios deportivos
- ☐ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Actividades artísticas
- ☒ Centro Felicidad - CEFE Chapinero: Uso y préstamo de espacios
- ☐ Plataforma de aprendizaje colaborativo TransForma
- ☒ Estrategia Escuela de Futuros
- ☒ Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural -SIDFAC
- ☐ Convenio SENA
- ☐ Beca de Apoyo para la Profesionalización de Artistas
- ☒ Estrategia EstarBien Bogotá
- ☒ Beneficios Económicos Periódicos BEPS - Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá
- ☒ Ruta de Fortalecimiento Artesanal
- ☐ Práctica Responsable del Grafiti
- ☐ Ventanilla Única de Intervenciones Artísticas en el Espacio Público -VIARTE
- ☐ Orientación para el desarrollo de actividades culturales en el espacio público
- ☐ Trámite de Amparo Provisional de Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital
- ☐ Trámite de Declaratoria, revocatoria o cambio de nivel de intervención de un bien de interés cultural del ámbito distrital
- ☐ Trámite de Subdivisión en bienes de interés cultural y re-delimitación de sectores de interés urbanístico
- ☐ Control Urbano
- ☒ Patrimonio Cultural
- ☐ Centro Cultural Juvenil
- ☐ Pabellón Expositivo en Usme

☐ Infraestructura cultural y nuevos equipamientos☐ Estrategia El Centro Vive

Comparte tus preguntas, inquietudes o aportes sobre la gestión de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - DACP. Estos serán atendidas durante el Diálogo Ciudadano.

*

Puedes formular una o varias preguntas

En mi calidad de representante de la [REDACTED] presento los siguientes puntos para su consideración, fundamentados en los principios de eficiencia, eficacia, publicidad y transparencia que rigen la función pública (Art. 209, C.P.C.), en articulación con las metas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" (Acuerdo 935 de 2024):

1. Sobre el cumplimiento del fin misional de la Plaza de los Artesanos La Plaza fue creada para el fortalecimiento productivo del sector. Sin embargo, su operación actual presenta una desconexión con los indicadores de competitividad. ¿Qué acciones correctivas está tomando la DACP para evitar la ineficiencia administrativa en la administración de este bien público y asegurar que los artesanos reciban un retorno real en comercialización, acorde a lo estipulado para los nodos de productividad en el PDD "Bogotá Camina Segura"?
2. Sobre el vacío de política pública: Feria Artesanal Internacional Bogotá carece de una plataforma de circulación de gran formato, lo cual contradice el deber del Estado de promover el desarrollo económico de los artesanos (Art. 70, C.P.C.). ¿Existe un cronograma interinstitucional para la creación de un evento de talla internacional que posicione el oficio bogotano como activo económico, cumpliendo así con las metas de impulso a las industrias creativas del actual PDD?
3. Sobre la articulación nacional y el estigma de "falta de identidad" El señalamiento por parte de Artesanías de Colombia sobre la "falta de identidad" del artesano bogotano vulnera el derecho a la igualdad y protección cultural (Ley 397 de 1997). ¿Qué medidas de coordinación administrativa está ejecutando la DACP para exigir que el nivel nacional cumpla con su competencia de asesoría, eliminando los criterios de exclusión que hoy impiden el acceso de nuestros artesanos a programas de apoyo?
4. Sobre la ejecución presupuestal y la transparencia Conforme al principio de publicidad, solicito se informe: ¿Cuál es el presupuesto anual asignado específicamente a la DACP para el fortalecimiento del sector artesanal en esta vigencia y qué porcentaje ha sido ejecutado en impacto directo al artesano (excluyendo gastos operativos)? Exigimos se presente el cronograma de ejecución financiera que garantice que los recursos para la Plaza de los Artesanos no sufran recortes ni traslados, dado que la falta de inversión es la causa principal de la desatención actual.

Cierre y compromiso de seguimiento Reitero mi disposición al diálogo constructivo. No obstante, al tratarse de recursos públicos destinados a la garantía de derechos culturales y económicos, dejaré constancia del estado de estas peticiones ante los entes de control pertinentes para realizar un seguimiento riguroso al cumplimiento de las metas del PDD 2024-2027. Confío en que la DACP responderá con la celeridad y el compromiso que el gremio artesanal de la capital merece. Quedo atento a su respuesta formal, esperando que esta sea el punto de partida hacia una gestión transparente y efectiva.

¿Tienes alguna recomendación sobre la metodología, la logística o el desarrollo del Diálogo Ciudadano? *

Puedes realizar una o varias recomendaciones

"Como actor del sector cultural y artesanal, propongo que el presente Diálogo Ciudadano adopte una metodología de 'Escucha Activa y Registro Sistematizado', superando el formato de exposición unidireccional. Para ello, sugiero la implementación de tres acciones concretas:

1. Protocolo de Registro de Intervenciones: Que cada inquietud expresada por la ciudadanía sea consignada en una matriz de compromisos en tiempo real, la cual debe ser proyectada o leída al cierre de la sesión. Esto garantiza que la voz del ciudadano no se pierda en el aire, sino que se convierta en una solicitud formal con trazabilidad.
2. Mecanismo de Respuesta y Retroalimentación: Solicito que la DACP establezca un plazo máximo de 15 días hábiles para dar respuesta técnica y escrita a las preguntas que, por razones de tiempo, no puedan ser resueltas durante el evento. Esta respuesta debe ser enviada al correo electrónico de los participantes y publicada en la sección de 'Transparencia' de la página web de la entidad.
3. Monitoreo del Diálogo: Propongo que los resultados de este ejercicio de escucha se integren al informe de gestión del próximo trimestre, detallando específicamente cómo los aportes ciudadanos motivaron ajustes en los proyectos de la DACP.

El éxito de una Rendición de Cuentas no se mide por la cantidad de asistentes, sino por la capacidad institucional de transformar las opiniones ciudadanas en acciones de mejora administrativa. Un diálogo donde la ciudadanía es escuchada y sus aportes registrados es la base fundamental para fortalecer la confianza institucional."

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Aviso de privacidad y tratamiento de datos personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 924 de 2020 del MinTIC, los datos recolectados en este formulario serán utilizados exclusivamente para el control de asistencia, reportes institucionales, actividades de rendición de cuentas y participación ciudadana, así como para el envío de información sobre eventos de la SCRD.

Las imágenes captadas en actividades podrán usarse en material educativo, promocional o en publicaciones institucionales, de acuerdo con la misionalidad de la entidad.

La información será tratada conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales ([clic aquí](#)). En cualquier momento podrás ejercer tus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión a través del correo correspondencia.externa@scrd.gov.co.

¿Autorizas el tratamiento de tus datos personales para las finalidades mencionadas? *

Si respondes "No", los datos registrados en este formulario serán utilizados únicamente para verificar tu asistencia a la actividad.

☒ Sí

☐ No

Por favor, escribe tus nombres y apellidos tal como aparecen en tu documento de identidad. *

Tipo de documento de identidad *

⌵ Dropdown

Cédula de Ciudadanía - CC



Número de documento de identidad *

Ingresa tu número de documento sin puntos, comas ni espacios.

¿A qué rango de edad perteneces? *

Selecciona la opción que corresponda a tu edad actual.

- ☐ Primera infancia (Entre 0 y 5 años)
- ☐ Infancia (Entre 6 y 12 años)
- ☐ Adolescencia (Entre 13 y 17 años)
- ☐ Juventud (entre los 18 y 28 años)
- ☐ Adultez (entre los 29 y 59 años)
- ☒ Adultez mayor (mayores de 60 años)

Correo electrónico personal *

Ingresa un correo electrónico válido. Asegúrate de escribirlo correctamente.

Celular o teléfono de contacto *

Ingresa el número sin puntos, comas ni espacios.

¿En qué localidad de Bogotá vives? *

Selecciona la localidad donde resides actualmente. Si vives fuera de Bogotá, elige ⌵ Dropdown la opción **"Vivo fuera de Bogotá"**.

Rafael Uribe Uribe ⌵

¿Pertenece a alguno de los siguientes Grupos Étnicos? *

- ☐ Afrocolombiano (a), afrodescendiente
- ☐ Negro (a)
- ☐ Palenquero (a) de San Basilio de Palenque
- ☐ Gitano (a) o Rrom
- ☐ Indígena
- ☐ Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- ☒ Ninguno
- ☐ No deseo responder

¿Con qué género te identificas? *

- ☐ Mujer
- ☒ Hombre
- ☐ Intersexual
- ☐ No deseo responder

¿Pertenece a alguno de los siguientes Grupos Poblacionales? *

- ☐ Personas cuidadoras (es)
- ☐ Personas de los sectores LGBTQ+
- ☐ Migrantes
- ☐ Refugiados
- ☐ Personas en procesos de reincorporación
- ☐ Personas en procesos de reintegración
- ☐ Personas que realizan actividades sexuales pagadas
- ☒ Personas que realizan oficios artesanales
- ☐ Personas en condición de calle
- ☐ Personas en riesgo de habitabilidad en calle
- ☐ Población pospenada
- ☐ Población víctima del conflicto armado
- ☐ Campesinos
- ☐ Habitante rural
- ☐ Recicladores de oficio
- ☐ Vendedores informales
- ☐ Veteranos de la Fuerza Pública en Colombia
- ☐ Ninguno
- ☐ No deseo responder

¿Presentas algún tipo de discapacidad? *

- ☒ Ninguna
- ☐ Visual
- ☐ Auditiva
- ☐ Congénita
- ☐ Física
- ☐ Múltiple
- ☐ Sordoceguera
- ☐ Psicosocial
- ☐ Intelectual
- ☐ Otro:

¿Participas en representación de una entidad, organización o unidad productiva?

Escribe el nombre de la agrupación, organización o unidad productiva a la que perteneces o representas. Si no participas en representación de ninguna organización, escribe N/A.

Si eres víctima del conflicto armado interno, por favor diligencia tu número de registro en el Registro Único de Víctimas (RUV)

En caso de no ser víctima, por favor escribe N/A.

N/A

¿Planeas asistir al Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, programado para el 16 de julio de 2026? *



Si



No

Este formulario se creó en Bogotá es TIC.

Google Formulario



Bogotá D.C., 24 de julio de 2026

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición con radicado 20267100183902 (SDQS 4770472026), solicitud de información relacionada con el Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD.

Estimado señor [REDACTED] reciba un cordial saludo.

En respuesta a su derecho de petición, mediante el cual solicita información relacionada con el Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, nos permitimos dar respuesta en el marco de las competencias asignadas a esta entidad.

1. *Sobre el cumplimiento del fin misional de la Plaza de los Artesanos La Plaza fue creada para el fortalecimiento productivo del sector. Sin embargo, su operación actual presenta una desconexión con los indicadores de competitividad. ¿Qué acciones correctivas está tomando la DACP para evitar la ineficiencia administrativa en la administración de este bien público y asegurar que los artesanos reciban un retorno real en comercialización, acorde a lo estipulado para los nodos de productividad en el PDD "Bogotá Camina Segura"?*

Frente a la inquietud planteada, es importante precisar que la Plaza de los Artesanos, ubicada en la localidad de Barrios Unidos, actualmente se encuentra bajo la administración del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, entidad competente para definir la destinación, administración y programación de las actividades que se desarrollan en dicho escenario.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD no ejerce funciones de administración ni de operación sobre la Plaza de los Artesanos, razón por la cual no le corresponde adoptar medidas relacionadas con la gestión administrativa del inmueble o con la definición de su programación.

No obstante, en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría para el fortalecimiento del sector artesanal, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio viene implementando la **Ruta de Fortalecimiento del Sector Artesanal INSPIRAL**, mediante acciones orientadas al reconocimiento y visibilización de las prácticas artesanales, el fortalecimiento de procesos de formación y cualificación, la promoción de mecanismos de circulación y comercialización, la caracterización del sector y el desarrollo de instrumentos normativos y de política pública.



De manera complementaria, se precisa que la entidad adoptó el Protocolo de Hacedores de Oficios Artesanales en el Espacio Público, vigente mediante la Resolución 500 de 2025, el cual establece el procedimiento para la identificación y la apertura de zonas autorizadas para la realización de esta actividad, el registro ante la entidad, un proceso curatorial para garantizar la calidad de los artesanos que desarrollan el proceso ante la Secretaría, así como la expedición de permisos de aprovechamiento económico en el espacio público.

El contenido detallado del protocolo mencionado lo puede encontrar en el enlace <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-especifica/resolucion-no-500-de-20-de-junio-de>

En el marco de este protocolo, la Secretaría contempla la apertura de otras zonas autorizadas para la realización de actividades artesanales en el espacio público a partir de una agenda regulatoria establecida por la Oficina Jurídica de la entidad, y de acuerdo con su disponibilidad según las entidades administradoras en los términos del Decreto 670 de 2025, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*, por lo que le extendemos la invitación a contemplar posibles espacios en su localidad o en otros sectores de la ciudad para la realización de esta actividad y presentar su propuesta mediante el correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co y artesanos@mail.scrd.gov.co.

2. *Sobre el vacío de política pública: Feria Artesanal Internacional Bogotá carece de una plataforma de circulación de gran formato, lo cual contradice el deber del Estado de promover el desarrollo económico de los artesanos (Art. 70, C.P.C.). ¿Existe un cronograma interinstitucional para la creación de un evento de talla internacional que posicione el oficio bogotano como un activo económico, cumpliendo así con las metas de impulso a las industrias creativas del actual PDD?*

En respuesta a este punto, se informa que en el marco de la Ruta de Fortalecimiento del Sector Artesanal de Bogotá, contemplada en el artículo 113 del Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD ha venido realizando una serie de actividades culturales para contribuir a la circulación y el reconocimiento de las prácticas artesanales que se desarrollan en la ciudad, las cuales se han llevado a cabo en diferentes espacios públicos y que también han generado activaciones artísticas y culturales en estos sectores.

El Carnaval Artesanal, organizado en el Parque Santander en diciembre de 2024, contó con la participación de más de 170 hacedores de oficios artesanales en espacios de circulación y comercialización, presentaciones y talleres de transmisión de saberes.

Adicionalmente, en junio de 2025 y en mayo de 2026 se desarrollaron los Encuentros de Saberes Artesanales INSPIRAL, en la Plaza de Bolívar y la Plaza Alfíles del Centro Comercial Gran Estación, respectivamente, que contaron con la participación de más de 150 artesanos de diferentes oficios artesanales y sectores de la ciudad en espacios para la promoción de sus prácticas y técnicas.

Para continuar con el proceso de organización eventos artesanales, la Secretaría realizará el Festival INSPIRAL los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2026 en el Distrito Creativo Parque la 93. Para esta





versión se está construyendo una conceptualización a partir de la cual se busca que los espacios para la circulación y comercialización de productos artesanales representen la esencia de la artesanía urbana, y teniendo en cuenta las experiencias anteriores, se espera que INSPIRAL se consolide a mediano y largo plazo como un evento de amplio reconocimiento para la promoción de las prácticas artesanales de Bogotá.

De igual manera, como parte de la Economía Cultural y Creativa, la Subdirección de Gestión Cultural y Artística está realizando la articulación con la estrategia “*Distritos Creativos*” de la Dirección de Economías, Estudios y Política de la SCR D para sumar esfuerzos en la organización del evento. Por lo anterior, le extendemos la invitación a estar atento a los diferentes canales de la SCR D, en los que se divulgará la convocatoria para realizar la inscripción de participación en INSPIRAL.

3. *Sobre la articulación nacional y el estigma de "falta de identidad" El señalamiento por parte de Artesanías de Colombia sobre la "falta de identidad" del artesano bogotano vulnera el derecho a la igualdad y protección cultural (Ley 397 de 1997). ¿Qué medidas de coordinación administrativa está ejecutando la DACP para exigir que el nivel nacional cumpla con su competencia de asesoría, eliminando los criterios de exclusión que hoy impiden el acceso de nuestros artesanos a programas de apoyo?*

En respuesta al presente, se informa que la Ruta de Fortalecimiento del Sector Artesanal, liderada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCR D, tiene como propósito favorecer el reconocimiento de las artesanías que desarrollan los hacedores de oficios artesanales y su contribución a la construcción de arte, cultura y patrimonio a través de diferentes acciones de circulación, comercialización, transmisión de saberes y formación. En este contexto, la estrategia busca que entre el público general dé a conocer las diferentes prácticas artesanales que se realizan en la ciudad y se genere la discusión sobre el rol y la importancia de la artesanía urbana en el ecosistema cultural de Bogotá, aportando así al posicionamiento de las prácticas artesanales urbanas.

Para ello, en el marco del Festival INSPIRAL, mencionado anteriormente, se realizará un conversatorio que tiene como objetivo dialogar sobre el presente y futuro del sector artesanal de Bogotá y su lugar en las economías culturales y creativas. A partir de este conversatorio, se espera reunir insumos para la construcción de una conceptualización sobre la artesanía urbana, los oficios artesanales que se vienen desarrollando y consolidando en Bogotá y quienes son los hacedores detrás de la elaboración de los productos artesanales.

Frente a la inquietud relacionada con la articulación con Artesanías de Colombia y otras entidades del orden nacional, se informa que, a la fecha, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no ha establecido mecanismos de articulación específicos con dichas entidades para el desarrollo de la Ruta de Fortalecimiento del Sector Artesanal **INSPIRAL**. No obstante, esto no se constituye en un impedimento para que los artesanos bogotanos puedan participar en las diferentes convocatorias, programas, eventos y otras actividades dirigidas al sector.





Respecto de la afirmación contenida en su petición, según la cual los criterios aplicados por Artesanías de Colombia generarían una afectación al derecho a la igualdad y a la protección de los derechos culturales de los artesanos bogotanos, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD se permite informar que no le corresponde pronunciarse sobre la legalidad de los criterios o lineamientos adoptados por dicha entidad del orden nacional, ni intervenir en su definición o modificación, por tratarse de actuaciones que se enmarcan en el ejercicio de las competencias propias de esa entidad. En este sentido, las actividades, convocatorias y eventos de la entidad en el marco de la Ruta de Fortalecimiento del Sector Artesanal INSPIRAL tienen como finalidad promover el reconocimiento de las prácticas artesanales de los hacedores de oficios artesanales de la ciudad, como se ha venido recordando en esta respuesta. La SCRD, atendiendo las características explícitas de la artesanía en Bogotá, encamina la ruta a la conceptualización y consolidación de una Ruta Distrital de Fortalecimiento enfocada en la artesanía urbana, teniendo en cuenta, por ejemplo, las dinámicas del espacio público, expresiones híbridas y los nuevos oficios de la ciudad.

4. *Sobre la ejecución presupuestal y la transparencia: Conforme al principio de publicidad, solicito se informe: ¿Cuál es el presupuesto anual asignado específicamente a la DACP para el fortalecimiento del sector artesanal en esta vigencia y qué porcentaje ha sido ejecutado en impacto directo al artesano (excluyendo gastos operativos)? Exigimos que se presente el cronograma de ejecución financiera que garantice que los recursos para la Plaza de los Artesanos no sufran recortes ni traslados, dado que la falta de inversión es la causa principal de la desatención actual.*

En atención a su consulta, se recuerda que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD no es la entidad administradora de la Plaza de los Artesanos. Dicha competencia corresponde al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD. En consecuencia, esta Secretaría no administra el presupuesto destinado a dicho equipamiento ni adopta decisiones sobre su ejecución, modificaciones o eventuales traslados presupuestales, como se mencionó anteriormente.

Respecto del presupuesto asignado a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio para el fortalecimiento del sector artesanal, se informa que las acciones desarrolladas en el marco de la Ruta de Fortalecimiento del Sector Artesanal se ejecutan mediante instrumentos contractuales cuyos recursos financian integralmente la planeación, operación, producción, logística, divulgación, formación, circulación y demás actividades requeridas para el desarrollo de cada iniciativa, por lo que el valor total de dichos contratos o convenios no corresponde exclusivamente a recursos destinados de manera directa a los hacedores de oficios artesanales, toda vez que parte de la participación en recursos obedecen al Proyecto de Inversión 7957, *Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.*

En ese sentido, durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, la Secretaría ha destinado recursos para el desarrollo de iniciativas como el Carnaval Artesanal, el proyecto Red Bogotá Distrito Artesanal, el Encuentro de Saberes Artesanales INSPIRAL y el Festival Artesanal INSPIRAL, las cuales comprenden acciones de fortalecimiento, circulación, formación, divulgación y promoción del sector artesanal en Bogotá. Sin embargo, no es posible equiparar el valor total de los contratos o convenios





mediante los cuales se ejecutan estas actividades con el monto del beneficio económico directo recibido por los hacedores, toda vez que dichos instrumentos incluyen costos asociados a la ejecución integral de cada proyecto, no exclusivamente a transferencias o apoyos económicos directos a los artesanos participantes.

De esta manera, se da respuesta a su petición, y se continuará suministrando la información adicional que se requiera.

Con un cordial saludo:

NATHALIA RIPPE SIERRA

Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Eduardo Meza Cuesta – Contratista – Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Revisó: Carolina Cortés Vargas – Contratista – Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Grecya Alejandra Herrera - Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Jeimy Viviana Páramo - Contratista - Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Documento 20263100121581 firmado electrónicamente por:

Nathalia Rippe Sierra (E)	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E) Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 24-07-2026 15:40:00
Jhosef Eduardo Meza Cuesta	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 24-07-2026 12:08:27
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 24-07-2026 13:34:23
Grecya Alejandra Herrera Jiménez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 24-07-2026 13:14:29
Jeimy Viviana Paramo Duque	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 24-07-2026 14:14:48



df8b874200a63faa0e805dedbc9343f07b3dfa0c8a0f0445f98da4102a7cd400

Codigo de Verificación CV: 6f547



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE identificado(a) con NIT 899999061 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	[REDACTED]
Remitente:	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE - scrd@scrd.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadosnotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	[REDACTED]
Asunto:	RESPUESTA A SU SOLICITUD DE LA SECRETARIA CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Fecha envío:	2026-07-24 17:22
Estado actual:	El destinatario abrió la notificación
Adjuntos:	[REDACTED]

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste. - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2026/07/24 Hora: 17:24:58		Tiempo de firmado: 2026/07/24 17:24:58 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2026/07/24 Hora: 17:24:59	[REDACTED]	Tiempo de firmado: 2026/07/24 17:35:54 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2026/07/24 Hora: 17:49:15	[REDACTED]	Tiempo de firmado: 2026/07/24 17:49:15 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje



Cuerpo del mensaje:

[Redacted]



Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el icono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
[Redacted]	application/pdf	[Redacted]



Descargas



De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Buen día,

Espero se encuentre bien, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de manera atenta remite respuesta a la petición recibida a través del correo electrónico de correspondencia externa.

Lo invitamos a diligenciar el formato de encuesta de satisfacción que encuentra en el enlace https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd0SHnrisQ-0zilwY37Ve1pC5MQ_rIQLUT1iU0F1hHtgoRug/viewform, con el fin de evaluar su experiencia con los servicios y la gestión a sus requerimientos.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 846 de 14 de noviembre de 2023 expedida por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, los datos suministrados y consignados, se utilizarán únicamente en el desarrollo de las funciones legales y constitucionales propias de las competencias de la entidad. Así entonces, estos serán tratados atendiendo la Política de Tratamiento de Datos Personales y dando cumplimiento a los artículos 15 y 20 de la Constitución Política la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 relativos al hábeas data y protección de datos.

El presente mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. Le indicamos que no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente por este conducto, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la SCRD, siendo tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en nuestra página: www.culturarecreacionydeporte.gov.co, donde se especifican como puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos, en caso de ser pertinente.

Gracias



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Correspondencia Externa <correspondencia.externa@scrd.gov.co>

Petición recibida en el Diálogo Ciudadano de Rendición de Cuentas de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - SCRD

1 mensaje

Angela Viviana Páez Delgado <angela.paez@scrd.gov.co>
Para: Correspondencia Externa <correspondencia.externa@scrd.gov.co>
Cc: Andrea Carolina Duarte Riveros <andrea.duarte@scrd.gov.co>

21 de julio de 2026 a las 16:11

Estimados compañeros, buenas tardes. Esperamos que se encuentren muy bien.

Amablemente anexamos el formato de requerimientos ciudadanos con los datos del señor [REDACTED], quien, de manera verbal refirió lo siguiente:

[REDACTED] manifiesta que:

1. Aunque consulta diferentes redes sociales y canales de información, considera que los Centros Felicidad (CEFE) aún no son ampliamente conocidos. Por ello, sugiere fortalecer las estrategias de difusión y divulgación. Como ejemplo, menciona que una amiga cercana residente en Bogotá, a quien conoce desde hace varios años, no conoce la oferta de los CEFE.
2. Respecto al CEFE Chapinero, señala que el agua de las duchas de la piscina sale muy caliente y sugiere reducir algunos grados la temperatura.
3. Finalmente, agradeció la oferta de servicios y manifestó su satisfacción por poder participar en las actividades, en especial de la piscina del CEFE Chapinero.

Agradecemos remitir a la bandeja de Derechos de Petición para continuar con el trámite pertinente, muchas gracias.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

ÁNGELA VIVIANA PÁEZ DELGADO

CONTRATISTA

Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9 - 83

angela.paez@scrd.gov.co**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD está prohibida.



**" No imprima este documento,
si no es necesario. Optimice la plataforma ORFEO,
la SCRD apoya la política "Cero Papel"
por el cuidado del medio ambiente.
La conservación del medio ambiente es tarea de todos"**



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD está prohibida.



Intervenciones verbales.pdf

426K



Bogotá D.C., lunes 03 de agosto de 2026

Señor(a)

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta radicado 20267100200442 "Información programas - SDQS 5128312026"

Saludo,

Respetado señor

En atención a su comunicación radicada bajo el número referenciado, y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte da respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. Sobre la solicitud de contacto y posible convenio con la Escuela Superior de Guerra y la Universidad Militar Nueva Granada

Le informamos que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, a través del Centro Felicidad, adelanta de manera permanente un ejercicio de articulación interinstitucional con distintas universidades e instituciones de educación superior de la ciudad, con el propósito de ampliar la oferta cultural, formativa y de bienestar dirigida a la ciudadanía.

En ese marco, nos permitimos precisar que ya se han identificado y explorado puentes de colaboración con la Universidad Militar Nueva Granada, particularmente en lo relacionado con programas de bienestar y participación comunitaria. Actualmente, en Centro Felicidad Chapinero contamos con espacios de vinculación y apoyo dirigidos a población militar pensionada, quienes participan de manera activa en programaciones y actividades del equipamiento, lo cual constituye un primer acercamiento concreto hacia el objetivo que usted plantea.

Tomamos su solicitud como un insumo valioso para continuar fortaleciendo esta relación y explorar, de manera formal, la posibilidad de establecer un contacto institucional directo con la Escuela Superior de Guerra, en aras de identificar puntos de trabajo conjunto que aporten a la mejora de situaciones de convivencia y cultura ciudadana en Bogotá.

2. Sobre la posibilidad de replicar espacios como el Centro Felicidad en zonas rurales y centros cívicos

Frente a su propuesta de replicar un equipamiento como el Centro Felicidad en zonas rurales a través de centros cívicos, le informamos que la definición, construcción y puesta en operación de este tipo de infraestructuras no corresponde a la órbita funcional de la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio, por lo que



dicha decisión escapa a nuestra competencia y jurisdicción.

No obstante lo anterior, la dirección manifiesta su apertura a sostener conversaciones y explorar espacios de diálogo con zonas rurales y otros equipamientos alternos, con el fin de identificar posibles puntos de articulación cultural y comunitaria dentro del marco de nuestras competencias, sin que ello implique un compromiso de réplica del modelo Centro Felicidad en dichos territorios.

De esta manera, consideramos atendida su petición, sin perjuicio de que pueda ampliarse la información en el momento en que existan desarrollos concretos sobre esta articulación interinstitucional.

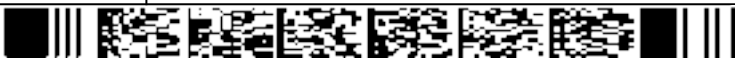
Cordialmente,

NATHALIA RIPPE SIERRA
DIRECTORA DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyecta: David Arturo Cortés Pineda - Contratista Subdirección Gestión Cultural y Artística

Revisa: Nisa Steffany Pulido Guerra - Contratista Subdirección Gestión Cultural y Artística

Aprueba: Nathalia Rippe Sierra - Directora de Arte Cultura y Patrimonio

Documento 20263100127541 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 04-08-2026 08:56:38
David Arturo Cortes Pineda	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 03-08-2026 14:36:25
Nisa Steffany Pulido Guerra	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 03-08-2026 20:13:30
 9b9eb728d4cc4b1cb006421cba63d51b00987057b22478b26717ad31c9c8820d Codigo de Verificación CV: 91081	



	GESTIÓN DEL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA		Código	RCC-PR-02-PR-08
			Versión	3
	RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS		Fecha	15/11/2023
			Hoja	1 de 1

Diligencie los siguientes datos que nos permita darle una respuesta a su requerimiento; esta información es de carácter CONFIDENCIAL:

Nombre:	[REDACTED]	Correo electrónico:	[REDACTED]
Identificación:	[REDACTED]	Teléfono:	[REDACTED]
Dirección:	[REDACTED]	Localidad:	[REDACTED]

¿Se considera parte de alguna de estas características?

Pertenencia étnica	Afrodescendiente	Discapacidad	Auditiva	Orientación sexual	Bisexual
	Indígena		Cognitiva		☒ Heterosexual
	Mulato(a)		Física		☐ Homosexual
	Negro(a)		Múltiple		☐ otra
	Pastunero(a)		Psicosocial o mental		☐ No deseo contestar
	Raízal		Sordo - Ceguera		
	Rom o Gitano(a)		Visual		
	No brinda información		No brinda información		
	Ninguna		Ninguna		

DESCRIBA DETALLADAMENTE SU REQUERIMIENTO

[REDACTED]

Firma	[REDACTED]
Fecha del diligenciamiento	[REDACTED]

Tratamiento de datos Personales:
De acuerdo con los términos de la Ley 1581 de 2012, al firmar este documento manifiesto expresamente que autorizo, de manera libre, previa y voluntaria a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD a dar el tratamiento de los datos suministrados por mí a través de este formato de conformidad con las Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la SCRD publicadas en el siguiente enlace: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/web/politicas-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales> *

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con el apoyo de la Defensoría del Ciudadano, representada por el/la Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano. Si tiene alguna inquietud o requiere información adicional, puede contactarnos a través del correo electrónico: defensoria.ciudadano@scrd.gov.co

Además, le invitamos a conocer Bogotá Te Escucha, una herramienta de la Alcaldía Mayor que facilita la interposición y seguimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o agradecimientos de manera sencilla. Esta plataforma garantiza que las solicitudes sean atendidas por las entidades competentes de la Administración Distrital. Puede acceder a través del Portal Bogotá o directamente en la URL: <http://bogota.gov.co/sdos>

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE identificado(a) con NIT 899999061 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	[REDACTED]
Remitente:	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE - scrd@scrd.gov.co
Cuenta Remitente:	comunicacionnotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	[REDACTED]
Asunto:	RESPUESTA A SU SOLICITUD DE LA SECRETARIA CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Fecha envío:	2026-08-04 08:17
Estado actual:	Acuse de recibo
Adjuntos:	[REDACTED]

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2026/08/04 Hora: 08:21:15		Tiempo de firmado: 2026/08/04 08:21:15 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2026/08/04 Hora: 08:21:16	[REDACTED]	Tiempo de firmado: 2026/08/04 08:31:52 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE LA SECRETARIA CULTURA RECREACION Y DEPORTE

Cuerpo del mensaje:

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
	application/pdf	

Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Buen día,

Espero se encuentre bien, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de manera atenta remite respuesta a la petición recibida a través del correo electrónico de correspondencia externa.

Lo invitamos a diligenciar el formato de encuesta de satisfacción que encuentra en el enlace https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd0SHnrisQ-0zilwY37Ve1pC5MQ_rIQLUT1iU0F1hHtgoRug/viewform, con el fin de evaluar su experiencia con los servicios y la gestión a sus requerimientos.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 846 de 14 de noviembre de 2023 expedida por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, los datos suministrados y consignados, se utilizarán únicamente en el desarrollo de las funciones legales y constitucionales propias de las competencias de la entidad. Así entonces, estos serán tratados atendiendo la Política de Tratamiento de Datos Personales y dando cumplimiento a los artículos 15 y 20 de la Constitución Política la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 relativos al hábeas data y protección de datos.

El presente mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. Le indicamos que no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente por este conducto, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la SCRD, siendo tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en nuestra página: www.culturarecreacionydeporte.gov.co, donde se especifican como puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos, en caso de ser pertinente.

Gracias



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**

	GESTIÓN DEL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA		Código	RCC-PR-02-FR-06
			Versión	3
	RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS		Fecha	16/11/2025
			Hoja	1 de 1

Diligencie los siguientes datos que nos permita darle una respuesta a su requerimiento; esta información es de carácter CONFIDENCIAL:

Nombre:		Correo electrónico:	
Identificación:		Teléfono:	
Dirección:		Localidad:	

¿Se considera parte de alguna de estas características?

Pertenencia étnica	☐ Afrodescendiente	Discapacidad	☐ Auditiva	Orientación sexual	☐ Bisexual
	☐ Indígena		☐ Cognitiva		☒ Heterosexual
	☐ Mulato(a)		☐ Física		☐ Homosexual
	☐ Negro(a)		☐ Múltiple		☐ Otra
	☐ Palanquero(a)		☐ Psicosocial o mental		☐ No desea contestar
	☐ Raízal		☐ Sordo - Ciego		
	☐ Rom o Gitano(a)		☐ Visual		
	☐ No brinda información		☐ No brinda información		
	☒ Ninguna		☒ Ninguna		

DESCRIBA DETALLADAMENTE SU REQUERIMIENTO

- Contacto con la Escuela Superior de Guerra y la Universidad Militar como adición a lista de centros académicos que contribuyan a las entidades que colaboren a los proyectos de mejora en la ciudad.

- Conducción de escritos/estudios de Exitos y Fallos de CEFE y entidades colaboradoras para posible replicación en centros rurales como centros cívicos.

Firma	
Fecha del diligenciamiento	17 JUL 2026

Tratamiento de datos Personales:
De acuerdo con los términos de la Ley 1581 de 2012, al firmar este documento manifiesto expresamente que autorizo, de manera libre, previa y voluntaria a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD a dar el tratamiento de los datos suministrados por mí a través de este formato de conformidad con las Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la SCRD publicadas en el siguiente enlace: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/politicas-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales> *

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con el apoyo de la Defensoría del Ciudadano, representada por esta Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano. Si tiene alguna inquietud o requiere información adicional, puede contactarnos a través del correo electrónico: defensoria.ciudadano@scrd.gov.co

Además, le invitamos a conocer Bogotá Te Escucha, una herramienta de la Alcaldía Mayor que facilita la interposición y seguimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o agradecimientos de manera sencilla. Esta plataforma garantiza que las solicitudes sean atendidas por las entidades competentes de la Administración Distrital. Puede acceder a través del Portal Bogotá o directamente en la URL: <http://bogota.gov.co/sdps>



Bogotá D.C., lunes 03 de agosto de 2026

Señor(a)



Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta radicado 20267100200442 "Información programas - SDQS 5128312026"

Saludo,

Respetado señor David Dowling

En atención a su comunicación radicada bajo el número referenciado, y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte da respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. Sobre la solicitud de contacto y posible convenio con la Escuela Superior de Guerra y la Universidad Militar Nueva Granada

Le informamos que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, a través del Centro Felicidad, adelanta de manera permanente un ejercicio de articulación interinstitucional con distintas universidades e instituciones de educación superior de la ciudad, con el propósito de ampliar la oferta cultural, formativa y de bienestar dirigida a la ciudadanía.

En ese marco, nos permitimos precisar que ya se han identificado y explorado puentes de colaboración con la Universidad Militar Nueva Granada, particularmente en lo relacionado con programas de bienestar y participación comunitaria. Actualmente, en Centro Felicidad Chapinero contamos con espacios de vinculación y apoyo dirigidos a población militar pensionada, quienes participan de manera activa en programaciones y actividades del equipamiento, lo cual constituye un primer acercamiento concreto hacia el objetivo que usted plantea.

Tomamos su solicitud como un insumo valioso para continuar fortaleciendo esta relación y explorar, de manera formal, la posibilidad de establecer un contacto institucional directo con la Escuela Superior de Guerra, en aras de identificar puntos de trabajo conjunto que aporten a la mejora de situaciones de convivencia y cultura ciudadana en Bogotá.

2. Sobre la posibilidad de replicar espacios como el Centro Felicidad en zonas rurales y centros cívicos

Frente a su propuesta de replicar un equipamiento como el Centro Felicidad en zonas rurales a través de centros cívicos, le informamos que la definición, construcción y puesta en operación de este tipo de infraestructuras no corresponde a la órbita funcional de la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio, por lo que





dicha decisión escapa a nuestra competencia y jurisdicción.

No obstante lo anterior, la dirección manifiesta su apertura a sostener conversaciones y explorar espacios de diálogo con zonas rurales y otros equipamientos alternos, con el fin de identificar posibles puntos de articulación cultural y comunitaria dentro del marco de nuestras competencias, sin que ello implique un compromiso de réplica del modelo Centro Felicidad en dichos territorios.

De esta manera, consideramos atendida su petición, sin perjuicio de que pueda ampliarse la información en el momento en que existan desarrollos concretos sobre esta articulación interinstitucional.

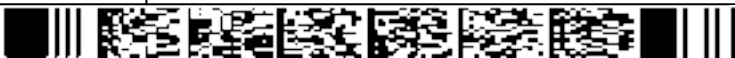
Cordialmente,

NATHALIA RIPPE SIERRA
DIRECTORA DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyecta: David Arturo Cortés Pineda - Contratista Subdirección Gestión Cultural y Artística

Revisa: Nisa Steffany Pulido Guerra - Contratista Subdirección Gestión Cultural y Artística

Aprueba: Nathalia Rippe Sierra - Directora de Arte Cultura y Patrimonio

Documento 20263100127541 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 04-08-2026 08:56:38
David Arturo Cortes Pineda	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 03-08-2026 14:36:25
Nisa Steffany Pulido Guerra	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 03-08-2026 20:13:30
 9b9eb728d4cc4b1cb006421cba63d51b00987057b22478b26717ad31c9c8820d Codigo de Verificación CV: 91081	



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE identificado(a) con NIT 899999061 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	[REDACTED]
Remitente:	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE - scrd@scrd.gov.co
Cuenta Remitente:	comunicacionnotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	[REDACTED]
Asunto:	RESPUESTA A SU SOLICITUD DE LA SECRETARIA CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Fecha envío:	2026-08-05 13:37
Estado actual:	Acuse de recibo
Adjuntos:	[REDACTED]

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2026/08/05 Hora: 13:41:03		Tiempo de firmado: 2026/08/05 13:41:03 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2026/08/05 Hora: 13:41:05	[REDACTED]	Tiempo de firmado: 2026/08/05 13:51:24 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE LA SECRETARIA CULTURA RECREACION Y DEPORTE

Cuerpo del mensaje:

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
[REDACTED]	application/pdf	[REDACTED]

Descargas

0/0

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación: 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Buen día,

Espero se encuentre bien, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de manera atenta remite respuesta a la petición recibida a través del correo electrónico de correspondencia externa.

Lo invitamos a diligenciar el formato de encuesta de satisfacción que encuentra en el enlace https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd0SHnrisQ-0zilwY37Ve1pC5MQ_rIQLUT1iU0F1hHtgoRug/viewform, con el fin de evaluar su experiencia con los servicios y la gestión a sus requerimientos.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 846 de 14 de noviembre de 2023 expedida por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, los datos suministrados y consignados, se utilizarán únicamente en el desarrollo de las funciones legales y constitucionales propias de las competencias de la entidad. Así entonces, estos serán tratados atendiendo la Política de Tratamiento de Datos Personales y dando cumplimiento a los artículos 15 y 20 de la Constitución Política la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 relativos al hábeas data y protección de datos.

El presente mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. Le indicamos que no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente por este conducto, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la SCRD, siendo tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en nuestra página: www.culturarecreacionydeporte.gov.co, donde se especifican como puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos, en caso de ser pertinente.

Gracias



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**

	GESTIÓN DEL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA		Código	RCC-PR-02-FR-06
			Versión	3
	RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS		Fecha	18/11/2025
			Hoja	1 de 1

Diligencie los siguientes datos que nos permita darle una respuesta a su requerimiento; esta información es de carácter CONFIDENCIAL.

Nombre:		Correo electrónico:	
Identificación:		Teléfono:	
Dirección:		Localidad:	

¿Se considera parte de alguna de estas características?

Pertenencia étnica	☐ Afrodescendiente	Discapacidad	☐ Auditiva	Orientación sexual	☐ Bisexual
	☐ Indígena		☒ Cognitiva		☒ Heterosexual
	☐ Mestizo(a)		☐ Física		☐ Homosexual
	☐ Negro(a)		☐ Múltiple		☐ Otra
	☐ Palanquero(a)		☐ Psicosocial o mental		☐ No deseo contestar
	☐ Raízal		☐ Sordo - Ciego		
	☐ Rom o Gitano(a)		☐ Visual		
	☐ No brinda información		☐ No brinda información		
	☒ Ninguna		☒ Ninguna		

DESCRIBA DETALLADAMENTE SU REQUERIMIENTO

• Si bien se cuenta con maravillosos avances, en Heraldo especialmente dancísticos en este caso; porque no dar un stop desde el SENA y como tal el área cultural, y visualizar grupos del área artística (competencia) ritmos latinos y urbanos (dunkon fest, Bogotá en su salsa, punta'l'pie) artistas bogotanos donde se puedan generar alianzas y porqueno apartir de allí generar comunidad, apoyos financieros y la potencialización de Bogotá artística, seguramente para los 500 años de Bogotá se consolidará un potencial enorme en esta área.
Gracias ♥️👍

Firma: _____

Fecha del diligenciamiento: _____

Tratamiento de datos Personales:
De acuerdo con los términos de la Ley 1581 de 2012, al firmar este documento manifiesto expresamente que autorizo, de manera libre, previa y voluntaria a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRCD a dar el tratamiento de los datos suministrados por mí a través de este formato de conformidad con las Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la SCRCD publicadas en el siguiente enlace: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/politicas-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales> *

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con el apoyo de la Defensoría del Ciudadano, representada por el(a) Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano. Si tiene alguna inquietud o requiere información adicional, puede contactarnos a través del correo electrónico: defensoria.ciudadano@scrdd.gov.co

Además, le invitamos a conocer Bogotá Te Escucha, una herramienta de la Alcaldía Mayor que facilita la interposición y seguimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o agradecimientos de manera sencilla. Esta plataforma garantiza que las solicitudes sean atendidas por las entidades competentes de la Administración Distrital. Puede acceder a través del Portal Bogotá o directamente en la URL: <http://bogota.gov.co/sds>



Bogotá D.C., 27 de julio de 2026.

Señora



ASUNTO: respuesta a la ciudadana [REDACTED] - Radicado 20267100200452 y SDQS 5129872026.



En atención al derecho de petición identificado con el radicado del asunto, mediante el cual presenta una sugerencia relacionada con el fortalecimiento de espacios para la visibilización, circulación y promoción de agrupaciones artísticas de la ciudad, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero anotar que para esta entidad es prioritario brindar información clara y oportuna frente a los requerimientos de la ciudadanía. Agradecemos por ponerse en contacto con nosotros(as) en búsqueda de generar espacios de fortalecimiento académico y profesional, señalando que la oferta del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se desarrolla en el marco de un convenio suscrito con esta entidad para los niveles de formación técnica y tecnológica, así como complementaria. En atención a la sugerencia presentada en los siguientes términos:

"Si bien se cuenta con maravillosos avances culturales, especialmente dancísticos en este caso; porque no dar un stop desde el SENA y como tal el área cultural, y visibilizar grupos del área artística, competencias, ritmos latinos y urbanos (dunkan fest, Bogotá en su salsa, puntal'pie) artistas bogotanos donde se puedan generar alianzas y porque no a partir de allí generar comunidad, apoyo financieros y la potencialización de Bogotá artística, seguramente para los 500 años de Bogotá se consolida un potencial enorme en esta área. Gracias."

Respecto de la propuesta presentada, relacionada con la generación de alianzas entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con el propósito de fortalecer procesos de circulación, promoción y apoyo a



agrupaciones artísticas, nos permitimos informar que el convenio interadministrativo actualmente suscrito la SCRD con el SENA tiene por objeto el acceso a un portafolio amplio de profesionalización enmarcado en acciones puntuales como formación complementaria, programas técnicos y tecnólogos, evaluación y certificación de competencias laborales y también, asesoría en emprendimiento. Lo anterior en búsqueda del fortalecimiento y/o formalización de conocimientos, habilidades y experiencias de los(as) agentes del sector cultural y deportivo de Bogotá.

En consecuencia, de conformidad con su objeto y alcance, dicho convenio no comprende, el diseño y desarrollo de oferta cultural como eventos, ferias o festivales y tampoco se cuenta con un rubro económico para la financiación de iniciativas artísticas y culturales. Siendo la formación y la profesionalización su objetivo principal, toda vez que su finalidad está orientada al fortalecimiento de las capacidades y la profesionalización de los(as) agentes del sector.

No obstante, en la entidad cuenta con otros mecanismos de fomento mediante los cuales se promueve el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales de la ciudad entre ellos se encuentra la Beca de Apoyo para la profesionalización de artistas, en donde justamente se han postulado aprendices del SENA.

Esta Beca busca otorgar recursos económicos tanto para el sostenimiento de los(as) estudiantes en programas técnicos, tecnólogos y profesionales en las áreas de las Bellas artes, así como para el desarrollo de proyectos de interés para las personas postulantes generando iniciativas en investigación, formación, gestión cultural, entre otros enfoques. Este proceso se encuentra actualmente en deliberación por parte de la terna de jurados(as), pero puede consultar toda la información para futuras convocatorias de la Beca en: <https://cultured.gov.co/detalle/convocatorias/3386>

Asimismo, la entidad cuenta con el Portafolio Distrital de Estímulos en donde igualmente se entregan recursos económicos en las áreas de actividades de la economía creativa y cultural, arte dramático, arte, ciencia y tecnología, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, danza, literatura, entre otras. Lo anterior en líneas estratégicas de circulación, creación, investigación, producción, exhibición, promoción o divulgación, comercialización, apropiación, etc. Este se puede consultar en: <https://cultured.gov.co/>. Toda esta oferta puede constituirse en el diseño, formulación y ejecución de festivales, ferias, estrategias de circulación y difusión, entre otras acciones.

Adicionalmente, le invitamos a consultar los canales de comunicación de la entidad, ya que se están generando programas e iniciativas que justamente buscan reflexionar sobre los 500 años de la ciudad, en proyectos como la [Escuela de Futuros](#) o la apuesta del sector con el [Plan de Cultura Bogotá 2038](#).





Finalmente, reiteramos nuestro agradecimiento por su sugerencia en relación a la oferta formativa, artística y cultural, así como nuestra disposición para brindar orientación a la ciudadanía, toda vez que la cualificación y el fortalecimiento de los(as) agentes del sector, así como la circulación de sus propuestas, constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento y desarrollo cultural de la ciudad.

Un saludo cordial,

NATHALIA RIPPE SIERRA

Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Jeisson Jamaica Delgado – Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

Revisó y ajustó: Jeimy Viviana Páramo Duque – Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

Marcela Janeth Garzón García – Contratista de la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

Aprobó: Nathalia Rippe Sierra – Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E).

Documento 20263100122961 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra (E)	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística (E) Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 27-07-2026 17:19:15
Marcela Janeth Garzon Garcia	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 27-07-2026 16:49:57
Jeisson Jamaica Delgado	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 27-07-2026 16:21:23
Jeimy Viviana Paramo Duque	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 27-07-2026 16:25:26
 00005e898883fd44ca9c93ad0e266b85c0f6a0c8d1a9ec9be69cac00d91264f3 Codigo de Verificación CV: a916d	



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE identificado(a) con NIT 899999061 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	45951
Remitente:	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE - scrd@scrd.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	[REDACTED]
Asunto:	RESPUESTA A SU SOLICITUD DE LA SECRETARIA CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Fecha envío:	2026-08-03 16:36
Estado actual:	Lectura del mensaje
Adjuntos:	[REDACTED]

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2026/08/03 Hora: 16:40:17	[REDACTED]	Tiempo de firmado: 2026/08/03 16:40:17 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2026/08/03 Hora: 16:40:18	[REDACTED]	Tiempo de firmado: 2026/08/03 17:07:36 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2026/08/03 Hora: 17:09:26	[REDACTED]	Tiempo de firmado: 2026/08/03 17:09:26 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Lectura del mensaje	Fecha: 2026/08/03 Hora: 17:10:11	[REDACTED]	Tiempo de firmado: 2026/08/03 17:10:11 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

[REDACTED]

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

 Contenido del mensaje

 Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE LA SECRETARIA CULTURA RECREACION Y DEPORTE

 Cuerpo del mensaje:

[REDACTED]

 [REDACTED]

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el icono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
[REDACTED]	application/pdf	[REDACTED]

 Descargas

[REDACTED]

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Buen día,

Espero se encuentre bien, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de manera atenta remite respuesta a la petición recibida a través del correo electrónico de correspondencia externa.

Lo invitamos a diligenciar el formato de encuesta de satisfacción que encuentra en el enlace https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd0SHnrisQ-0zilwY37Ve1pC5MQ_rIQLUT1iU0F1hHtgoRug/viewform, con el fin de evaluar su experiencia con los servicios y la gestión a sus requerimientos.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 846 de 14 de noviembre de 2023 expedida por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, los datos suministrados y consignados, se utilizarán únicamente en el desarrollo de las funciones legales y constitucionales propias de las competencias de la entidad. Así entonces, estos serán tratados atendiendo la Política de Tratamiento de Datos Personales y dando cumplimiento a los artículos 15 y 20 de la Constitución Política la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 relativos al hábeas data y protección de datos.

El presente mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. Le indicamos que no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente por este conducto, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la SCRD, siendo tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en nuestra página: www.culturarecreacionydeporte.gov.co, donde se especifican como puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos, en caso de ser pertinente.

Gracias



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**